

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 38-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTE DE SETIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURAN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIA BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO Y CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

SRA. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ. ALCALDESA MUNICIPAL a.i., LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 37-2021.

Juramentaciones

Presidente del Concejo Municipal PM 37-2021

Asuntos Urgentes

Dictámenes de Comisiones e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2021.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, yo solamente quería hacer una aclaración respecto a la discusión que hubo la semana pasada sobre el tema del veto y es que en ningún momento si ustedes revisan mi intervención en ningún momento yo dije que algún Regidor estuviera presentando un veto porque sería muy novata de mi parte y además muy desconocedora del tema municipal si yo dijera que un Regidor o Regidora está presentando un veto cuando no está dentro de nuestras facultades hacerlo, yo a lo que me refería era que yo consideraba que era una falta de respeto a la investidura de la Alcaldía que nosotros nos diéramos cuenta como Concejo Municipal que existía un veto por la intervención de un Regidor y no por la intervención de la Alcaldía, a eso me refería, yo en mi intervención y quería pues dejarlo claro ante la ciudadanía porque a veces no sé si fue que todos malinterpretaron mi intervención o solo fue algunos, que entendieron mal pero si creí conveniente hacer la aclaración y por aquello por dicha que queda constando en actas las palabras de uno porque si la revisan se darán cuenta específicamente a que me refería y además que tambien otra observación que quería hacer era que yo en mi intervención también preguntaba que si el acuerdo había quedado en firme para que se estuviera vetando porque un acuerdo en firme no se necesita vetar antes de la aprobación del acta, porque el acuerdo en firme ya tiene carácter de ejecución a partir del día siguiente de la sesión en la que se aprobó, de hecho la Secretaría generalmente al día siguiente de que se aprueba un acuerdo en firme la Secretaría notifica porque precisamente es por eso que tiene ese carácter de firmeza y esa era la pregunta que yo había hecho la semana anterior y que de hecho le hice la consulta a don Mariano porque me quedaba esa duda de que por qué se estaba solicitando que se conociera el veto antes de la aprobación del acta si el acuerdo tenía carácter de firmeza, entonces también quería hacer esa observación porque si vi que algunos compañeros y compañeras, tenían como esa duda y tal vez ese temor de que el veto no se conociera antes de la observación del acto, entonces pues yo quería hacer esas dos observaciones antes de que se aprobara esta acta.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, yo quiero hacer una aclaración con respecto bueno en nombre mío y en nombre de don Rodolfo y la Regidora Carolina que tenemos la nota aquí a la mano, no la pudimos entregar, pero aquí está escrito creemos que nosotros tres que constando del acuerdo V, queremos hacer una aclaración del Acta 37 en el artículo V, donde se lee la advertencia del señor Auditor donde se le agrega al tomar nota un escrito que traía el señor Presidente Municipal sin previo conocimiento de los aquí presentes de donde dice lo siguiente, “en virtud de que no existen motivos de ilegalidad que puedan ocasionar vulnerabilidad a la Hacienda Pública que de concretarse acarrearía consecuencias ni se encuentran posibles violaciones de ordenamiento jurídico, conocida y discutida la advertencia de oficio MGAI-223-2021 con fecha 10 de setiembre se toma nota”, con respecto a ese punto creemos que si bien es importante tomar nota ya que así lo hicimos ver en virtud de que las advertencias vienen a ser elementos previsorios de posibles actos indebidos sin embargo las palabras agregadas al acuerdo no representan lo que anexamos al tomar nota, en vista de que el escrito no contiene las pruebas, ante las afirmaciones dadas por el señor Presidente ya que al tomar nota se podría pensar que

nosotros tambien tenemos esas pruebas que fundamentan esas afirmaciones como el decir que no existen motivos de ilegalidad cuando hay procesos que están siendo revisados tanto por la Comisión de Jurídicos y un veto de la Alcaldía Municipal, que hasta no resolver todos esos elementos no se le puede dar una afirmación de que esta en un acto de ilegalidad o legalidad, no se aprueban pruebas en ese momento no hay ningún documento que venga a formalizar ese anexo que dio el señor Presidente, sin embargo no podíamos permitirlo no votarlo ya que podría pensarse que estamos votando en contra de la advertencia no siendo así es que queremos manifestar en esta aclaración que estamos viendo con buenos ojos el tema de la advertencia para inhibirnos pero el anexo dado por el señor Presidente no tiene las pruebas ni una investigación previa para saber si entra como acto de ilegalidad o no, por lo menos nosotros tres antes ya consultados queríamos alejarnos de esa nota que presentó el señor Presidente.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno yo quisiera decir tres cosas, vamos a ver, el primer lugar no es un tema de dar permiso o no yo traigo, yo traía una nota redactada de puño y letra mío, yo le hice una proposición al Concejo Municipal para tomar nota, yo dije y tenía en ese momento una apreciación como se debía hacer eso y al final lo que se tomo fue nota y eso fue lo que se votó y eso fue lo que se acordó, no creo que tenga que pedir permiso para traer un documento redactado o no redactado, eso es una apreciación mía para decirlo lo pude haber leído y nada más, le dije a la Secretaria léame este borrador para que conste en actas y los señores Regidores les pedí bueno votamos sobre esa apreciación perfecto donde se dice categóricamente se toma nota, así que estamos totalmente de acuerdo, no estamos acusando a nadie, no era un juicio de traer pruebas o no pruebas, se toma nota sobre ese tema, no veo porque tengamos que ocuparnos tanto en estos problemas teniendo otras cosas mucho más importantes no es que esto no sea importante por supuesto que es importante y todo esto más bien viene a reforzar que nosotros estamos siendo respetuosos de todo el sistema jurídico y todos los procedimientos para decir por supuesto que lo que dice el señor Auditor tenemos que acatarlo y tenemos que averiguarlo, pero no todo lo que él dice tiene que ser cierto, él también hace algunas apreciaciones y yo creo que esto no es totalmente no es de ofenderse nadie es un tema de que queremos que las cosas se hagan y se trabaje en ese tema.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, yo quería solicitarle muy respetuosamente un minuto de silencio a este Concejo Municipal por el fallecimiento de la señora doña Guisel Valverde Molina, ella fue Concejala del Distrito de San Francisco en el periodo del Concejo anterior y siempre se preocupó por su distrito y actualmente también era parte de la Junta Directiva del Comité de Deportes de Ipís, desde aquí le mandamos un abrazo fraternal a toda la familia y amigos y que Dios les conceda mucha paz y mucha fortaleza.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, es que no me queda claro la razón de la nota que lee don Fernando puesto que la votación se hizo después de que el señor Presidente leyó la argumentación entonces y se votó y se votó en firme es un acuerdo en firme o sea di yo no puedo decir diay no es que yo vote pero yo no quería votar eso ya está votado, esta

votado, entonces no le veo la razón de ser de esa aclaración porque ya le digo es un acuerdo firme y todos votamos después de la lectura del documento del señor Presidente entonces se votó o sea con eso incorporado así que no le veo la razón, eso es lo que quería indicar.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2021, la cual por unanimidad de votos se aprueba.

ACUERDO N°1

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°37-2021.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para realizar un minuto de silencio por la muerte de la señora Guisel Valverde Molina, la cual por unanimidad se aprueba.

Se procede a guardar un minuto de silencio.

El Presidente del Concejo Municipal indica, nuestras condolencias de parte de este Concejo Municipal, a la familia de Doña Guisel Valverde Molina, un abrazo, pedirle mucha fortaleza y pedirle a Dios que les dé mucha paz, mucha tranquilidad a su familia, a sus hijos y a su esposo un abrazo de parte de este Concejo Municipal.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a solicitarle a la señora Secretaria que pase el Control de Asistencia para el tema del pago de las dietas de los Regidores Propietarios, Suplentes, Síndicos para que proceda.

La Secretaria Municipal a.i. señala, Fernando Chavarría Quirós se encuentra presente en la Sala, Carolina Arauz Duran se encuentra vía zoom, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra presente en la Sala, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra presente en la Sala, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra presente en la Sala, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se

encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

El Presidente del Concejo Municipal señala, quería solicitarles a los señores Regidores antes de la alteración del orden del día a ver si podemos conocer un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración para es un asunto de la Junta del Cementerio donde está la terna porque esta junta ha estado acéfala y es importante que se complete y podemos juramentar a la gente y así podemos juramentar a estos dos muchachos a los señores de la escuela de la junta y a estos señores y también, doña Xinia que nos pasó otro documento aquí que aparentemente es urgente, esto es un dictamen de la Comisión de Educación, una nota, sería esta nota que es con fecha del 17 del 2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro señala, se hizo la alteración don Carlos

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, no lo vi discúlpeme don José.

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro expresa, se había hecho la alteración.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, ya se, bueno ahora, que es lo que quería usted.

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro manifiesta, es que me dieron una nota para presentarla ahora durante la alteración, para presentar una nota.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ya alteramos esto disculpe, la podemos ver tal vez más adelantito.

ARTICULO III

JURAMENTACIONES

ARTICULO III.I.

SRA. CARMEN ELENA ZAMORA SOLÍS JUNTA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PILAR JIMÉNEZ SOLÍS

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a la Sra. Carmen Elena Zamora Solís cédula 1-0851-0923, como miembro de la Junta Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís.

ARTICULO III. II.

SRITA. ERICKA CASTAÑEDA BRENES, JOVEN ENTRE 15 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE GOICOECHEA

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a la Srita. Ericka Castañeda Brenes, cédula 1-1933-0101, joven entre 15 Años y Menor de 18 Años de las Organizaciones

Juveniles y Atletas Activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del Cantón ante el Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea.

ARTICULO III. III.

ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a las señora Areadnne Umaña Álvarez, cédula 106090256 y al señor Marco Zúñiga Badilla cedula 1 1740 0858, como miembros de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, muchísimas gracias por servirle al Cantón, por servirle a estas instituciones, le agradecemos muchísimo al Concejo Municipal, la Administración Municipal les da las gracias por querer colaborar y espero que sea una experiencia bonita, y le dé un gran aporte al cantón, no hay duda, muchísimas gracias.

Al ser las veintiún horas con quince minutos el Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a la señora Aurelia Avendaño Cruz, cédula, 8 0084 0267, como Fiscal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, muchas gracias por querer servirle a esta comunidad para trabajar en un tema social de parte de este Concejo Municipal le damos las gracias y muchas gracias por querer servir.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quiero solicitarle, no sé tenemos que hacer una alteración para poder concluir, quiero solicitarles de la forma más respetuosa y considerada, estábamos trabajando, nosotros habíamos, se había hecho, se había cambiado, se había solicitado una reunión exclusivamente para conocer el presupuesto, creo que era para el 22 de setiembre sé que está muy ajustado y yo quisiera pedirles a los señores Regidores que no se viera el 22, si no que se viese el viernes 25 para tener más tiempo y trabajar un poco más en el presupuesto y conversar con los señores Regidores y la Comisión que ya ha venido trabajando en eso, el viernes no es 25, entonces sería el viernes 24 para ver el presupuesto con el entendido de que está muy ajustado de tiempo que debe la Administración debe hacer los ajustes que tiene que hacer necesarios para poderlo enviar en forma y tiempo a la Contraloría el ejercicio Económico del 2022, esa es una situación creemos, esperemos que la Administración lo comprenda porque tienen que correr un poquito pero creo que es mejor para ver si se puede conversar un poquito más sobre este tema y poder traer un presupuesto ahí lo más ajustado que ha presentado la Administración Municipal para el ejercicio, yo quisiera solicitarles, la hora las 7:00 pm, todo mundo estaría de acuerdo que fuera a las 7:00 pm o más temprano.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, si lo hacemos a las 6:00 pm, podrán los compañeros les dará tiempo de los trabajos.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si señora Regidora aparentemente los señores Regidores aquí están de acuerdo que sea a la 6:00 pm.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el traslado de la convocatoria de la Sesión Extraordinaria programada para el día 22 de setiembre del 2021 a las 7:00 p.m. y se realice el Viernes 24 de setiembre de 2021 a las 6:00 p.m, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal señala, don José usted me está viendo, o sea perdón, usted quiere una alteración del orden del día para conocer un documento, era lo que estaba disculpe dos veces me hace así y no lo he visto, es para poder seguir.

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro señala, sí señor, es que nos han solicitado presentar esta nota a ver si es posible que se pueda leer.

El Presidente del Concejo Municipal indica, ¿es urgente sí?

El Regidor Suplente José Domínguez Montenegro señala, bueno es parte tambien de una de las reuniones que se han hecho en la parte Alta de Purral de la Asociación de Altamira a ver si es posible se pueda leer.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, voy a someterlo a votación.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, en vista de que ya casi llevamos una hora y no hemos avanzado con el tema de la agenda me gustaría proponer que se vea el dictamen de Hacienda el que es una modificación presupuestaria para el tema de salarios estoy buscando si es el 36, 37 o 38 ya les indicé, Yosy lo tenés a la mano, cual es el ¿36?, no 36 no es, 38 el dictamen N°38 de Hacienda y Presupuesto por favor don Carlos ya que lo estamos cambiando todo.

El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos atender lo que quiere don José y lo quiere don Fernando, les voy a solicitar algo después de los documentos del PM, Ministerio de Educación y Alcalde Municipal en Ejercicio oficio MG-AG-04556-2021 Veto, después de eso conocemos esos dos asuntos, les parece, están de acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer dichos asuntos, sin embargo los mismos constarán en el artículo que le corresponde de acuerdo a lo ya establecido en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO IV

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 37-2021

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III,CG-047-2021	Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de las mociones aprobadas en la sesión 12, se le solicita el criterio en relación con el proyecto 22.607 " LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM) ", el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
2	Persona Denunciante	En la presente se realiza la solicitud de la eliminación del muro de concreto construido por la Dirección de obras de dicha Municipalidad, en la entrada de la alameda N, en Purral arriba, detrás del Cencinaí, , lo anterior con base en el criterio legal del oficio 1222-2021, en el cuál el Licenciado Álvaro Salazar expresa lo siguiente: Está Municipalidad NO DEBE asumir el costo de obras que en caso de ser posible de ejecutarse son Responsabilidad ÚNICA y han de ser realizadas por cuenta del desarrollador de ese proyecto urbanístico. Desde el punto de vista meramente legal, las obras de infraestructura urbanística en todo desarrollo habitacional deben ser realizadas a cargo del desarrollador, en este caso según conocemos el desarrollador de los Cuadros ha sido el IMAS, de allí que toda obra que debe ser ejecutada en el lugar para	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

		cumplir con lo diseñado y autorizado en los planos de diseño del sitio de ese desarrollo tal como equipamiento urbano necesario, calles, alamedas, paseos peatones, parques infantiles, parques, y áreas comunes, es enteramente Responsabilidad del IMAS, conforme a la normativa aplicable. La Municipalidad al ser un ente de administración pública No PUEDE invertir sus recursos en hacer obras de infraestructura que le corresponden por mandato legal al desarrollador, pues ello puede implicar incurrir en acciones contrarias al ordenamiento jurídico, concretamente a aquel que regula la correcta inversión de los fondos del tesoro Municipal. En lo anterior se menciona claramente que solamente el IMAS por ser el desarrollador urbanístico de Los Cuadros puede realizar proyectos en las alamedas en el distrito de Purral, y que no se puede ejecutar ninguna obra en el lugar que no cumpla con lo diseñado y autorizado en los planos de diseño del sitio de ese desarrollo por el desarrollador. Por lo que al construirse el muro de concreto en la entrada de dicha alameda se está cambiando los planos de diseño original que como se aprecia en plano de catastro del mismo oficio, la entrada de está quedó habilitada por el desarrollador, por lo que dicha Municipalidad no puede cambiar ni restringir el acceso a la	
--	--	--	--

		misma, ya que esto es competencia y en términos legales solamente lo puede realizar el Instituto Mixto de Ayuda Social, mismo que llevo a cabo la construcción de dicha urbanización. Razones por las cuáles y bajo el criterio legal mencionado se solicita que dicho muro sea retirado de la entrada de la alameda. Gracias de antemano.	
3	Persona Denunciante	En la presente y bajo el criterio legal emitido en el oficio 1222- 2021, se solicita realizar la Auditoría Municipal en el caso de la construcción de rampa peatonal y gradas, realizado en meses anteriores, en la urbanización Kurú, en el distrito de Purral, ya que según criterio legal emitido por el Lic Álvaro Salazar a dicho Municipio no le correspondía realizar ese tipo de proyectos ni asumir el costo de los mismos, ya que esto según lo indicó ese tipo de proyectos es solamente responsabilidad única y han de ser realizadas por cuenta del desarrollador urbanístico de ese proyecto, por lo que en resguardo de los fondos del tesoro Municipal, y bajo el amparo de la Constitución Política, Artículo 11, se solicita a dicho Concejo verificar porque se llevó a cabo dicho proyecto, si muy claramente bajo el marco legal no le correspondía a dicha Municipalidad llevarlo a cabo, invirtiendo recursos económicos en un proyecto que no es de su competencia.	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

4	IFAM Programa de Capacitación virtual para Concejos de Distrito IFAM-UNED 2021-2022	En el marco del Convenio IFAM/UNED, se está realizando el Programa de Capacitación para Concejos de Distrito IFAM – UNED 2021-2022. Para ello, requerimos la distribución del libro "Gestión Distrital del Desarrollo". Por lo tanto, mucho agradeceremos su colaboración en la recepción de este material en el transcurso de la presente y la próxima semana, correspondiente a 1 sobre con 6 ejemplares del libro y 10 lapiceros para cada concejo de distrito del cantón, a fin de que sean entregados a sus sindicaturas, para que estas, a su vez, las hagan llegar a sus concejalías. Adjuntamos programas de la capacitación mencionada. Agradecemos de antemano, su colaboración para que este material llegue a sus concejos de distrito.	Síndicos (as) Propietarios (as) y Suplentes que deseen participar
5	IFAM Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para una mejor gestión del territorio	Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para una mejor gestión del territorio El MIVAH y el IFAM le invitan al evento virtual “Manejo de datos geoespaciales y participación ciudadana para una mejor gestión del territorio”, el próximo jueves 23 de setiembre, de 8:30 a.m. a 12:00 md. Temas • Uso de la plataforma Geo Explora del MIVAH • Campaña de mapeo participativo de espacios públicos	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar

		• Presentación del Índice de Movilidad Activa (íMA) • Guía de Participación en procesos de ordenamiento territorial y planificación urbana. Esta actividad se dirige a las autoridades municipales y a los técnicos que se desempeñan en áreas donde se trabaja con Sistemas de Información Geográfica (SIG), catastros, normativa urbanística, planificación urbana y territorial	
6	Vilma M Sáenz Ramírez	Con fecha del 2 de Diciembre del 2020 presente ante el Concejo Municipal un oficio en el cual presento una apelación a la resolución dictada por la oficina de Valoración Bienes inmuebles en oficios emitidos por dicha oficina O.V. 410-20 del 25/09/2020, OV -429-20 del 7-10-2020 el OV 477-20 y los cuales adjunte en la nota recibida el 2/12/2020 en dicho Consejo. En ese oficio se enumeran las causas de la apelación y se solicita la declaratoria de nulidad del acto administrativo y que se proceda a la eliminación de la multa por la declaración de Bienes Inmuebles relacionada con mi propiedad. Características de mi propiedad y todo lo referente al proceso se encuentran en mis notas entregadas y recibidas por la Municipalidad y en los oficios indicados en el primer párrafo de este documento. El Concejo Municipal en	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		sesión ordinaria N° 49-2020 celebrada el 7 de diciembre del 2020 artículo III inciso 11, se conoció la nota suscrita por esta servidora y recibida en el Concejo el 2 de diciembre del 2020. Con fecha del 8 de diciembre del 2020 se informa que por medio del oficio SM 2530-2020 se le traslada el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio de la apelación y presente un dictamen al Concejo Municipal. Han transcurridos más de 9 meses desde que el Consejo Municipal conoció de la apelación y del traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, periodo en el cual no se ha recibido ninguna notificación del asunto tiempo que ha sobrepasado en demasía a lo estipulado por ley. Por otra parte esto ha ocasionado que no se me permita cancelar los impuestos de Bienes Inmuebles de mi propiedad porque incluyen la multa impugnada. Ante esto nuevamente solicito se declare la nulidad del acto administrativo y se proceda a la eliminación de la multa impuesta en el rublo de Bienes Inmuebles de mi propiedad.	
7	Cristian Brenes Leandro, Recurso de Revocatoria	Por este medio el suscrito Cristian Brenes Leandro, con cedula de identidad 3-0656-0070 en representación del CONSORCIO ARAICA-PROGRESA, me apersono en tiempo y forma para interponer RECURSO DE REVOCATORIA contra el acto final de adjudicación	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		dictado en el procedimiento de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01: "Sustitución de 98 metros de tubería PVC con diámetro de 1200 mm, reconstrucción de un tragante la construcción de un desfogue en la Quebrada Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricas de asfalto", promovido por la Municipalidad de Goicoechea y adjudicado por la suma de \$63.080.000.00 (Sesenta y tres millones ochenta mil colones con 00/00). (...) PETITORIA: De conformidad con los argumentos prueba y derecho acreditados en el presente recurso solicito: • Se admita el presente RECURSO DE REVOCATORIA para su respectivo trámite. • Se declare con lugar el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto en contra del acto de adjudicación emitido el día 7 de septiembre de 2021 por la Municipalidad de Goicoechea, anulando el acto de adjudicación dictado en el procedimiento de la Licitación Abreviada 2021La-000004-01: "Sustitución de 98 metros de tubería PVC con diámetro de 1200 mm, reconstrucción de un tragante, la construcción	
--	--	--	--

		de un desfogue en la quebrada Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricas de asfalto”, recaído a favor del oferente Giacomo Ferlini Barrios. • Siendo que ya consta la calificación correspondiente se ordene readjudicar la Licitación Abreviada 021LA-000004-01: “Sustitución de 98 metros de tubería PVC con diámetro de 1200 mm, reconstrucción de un tragante, la construcción de un nuevo acto final ajustado al ordenamiento jurídico.	
8	Alejandra María Mackenzie Tyndell, AVCVV3-2021-21	Quien suscribe ALEJANDRA MARIA MACKENZIE TYNDELL, mayor, Divorciada una vez, Ama de Casa, cedula número 7-0064-0889, vecina de Jaboncillal de El Carmen de Goicoechea, Residencial Vista del Valle Etapa 3, casa número 10K en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima de la ASOCIACION DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL VISTA DEL VALLE ETAPA 3, personería que se adjunta con todo respeto me apersono en nombre propio como vecina de esta comunidad y a la vez en representación de la Asociación indicada a manifestar lo que a continuación expongo en aras de que se tramite mi petición y se resuelva	Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen

		como en derecho corresponde. (...) Solicitamos que el convenio se mantenga tal y como fue aprobado. Señores Regidores: Como último intento, por la vía del diálogo y la paz, les pedimos que hagan valer nuestros derechos, para eso los nombramos a ustedes como los que gobiernan nuestro cantón. Son muchos los partidos políticos que están representados en este concejo por tanto, tenemos la confianza en que habrá muchos que nos entiendan, porque otros se han hecho de la vista gorda con toda esta patraña politiquera que nos está afectando. Hoy somos nosotros que les pedimos ayuda, mañana serán ustedes, estamos cansados de que no nos escuchen, nos hacen perder tiempo y dinero, nos engañan y se ríen en nuestra cara. Somos nosotros los que hacemos crecer nuestro Cantón por puro amor, hacemos posible que los compromisos de ustedes con el pueblo se realicen y que algunos no valoren nuestro esfuerzo y pretendan vernos la cara, no es justo. ¡Ya Basta!. Este es nuestro último intento por encontrar una solución si no hay respuesta de ustedes en el plazo de diez días hábiles, nos veremos en los forzosos por ustedes mismos a recurrir a la vía legal a fin de dar a respetar nuestros derechos como Asociación administradora de los	
--	--	--	--

		bienes Municipales descritos ene l convenio firmado el día <u>20 de abril del 2021-20 de abril 2024</u> entre el Alcalde Municipal Lic. Rafael A Vargas Brenes y nuestra Asociación Conjunto habitacional Vista del Valle 3. REPETIMOS: QUEREMOS QUES SE NOS RESPECTE EL CONVENIO FIRMADO EL 20 DE ABRIL 2021. QUEREMOS QUE SE LIQUIDE LA PARTIDA QUE ESTA PENDIENTE, POR LA CONFUCION QUE LOS RESPONSABLES MISMOS SE HAN CREADO. QUEREMOS QUE SE NOS ENTREGEN LAS LLAVES DEL PARQUE INFANTIL Y LAS ZONAS VERDES O DE PARQUE BAJO NUESTRA ADMINISTRACIÓN. QUEREMOS ABSOLUTO Y TOTAL RESPETO AL CONVENIO DE ADMINISTRACION ASI COMO NOSOTROS LO HEMOS RESPETADO. QUEREMOS QUE SE FRENE DESDE YA LA MANIPULACION DE FUNCIONARIOS QUIENES VIENEN A LA COMUNIDAD Y SIN TOMAR EN CUENTA A LOS QUE ADMINISTRAMOS LAS ZONAS MUNICIPALES HACEN LO QUE LES DIGAN COMO SI NOSOTROS ESTUVIESEMOS PINTADOS. POR EJEMPLO LO SUCEDIDO SOBRE LA CORTA DE ARBOLES QUE SE HIZO EN LOS PARQUES SIN TOMAR EN CUENTA A LAS ASOCIACIONES	
--	--	---	--

		ADMINISTRADOREAS DE ESOS PARQUES. Aquí es total el abuso y nadie pone orden pero ya nos cansamos y estamos decididos a llevar esta hasta las últimas instancias. No somos escuchados, no nos respetan, se saltan las leyes como quieren, violentan convenios y reglamentos, somos ignorados, pero cuando quieren votos, ahí si los líderes comunales somos valiosos. Señores Concejo Municipal pongan orden por favor. Ya el tiempo en que votábamos por un partido paso ahora estaremos atentos a aquellos que realmente les importamos. Nos cansamos señores nos cansamos de verdad.	
9	Nancy Vílchez Obando Jefa de Área, Sala de Comisiones Legislativas V ,AL-CPOECO-1411-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22625: "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N.º 4240, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968, Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES", el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
10	Jean Carlo Barquero	Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo	Se toma nota

	Castro,MS-SCM-OF-658-2021, Secretario del Concejo Municipal Sarchí a.i.	Nº1 de la Sesión Ordinaria N°072, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 14 de septiembre del 2021, que a la letra dice: ACUERDO Nº1. VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO. EL SEÑOR REGIDOR MELVIN CUBERO JIMENEZ FIRMA Y PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE: Recibido el oficio MZ-SCM-251-2021 suscrito por la señora Denia del Pilar Rojas Jiménez, coordinadora general de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, dirigido a los señores de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con copia a las Municipalidades y Concejos Municipales del país, en el que se notifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 070-2021, artículo VII, Inciso 1 de 31 de agosto de 2021. Mociono para brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con respecto a una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de fraccionamiento del INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo	
--	--	--	--

		concerniente con el tema de los visados autorizados por el INVU Notifíquese al Concejo Municipal de Zarceró y demás Municipalidades del País. Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad. Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.	
11	Nancy Vílchez Obando ,Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos Asamblea Legislativa, AL-CPOECO-1414-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22626: "LEY PARA HACER MÁS JUSTO EL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES; REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N.º 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS", el cual se adjunta.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
12	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones, Legislativas II ,AL-CPEM-0491-2021	La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.506, "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GENERO EN LA CONFORMACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES", el	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		cual me permito copiar de forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 28 de setiembre. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 8 de octubre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.	
13	IFAM, Capacitación a Autoridades Municipales	Continuamos con el XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024 dirigido a alcaldías, vicealcaldías, intendencias, viceintendencias, regidurías y sindicaturas, tanto propietarias como suplentes. Reiteramos nuestro agradecimiento para la difusión en sus municipalidades de nuestra invitación al Módulo III “Gestión Municipal Sostenible” que continua con la sesión 3 sobre Cambio Climático, a realizarse este sábado 18 de septiembre de 2021, desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m.d. Este módulo tiene una duración total de 27 horas y se realizará los sábados, en la plataforma ZOOM, según la siguiente calendarización, horarios y temas:	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar

		(...) Si aún no ha realizado su inscripción, la persona interesada debe ingresar al enlace: XI PROGRAMA A AUTORIDADES - MÓDULO III. A las personas que participen durante al menos 8 horas se les otorgará certificado de asistencia y de participación a quienes cumplan con 24 horas o más. Adjuntamos el programa general y el programa de la sesión 1, donde encontrará amplia información sobre este Módulo III. Cualquier información que requiera, no dude en contactarnos al correo capacitacion@ifam.go.cr	
14	IFAM Presentación del Museo Histórico Abierto y Digital	Presentación del Museo Histórico Abierto y Digital DESCUBRIR, VIVIR, JUGAR Y EXPLORAR Les invitamos a la presentación del Museo Histórico Abierto y Digital. Un museo aire libre y al alcance de todo público para favorecer una identidad renovada, fortalecida y compartida por las diferentes generaciones que forman la sociedad costarricense del Bicentenario. Fecha: Martes 21 de septiembre, 2021. Hora: 2:00 pm TRANSMISIÓN VÍA ZOOM	Miembros del Concejo Municipal que deseen participar
15	Yensy Herrera Vega	La Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa dictaminó de forma positiva y unánime, el Expediente N° 20.308 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

		Mujeres en la Política. Este proyecto precisa, tipifica, previene y sanciona esta violencia contra las mujeres fundamentada en su condición género. Además, involucra al Estado y agentes no estatales como lo son los partidos políticos y las organizaciones sociales asignándoles un papel activo frente a la violencia como uno de los obstáculos más fuertes para la efectiva participación política de las mujeres y para el fortalecimiento de la democracia paritaria. Por ello, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Frente de Mujeres de Partidos Políticos - MPP de Costa Rica les invita a que como partidos, organizaciones sociales y agrupaciones suscriban el siguiente pronunciamiento dirigido a las señoras y señores Diputados solicitando la pronta aprobación del Expediente N° 20.308. Además de la firma como colectivos, invitamos a todas aquellas autoridades, exautoridades, lideresas, a líderes y personas comprometidas con la igualdad efectiva, así como, a la ciudadanía en general, a firmar el pronunciamiento de forma individual. El documento firmado por quien ostente la representación oficial de la organización, así como, los documentos con firmas unipersonales, debe reenviarse al correo pcordero@inamu.go.cr. Las organizaciones que así lo consideren,	
--	--	--	--

		pueden enviarnos sus logos para incluirlos en el documento final. Por último, la entrega del pronunciamiento se realizará el viernes 24 de setiembre mediante una actividad de carácter bimodal (presencial-virtual), en la que esperamos, participen la mayor cantidad de personas del formato virtual. En cuanto al evento presencial y, por un tema de cumplimiento de las medidas sanitarias, el aforo será limitado. Una vez más, reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de las mujeres y con la democracia paritaria, por ello, desde ahora agradecemos la respuesta a esta alianza sororaria en la que uniremos nuestras voces para que, de forma urgente e impostergable, sea convocado y aprobado este Proyecto.	
16	Paula Víquez Céspedes, DRESJN-1411-2021	ASUNTO: Solicitud de remisión de documentos correspondiente a temas de Juntas de Educación y Juntas Administrativas inscritas a la Municipalidad a los correos respectivos. Estimados(as) señores(as): La suscrita, Paula Víquez Céspedes, en mi condición de Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Norte, en tiempo y forma, con el debido respeto, me permito solicitar que todo documento emitido por la	Para información del Concejo Municipal Copia a la Comisión de Asuntos Educativos y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento

		Municipalidad con respecto a las Juntas de Educación o Juntas Administrativas inscritas a las dicha Municipalidad, sea enviado a los siguiente correos: □ DRE.SanJose.Norte@mep.go.cr , Dirección Regional San José Norte. □ paula.viquez.cespedes@mep.go.cr, Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE San José Norte. □ juntas.sanjosenorte@mep.go.cr, Departamento de Juntas de la DRE San José Norte.	
17	Danilo Ernesto Solano Navarro	Mediante esta nota presento ante ustedes mi renuncia irrevocable a la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez Solís, a partir del día de hoy 16 de setiembre del 2021. Dejo por asuntos laborales y personales el puesto de vice-presidente por lo que solicito, por favor, a la mayor brevedad retirar mi nombre de la Junta, el Banco Nacional de Costa Rica y de la personería jurídica donde aparezco. Agradezco la confianza que desde el 2019 me brindaron y aunque hemos pasado por un torbellino no pequeño, siendo muy mal juzgados por la DRE y algunos administrativos y proveedores en el que se nos quiso manchar nuestra gestión aun cuando hemos trabajado de la mejor manera por el bienestar de los y las docentes, discentes, administrativos y personal de mantenimiento y cocina, levantamos nuestra frente y nos	Se toma nota

		abrazamos a las celebres palabras de Don José María Zeledón Brenes, grabadas en nuestro Himno Nacional: “Cuando alguno pretenda tu gloria manchar, veras a tu pueblo valiente y viril...” Nos envalentamos y hemos demostrado que nuestra gestión ha sido limpia, honrosa y de buen nombre. Las lecciones obtenidas con el equipo de trabajo en este tiempo han sido, inolvidablemente, enriquecedoras y las llevare por siempre marcadas.	
18	Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativas II, AL-C20993-045-2021	La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: “CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (SINIE)”, Expediente N.º 22.060, el cual le remito de forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 29 de setiembre. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de octubre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen
19	Presidente del Concejo Municipal PCM	Aprovecho la ocasión para infórmale la preocupación que han externado los vecinos del Distrito de Rancho	Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen

	081-2021	Redondo, específicamente 1 kilómetro este de la Iglesia Católica, quienes se muestran atemorizados porque debido a las fuertes lluvias, se falseo una peña y provocando el deslizamiento, de la misma y bloqueando el paso a sus hogares, por lo que solicitan una visita para valorar el caso, que es preocupante y de riesgo para los vecinos de esta comunidad. Acudimos a usted como presidente de la Comisión de emergencia, en el Cantón consideramos que es un tema con alto grado de importancia ya que representa un peligro para estas familias. Conocedor de su preocupación por el bienestar de la seguridad de nuestros conciudadanos, solicito su intervención para la posible solución a los problemas con mayor brevedad. Se adjuntan 7 fotografías del lugar del epicentro afectado.	
20	Alcaldesa Municipal a.i. MG-AG-04585-2021	Anexo oficio DRH 01066-2021 de fecha 15 de setiembre de 2021 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos referente a traslado de nota el señor Manrique Solano Arroyo, Inspector donde solicita continuidad de beca de estudios, correspondiente al III cuatrimestre del año 2021, en la carrera de Ingeniería Civil, indicando que, según revisión del expediente de beca, se tiene que el record de notas cumplió con lo establecido en Contrato	Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen.

		de Beca. Dado lo anterior este Despacho solicita se valore por parte de ese Órgano Colegiado el otorgamiento de beca para el III cuatrimestre en la carrera de ingeniería Civil a favor del funcionario Solano Arroyo.	
21	Juan Pablo Xatruch Ovares	El suscrito Juan Pablo Xatruch Ovares cedula 1-1783-0160 vecino de Ipís de Goicoechea bachiller en Derecho me dirijo ante ustedes en razón de una investigación de tipo académica que realizo en la Universidad de Costa Rica, dicha investigación corresponde al análisis sistemático e integral de ciertos actos administrativos que este Consejo Municipal ha realizado en el último año. Como parte de dicha investigación analice la grabación de la sesión del Consejo Municipal del lunes 13 de septiembre del año en curso y observe con detenimiento ciertos procedimientos que a mi juicio son irregulares ya no solo desde el punto de vista académico sino como ciudadano residente e inscrito en el municipio de Goicoechea, les solicito me indiquen cual fue el fundamento jurídico para no permitir someter a conocimiento del Concejo Municipal el veto interpuesto por la Alcaldía en esta Sesión del lunes 13 de septiembre de 2021. De previo les indico que las irregularidades corresponden a la aplicación de las siguientes normas jurídicas: Código Municipal	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen.

		• Artículo 17 (B) 165 167 168 Reglamento Interior de orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea. • Artículo 52	
22	Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, AL-C20993-055-2020	La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: “LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA”, Expediente N. ° 22.570, el cual le remito de forma adjunta. Contarán con <u>ocho días hábiles para emitir la respuesta</u> de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 30 de setiembre. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 12 de octubre. <u>Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.</u>	Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 37-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 37-2021, según se detalla” **COMUNIQUESE.**

ARTICULO V.

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO V.I.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DRESJN-1410-2021

“Con fundamento en la atribución que me confiere el artículo 28 del –reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mismo que dispone a la letra:

“Artículo 28 –En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguna de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.”

Me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de –educación y Juntas Administrativas. **Se considera justa causa para la destitución de miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral,** según lo consignado en el artículo 23, en este caso particular lo que establecen los incisos b), que cita textualmente.

Artículo 23-Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

....

b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

En el informe de Investigación Sumaria, con fecha de 03 de setiembre del 2021, elaborado por el M.A.Ed. Kenneth Jiménez González, en calidad de Superviso de Educación del Circuito 02 de la Dirección Regional de Educación San José Norte, supervisión a la cual se encuentra adscrita la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral, le recomiendo al Concejo Municipal la destitución de la Junta en pleno, según lo indicado por el supervisor que cita en el folio 11 textualmente lo siguiente:

- 1- En vista del análisis realizado y expuesto en líneas anteriores se solicita la destitución de los miembros de la Junta administrativa que se encontraban presente en el periodo estudiado debido a que se considera han faltado a sus deberes como miembros de Junta al aprobar acuerdos tomados en reunión de Junta a pesar de estar inconforme, pudiendo en su momento solicitar revisión de los mismos. Incumpliendo con lo normado en el Decreto N°38249-MEP, Artículo 23- -Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa.

Se considera justa causa, entre otras:

b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

Es menester señalar que una vez efectuada la revisión del trámite pertinente, fue posible concluir que:

1. Se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 25 del plazo máximo para la concesión de audiencia para que los acusados se manifiesten al respecto y ejerza el derecho de defensa.

“Artículo 25.- El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

2. Se cumple con lo establecido en el decreto No.38249-MEP Reglamento General de Juntas de –educación y Juntas Administrativas, artículo 26, respecto al plazo máximo en días hábiles con que cuenta el Supervisor de Circuito de la Dirección Regional de Educación San José Norte, para realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados.

Artículo 26.- La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia. La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.

3. Se cumple con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 28, respecto al plazo máximo en días hábiles con que cuenta el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de San José Norte para remitir al Honorable Concejo Municipal el informe de Investigación Sumaria, con la solicitud de destitución, para que este proceda según corresponda.

Artículo 28.-En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles remitirá, el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.

En virtud de lo anterior, se solicita realizar el trámite correspondiente, con respecto a la denuncia que se les envía.

Se adjunta al presente documento copia certificada del expediente de la investigación sumaria misma que consta de 0319 folios. En dicho expediente es posible visualizar, entre otros documentos, los siguientes:

Fecha	Hechos	Numero anexo
05/08/2021	Recibo en supervisión vía correo electrónico del oficio. DRESJN-1168-2021 emitido por la Dirección Regional San José Norte y oficio AL-FPAC-11-OFI-077-2021, presentada por la señora Diputada Paola Vega Rodríguez. En el oficio 1168 se solicita llevar a cabo investigación sumaría a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral.	1
11/08/2021	Oficio S.C.02-115-08-2021 mediante el cual se realiza traslado de cargos a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral	2
17/08/2021	Recibo de respuesta mediante oficio CTPP-JA-154-2021 suscrito por el señor Rafael Bustos Picado; presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral donde manifiesta: 1. Se ampara en artículos 39 y 41; 30-33 y 49 de la Constitución Política. 2. Estar anuentes a brindar información. 3. Solicitaron al director del centro educativo una reunión con el personal docente y administrativo debido a anomalías en el área de comedor. 4. Solicitó entrevista a la profesora Silvia Durán coordinadora del Comité de Nutrición en el periodo 2020/2021 a quien se le informa de la situación que es grave. 5. Toma decisión de cerrar comedor ya que se venía preparando alimentos para el personal docente y administrativo, indica adjunta oficio CTPP-JA-154-2021. 6. El señor Rafael Bustos manifiesta “el señor director don Banny Ng Hidalgo confirma que fue él quien toma decisión con base a la facultad que le confiere la ley administrativa del colegio para realizar el cambio del CNP por el proveedor Tres M. 7. Se les ocultó información por parte de nuestro fiscal y director del centro educativo Banny Ng Hidalgo .	3

	8. Indica adjuntar órdenes de compra JACTPP-168 y JACTPP-171. 9. Al enterarse de anomalías por parte del anterior presidente Olger Bonilla Vives, se realiza redistribución de puestos por mala administración. 10. Se les ocultó información se les decía “tranquilos compañeros las finanzas están sanas. Confiaron en la afirmación del señor Olger porque el director lo afirmaba. 11. El señor Olger pasaba durante toda la jornada laboral de lunes a viernes en el centro educativo con el conocimiento del director. 12. Se canceló a Tres M una compra de 900 atunes el cual nunca entregaron, a la hora de realizar la investigación los pedidos que entregaba no coincidían con lo facturado. 14. En la actualidad se adeuda a Tres M un monto de 8 millones que no se ha cancelado. 15. Me comunicaba con el señor Pablo Astúa quien indicaba que no había facturas al cobro. 16. El 24 de marzo ingresan 3 facturas al cobro. 17. Se ignoró nuestras solicitudes de suspensión de cobro de las GTA. 18. Desconocemos si el dinero fue devuelto a los estudiantes. 19. Cobros son funciones propias de la Junta Administrativa. 20. Presentación de denuncia ante la Procuraduría General de la República, Procuraduría de la Ética Pública SIG-4905-2021.	
17/08/2021	Copia oficio CTPP-JA-137-2021, comunicado a las servidoras del comedor sobre circular DVM-A-DPE-DAM-003-2021. Se informa que no se ha girado orden de preparación de alimentos dentro del comedor estudiantil.	4
17/08/2021	Copia borrador reunión de personal	5
17/08/2021	Copia actas folios del 011 al 060 correspondiente al año 2020 y 2021	6

17/08/2021	Copia factura N°5140; 5142; 5143; las cuales no constan en las actas entregadas.	7
17/08/2021	Copia reporte factura N°4522; 4679; 4681; 4812 4817.	8
17/08/2021	Copia orden de compra JACTPP-171-2020 anexo factura N°253 anotada en planilla N°3	9
17/08/2021	Copia orden de compra JACTPP-168-2020 anexo factura N°254	10
17/08/2021	Copia correos electrónicos enviados por el señor Rafael Ángel Bustos Picado Presidente Junta Administrativa CTP Purral.	11
17/08/2021	Copia acta reunión Supervisión	12
17/08/2021	Copia Acta protocolizada por el Lic. Walter Antonio Jiménez Solís.	13
17/08/2021	Copia Memorando CTPP-DIR-0015-2021-JA sobre máquina para confeccionar carnets.	14
17/08/2021	Copia oficio CTPP-JA-151-2021	15
17/08/2021	Copia de fecha 07 de abril 2021	16
17/08/2021	Copia lista pedido alimentos	17
17/08/2021	Copia oficio CTPP-JA-P-003-2020 informe entrega de alimentos	18
17/08/2021	Copia oficio renuncia tesorero- contador Norman Quirós López	19
17/08/2021	Copia acta auditoraje realizado por PANEA a la Junta Administrativa CTP Purral	20
17/08/2021	Copia planilla de pago N°10-2020, N°11-2020, N°12-2020	21
17/08/2021	Copia planillas de pago N°1-2021, N°2-2021; N°3-2021; N°4-2021; N°5-2021; N°6-2021; N°7-2021.	22
17/08/2021	Estados de Cuenta Banco Nacional correspondiente al año 2020 y 2021	23
03/09/2021	Se adjunta copia de estudio realizado por Supervisión (pago realizados, compras a Kenneth Granados)	24
03/09/2021	Informe de investigación sumaria realizada por el supervisor adendum al mismo y recepción por parte del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San José Norte.	n/a

Con toda estima y consideración, se suscribe.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, hay unos asuntos que tiene la Comisión de Jurídicos que tiene que resolver, este documento lo vamos a trasladar a la Comisión de Jurídicos para su dictamen, estudio e información porque tienen varios que resolver con estos mismos temas que se hablan.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO VI

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO MG AG 04556-2021

El Presidente del Concejo Municipal indica, el asunto del veto nosotros se lo habíamos mandado a todos los señores del Concejo Municipal sin excepción, porque es un documento muy grande, muy largo, entonces lo que vamos hacer, es leer más que todo el por tanto, porque este veto sería mejor que fuese a la Comisión de Jurídicos, para que lo resuelvan y decirles a los señores de la Comisión de Jurídicos, que lo atiendan a la mayor brevedad posible para ver si lo podemos ver en la última sesión si se pudiera que sería el 27, este veto tiene que quedar claro, que esto consta en actas y queda transcrito en las actas y entonces los documentos tiene que estar, tiene que haber transparencia y claridad de esto así que vamos a proceder a darle lectura.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, Presidente una vez que le den lectura me da la palabra.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, lo que quería indicar es que este dictamen se tiene que ver la próxima semana y Jurídicos tenemos claro que si nos lo trasladaban tendríamos que dictaminarse para el otro lunes sería.

El Presidente del Concejo Municipal indica, para cuando, está bien doña Lilliam, está bien yo creo que no hay problema.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal, procede a dar lectura a dicho oficio.

“La suscrita **REINA IRENE CAMPOS JIMENEZ**, con cédula de identidad 105580113 en mi condición de Alcaldesa Municipal en ejercicio de la Municipalidad de Goicoechea, con el debido respeto vengo en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 167 del Código Municipal, a interponer veto en contra del acuerdo del Concejo Municipal, tomando en **Sesión Ordinaria N°36-2021, artículo V. XXXVI, celebrada el 06 de setiembre 2021.**

El Concejo Municipal mediante el acuerdo que ahora estoy vetando, por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra del regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós y el Regidor Suplente en Ejercicio William Báez Herrera) se aprobó el Dictamen **N°72-2021** de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismo que en su parte dispositiva indica.

“...Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar con lugar el recurso interpuesto por la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, y se anula el proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal, por haberse exigido como requisito, certificación de experiencia a partir del momento de obtenido el

grado académico de Licenciatura que no se encuentra así contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad.

2. Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir “Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura.”
3. Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos de Manual o los que considere necesarios de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicios Civil, inclusive de la Contraloría General de la República. Lo anterior dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo cartel del concurso externo a publicarse y tratar de no sufrir más atrasos dicho nombramiento.
4. Indicar a la Comisión Especial de Nombramiento de Secretaria del Concejo Municipal, que una vez que la Comisión de Manual Estructural de Puestos haya dictaminado lo indicado en el punto anterior y haya sido aprobado por el concejo municipal como acuerdo firme, se procede a sacar el nuevo concurso, ajustado únicamente dentro de los requisitos, lo referido a la experiencia.
5. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.
6. Comuníquese a las partes y a la Administración Municipal.

De conformidad con lo anterior, interpongo el presente Veto por motivos de Legalidad y Oportunidad, por cuanto considero que aquí debe privar sobre todo la satisfacción de interés público, antes de intereses individuales, así como salvaguardar valores de seguridad jurídica y justicia para la institucionalidad de esta Corporación Municipal, pues no debe aprobarse de forma antojadiza el hecho de dejar sin efecto legal el requisito establecido en el Manual Descriptivo de Puestos, que versa sobre la experiencia de tres años para el cargo respectivo, solicitar a la Comisión de Puestos que dictamine la modificación a dicho manual para incorporar un capítulo o principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia ni mucho menos violentar de manera abusiva el principio de legalidad que regula las actuaciones de la Administración.

De conformidad con lo anterior interpongo el presente veto por motivos de legalidad y oportunidad, por cuanto considero que aquí debe privar sobre todo la satisfacción del interés público, antes de intereses individuales, así como salvaguardar valores de seguridad jurídica, objetividad, imparcialidad y justicia, en defensa de la institucionalidad de esta corporación municipal respecto de sus procedimientos de selección y reclutamiento. Debe recordarse toda la valiosa labor que esta Municipalidad realizó durante el primer quinquenio de la década pasada para modernización del recurso humano, incluyó el estudio de cada uno de los puestos, el análisis de las necesidades institucionales tanto de nivel académico, como de experiencia práctica de quienes ocupen esos cargos. Así las cosas, se establecieron los requisitos que se consideraron era necesarios que

poseyeran quienes ocupen dichos puestos, como una garantía para el mejor desempeño del cargo y de forma especial se procuró la profesionalización de los puestos de jefatura.

En virtud de lo anterior se establecieron parámetros uniformes para todas las categorías de puestos, y es así como para las jefaturas se consideró necesario el establecer, en cuanto al requisitos de experiencia, que fuese de 3 años en el ejercicio de cargos similares, esto a partir del momento en que se posea el grado profesional atinente al puesto. Como se aprecia en el acuerdo que estamos vetando, en su Por Tanto 2. Se pretende eliminar el requisito de experiencia, es decir; rebajar los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Jefe de Secretaría y ello con único arraigo en el cuestionamiento que se hace precisamente en esa apelación presentada por una de las oferentes dentro del fallido concurso, recurso este que conoció y resolvió este Concejo Municipal, ya que el argumento de la parte apelante está direccionado, precisamente en oposición a los requisitos establecidos por el manual y que debe cumplir entonces quien oferte sus servicios para ese cargo de jefatura. Es decir, se pretende un trato preferencial, eliminando requisitos que permitan a la recurrente participar del nuevo concurso y asegurar su resultado.

Señores Regidores, modificar el manual puestos, que actualmente establece para el puesto de Jefe de Secretaría, así como para todas las jefaturas de esta estructura administrativa, una experiencia en el cargo de tres años a nivel de licenciatura para el cargo respectivo, pues así lo solicita la apelante al concurso, es claramente un acto contrario al ordenamiento jurídico, que podría considerarse además como contrario al principio de inderogabilidad singular de la norma; principio este según el cual no puede la administración pública aplicar de forma diferente, menos aun deja de aplicar la norma al resolver de un caso en particular, en detrimento de todos los demás administrados a quién si aplicó esa misma norma tal cual esta estaba aprobada y vigente. El que se acuerde dejar sin efecto la exigencia, con respeto a un eventual nuevo concurso por la plaza de Jefe de Secretaria Municipal, de tres años de experiencia a partir de la obtención del grado académico de Licenciatura, cuando a todos los demás puestos de jefatura que han sido nombrados en concursos realizados desde la modificación del Manual Estructural de Puestos en el año 2014, es una modificación de las condiciones que altera la legalidad el concurso.

En este caso, igualmente se infringe el ordenamiento jurídico cuando se pretende realizar una modificación del manual de puestos, para dejar sin efecto un requisito establecido en manual de puestos, para dejar sin efecto un requisito establecido en el manual de puestos de marras. Sin que se lleven a cabo los procedimientos legales necesarios para la modificación de dicho marco normativo, como lo es el análisis técnico y la debida fundamentación por parte de la Comisión de Manual de Puestos para un cambio tan profundo que solo afecta a esa única plaza. Estos actos pueden ser analizados desde la óptica de un favorecimiento, que solo beneficia a la recurrente y que tiene por efecto eliminar un requisito, de un eventual concurso por esa plaza de jefe de Secretaría, pero ese requisito si se mantiene vigente para todos los demás concursos que en este momento se encuentra en trámite por parte de esta Municipalidad, respecto de otros puestos;

entonces razón de más para declarar este veto con lugar y anular el referido acuerdo de forma especial debe anularse ese Por Tanto 2. por las razones que se han expuesto.

Si bien tenemos claro que de conformidad con el artículo 170 de la Constitución Política, las municipalidades son corporaciones autónomas y que con fundamento en esa autonomía cada Municipalidad puede definir el contenido de su Manual de Puestos, de forma tal que este debe adecuarse y responder de la Municipalidad respecto del recurso humano que le resulte necesario y que es el Concejo Municipal, la instancia que debe aprobar ese Manual de Puestos, ello no implica que no se deben seguir procedimientos y principios generales en la elaboración y o modificación de dichas regulaciones, de dichos manuales pues estos constituyen el marco normativo a nivel interno que establece las especificaciones, descripciones y requerimientos de un grupo de puestos asignados a una clase determinada; de ahí que resulte importante que esos aspectos estén claramente regulados, y con el acuerdo que estoy vetando, concretamente con el por tanto 2. Se excluye a la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal de los requisitos que si mantiene vigentes para todas las demás jefaturas, sin que se cuente con un fundamento normativo y técnico que así lo justifique, solo la pretensión de la parte recurrente dentro de un proceso de apelación conocido por este Concejo Municipal. No pretendo cuestionar las competencias que posee este Concejo Municipal para elaborar y modificar los manuales de puestos, pero si el procedimiento que se pretende instaurar ahora para modificar únicamente uno de los manuales de jefatura, a fin de poder garantizar la posibilidad de participación de una oferente en un eventual nuevo concurso por esa misma plaza. Debemos indicar que la Dirección General del Servicio Civil que según el artículo 129 del Código Municipal puede actuar en auxilio de los Municipios en materia de administración y contratación de personal estima que los únicos requisitos existentes para el reconocimiento en algún momento de la experiencia profesional del servidor, es precisamente, que éste ostente, además del grado académico que exige el manual para cada puesto, que se encuentre, necesariamente, ejerciendo o realizando labores profesionales para la institución respectiva, considera esas Dirección que ambas condiciones son complementarias y nunca excluyentes entre sí, para efectos de reconocimiento de la citada experiencia profesional. (ver al respecto oficio AJ-727-2009 del 14 de noviembre del 2009, ratificado en el AJ-OF-218-2017, ambos de la Dirección General de Servicio Civil)

Así las cosas, teniendo en cuenta que la plaza de Jefe de la Secretaría Municipal está catalogada como de nivel **Profesional Municipal 3**, evidentemente debe contabilizarse la experiencia profesional a partir de la incorporación al Colegio Profesional respectivo con grado de Licenciatura, como se exige en todas las demás plazas de ese mismo nivel, en todas las demás jefaturas, y pretender la variación del manual de solo esa plaza de jefe de Secretaria en detrimento o desigualdad con las demás plazas de jefaturas, es un acto viciado de ilegalidad, que ha de ser subsanando mediante la nulidad de lo actuado y acordado por este Concejo Municipal, pero de forma especial debe declararse la nulidad del Por Tanto 2. De este acuerdo que se recurre en cuanto dice: "2. Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir "Que la experiencia para el

cargo respectivo exigida de tres años debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura.", y como ya lo he indicado claramente dicho acuerdo resulta anulo absolutamente por las razones que se han expuesto sobradamente en el presente libelo, pues la experiencia debe ser acumulada después de la obtención del grado académico mínimo de licenciatura universitaria; y obtenida en la ejecución de tareas de naturaleza profesional. Ambos requisitos deben estar presentes acreditados y validados para que reconozca la experiencia profesional exigida para un puesto, y ese acuerdo que se está vetando pretende eliminar la necesaria existencia y verificación de dicha experiencia, que debe ser atinente al puesto por el que la oferente participa, y que se elimine dicha exigencia únicamente para el cargo de Jefe de la Secretaria Municipal.

EL ACUERDO VETADO ES ILEGAL POR CUÁNTO ADMITE Y DECLARA CON LUGAR UN RECURSO QUE ES IMPROCEDENTE.

Los acuerdos de mero trámite de ejecución de otros anteriores no son sujeto de los recursos de revocatoria y de apelación: En el dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 11-2021, Artículo IV.XXI del 15 de marzo de 2021, se acordó aprobar el cartel, tabla de predictores de evaluación y cronograma, para el concurso de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal y que apegado a derecho aplicar lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, inciso b y proceder a realizar un concurso interno. En caso de existir inopia, se procederá a la realizar el concurso externo conforme a lo establecido en el inciso c de este mismo artículo. En este acuerdo se estipuló que el predictor de selección de **experiencia** sería evaluado con un 30% según el siguiente criterio:

"Se tomará en cuenta el tiempo laborado en relación con el puesto en otros centros de trabajo tanto en el Régimen municipal como en el sector público Y privado. La experiencia certificada debe venir acorde a lo indicada en el cartel, deben traer certificación de experiencia adquirida a nivel de profesional con grado académico de Licenciatura, debido a que la plaza que se encuentra en concurso es una categoría de nivel de Jefatura con la categoría de PM3."

Por ampliación del dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-2021, Artículo 4.1, celebrada el 19 de abril de 2021, se acordó aprobar la modificaciones en cronograma de actividades para proceder con el concurso externo, ya que mediante oficio 042-DTTIMC-PM-2021, la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunica a esta comisión que no existió terna para el concurso interno ya que se recibió solamente una oferta por lo que es desierto.

En Sesión Ordinaria N°18-2021, celebrada el 04 de mayo de 2021, Artículo IV.XXI, se aprobó la ampliación #2 al dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria, que dispuso publicar el cartel en un diario de circulación nacional para continuar con el proceso de Concurso Público 01-2021, y detalló entre los requisitos lo siguiente:

"EXPERIENCIA

Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura.

6-Para comprobar la experiencia profesional deberá presentar: Certificación o constancia emitida por la unidad competente o Unidad de Recursos Humanos, que indique: el tiempo (años o meses) de la experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el cargo para el que concursa, si se trata del ejercicio liberal de la Profesión a nivel de Licenciatura presentar declaración Jurada notarial de los servicios profesionales, debe subir imagen."

En el acuerdo del Consejo Municipal tomado en sesión ordinaria No. 31-2021 artículo IV.XX, del 3 de agosto de 2021, donde por unanimidad se aprobó el dictamen número 006-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria, se dispuso lo siguiente:

"1- Declarar Infructuoso el Concurso Público 001-2021, para el nombramiento de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal, de acuerdo a lo indicado en el oficio 071-OTTIMC-PM-2021, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesora Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, comunica a esta comisión que se recibieron cinco ofertas de las cuales ninguno de los aspirantes cumplieron con los requisitos de admisibilidad del cartel para el Concurso Público 001-2021 aprobados en Sesión Ordinaria N°18-2021, celebrada el 04 de mayo de 2021, Artículo IV.XXI.

2- Aprobar que la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria, proceda a realizar lo que corresponde en conjunto con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para presentar ante el Concejo Municipal el cartel y el cronograma de actividades con las nuevas fechas, así como gestiones que se requerirán por parte de la administración para la respectiva publicación del concurso.

3- Notificar este acuerdo a los participantes del concurso para lo que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

4- Comunicar este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Comisión Especial de Manual Estructural, Administración y Auditoría Interna."

El acuerdo objeto del presente veto, Dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos aprobado en la sesión ordinaria 36-2021, acoge y resuelve un Recurso de Apelación con Nulidad Absoluta presentado por la señora Mora Calderón contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31-2021, artículo IV.XX, donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 006- 2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal.

Cómo puede colegirse de lo anterior, el dictamen 006-2021 referido constituye uno de mera ejecución de acuerdos anteriores, toda vez que procede a cumplir con las disposiciones del concurso público 01-2021, cuyos términos y requisitos habían sido aprobados en el dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria, y sus ampliaciones, acuerdos de sesiones ordinarias N° 11-2021, artículo IV.XXI del 15 de marzo de 2021; N° 16-2021, artículo 4.1, del 19 de abril de 2021; y N° 18-2021, del 4 de mayo de 2021, artículo IV.XXI; el

*dictamen 006-2021 se limita a reportar los resultados del concurso conforme la evaluación el cumplimiento de los términos realizada con la asesoría de la Unión de Gobiernos Locales y, de conformidad con el procedimiento establecido con antelación y con las disposiciones normativas del Código Municipal, dispone la repetición del concurso de marras. **En ningún momento el dictamen 006-2021 establece ni modifica los términos de referencia, incluidos los requisitos, del concurso.***

En consecuencia, este recurso debió ser declarado inadmisibile por la Comisión de Asuntos Jurídicos debido a que, conforme el inciso b) del artículo 163 del Código Municipal, se exceptúan de los recursos de revocatoria y apelación los acuerdos de mero trámite de ejecución de otro anteriores, por lo que el acuerdo aquí vetado deviene a todas luces ilegal.

Tampoco son recurribles los acuerdos consentidos expresa o implícitamente (inciso b) artículo 163 Código Municipal): Cómo lo indica el considerando segundo del Dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado por medio del acuerdo objeto el presente evento, la recurrente Mora Calderón participó como oferente en el Concurso Público 01-2021 para la plaza de Jefe de la Secretaria Municipal, por lo que habría consentido expresamente los términos de dicho concurso. Además, en su condición de Secretaria Municipal a.i. no solo había participado en las sesiones del Concejo Municipal donde se tomaron los acuerdos referentes al citado concurso sino cada más habría sido responsable de confeccionar las respectivas actas transcribir los acuerdos y comunicarlos, de manera que tenía perfecto conocimiento de los mismos.

Con el recurso presentado contra el dictamen 006-2021, que le acoge y resuelve favorablemente la Comisión de Asuntos Jurídicos, pretende la señora Mora Calderón desconocer no solo que ella habría consentido los términos de referencia del concurso, incluyendo el requisito de experiencia que ella ahora reclama, **términos que no fueron establecidos por el acuerdo recurrido, sino por uno anterior contra el que ella no presentó ningún recurso en tiempo**, sino que ahora, inconforme con la resolución, **busca retrotraer los efectos del procedimiento y modificar ilegítimamente un acuerdo que ya no es objeto de recursos ordinarios, pretensión que avala el acuerdo aquí vetado, dictamen 72-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por tanto estaría viciado de nulidad absoluta y sería ilegal, por lo que debe ser anulado, como en efecto es nuestra petitoria.**

EL ACUERDO VETADO ES ILEGAL POR CUANTO CONTIENE UN VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA POR FALTA DE COMPETENCIA.

Es importante acotar que, lo presentado por la Licda. Mora Calderón contra el acuerdo del Concejo Municipal, fue un recurso de apelación, **(pues no incluyo en el recurso presentado el de revocatoria)**, motivo por el cual el Concejo Municipal sólo debía analizar los aspectos de admisibilidad del recurso y remitirlo *persaltum* ante el Jerarca Impropio, por lo que no es jurídicamente competente el Honorable Concejo Municipal para resolver la apelación planteada.

En cuanto a los recursos contra los acuerdos emanados del Gobierno Local, el numeral 173 de la Constitución Política establece que:

"ARTICULO 173.- Los acuerdos Municipales podrán ser:

- 1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;*
- 2) Recurridos por cualquier interesado.*

En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente."

En concordancia con lo anterior, el artículo 165 del Código Municipal dispone que el órgano competente para resolver los recursos de revocatoria contra los actos que emanen del Concejo Municipal es el mismo Concejo, mientras que los recursos de apelación serán conocidos por el Tribunal Contencioso Administrativo:

"Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; *la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.*

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla." (El subrayarlo no pertenece al original)

Más aun, el Código Procesal Contencioso Administrativo, en el Título IX sobre Procesos Especiales, Capítulo II "Recurso no Jerárquico en materia municipal", señala claramente en su artículo 189, que "Será de conocimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la apelación contra los acuerdos municipales, establecida en el artículo 173 de la Constitución Política", y en el 190 establece: "1) La apelación de los acuerdos que emanen del concejo municipal, ya sea directamente o con motivo de la resolución de recursos en contra de acuerdos de órganos municipales jerárquicamente inferiores, deberá ser conocida y resuelta por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo" Sobre su competencia en esta materia, el Tribunal Contencioso ha manifestado:

"La Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo cumple, preponderantemente, una función materialmente administrativa, puesto que, se desempeña como contralor administrativo no jerárquico jerarquía administrativa impropia) de los órganos de la

Administración Pública central o descentralizada en los casos en que la ley prevé un recurso administrativo de alzada ante esta Sección (artículo 1°, inciso b, de la Ley No. 7274). Esto es, la Sección Tercera del Tribunal es un órgano administrativo que se encuentra adscrito a la estructura del Poder Judicial, situación que puede llamar a equívocos sobre el valor y trascendencia de sus resoluciones que son, con la salvedad que será señalada infra, eminentemente administrativas. **Bajo esta tesitura, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo interviene como contralor administrativo no jerárquico respecto de los Concejos Municipales, es así como el artículo 173 de la Constitución Política dispone que los acuerdos municipales pueden ser recurridos por cualquier interesado por lo que, si el Concejo Municipal no revoca o reforma el acuerdo, la apelación administrativa se eleva ante la Sección Tercera del Tribunal.** Lo mismo establece el numeral 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa al señalar que "...denegado el veto del Gobernador o la revocatoria interpuesta por el particular, la Municipalidad elevará los autos al Tribunal, previo emplazamiento...". **Por consiguiente, la Sección Tercera del Tribunal, al actuar como contralor administrativo no jerárquico, cuando conoce y resuelve una apelación administrativa interpuesta contra una resolución de un Concejo Municipal simplemente se limita a dictar una resolución administrativa cuyo efecto es tener por agotada la vía administrativa previa para que las partes contendientes puedan acudir a la vía jurisdiccional ordinaria, (...)** (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, resolución N° 9894-99 de las 11:30 horas del 23 de julio de 1999). (La negrita no es del original).

Consecuentemente, conforme la normativa y jurisprudencia citadas, un incidente de nulidad en contra de un acuerdo del Concejo Municipal, deberá ser resuelto por el mismo Concejo en el caso de los recursos de revocatoria, o bien, por el Tribunal Contencioso-Administrativo en cuanto a los de apelación. **Bajo este razonamiento, el Concejo Municipal carece de competencia para resolver la apelación de acuerdos adoptados por el mismo, "en virtud que, por mandato constitucional y legal, esta competencia fue otorgada a un Tribunal dependiente del Poder Judicial, en este caso al Tribunal Contencioso Administrativo"** (Procuraduría General de la República, Dictamen C-237-2019 del 27 de agosto 2019).

EL ACUERDO VETADO ES ILEGAL POR CUANTO CONTIENE UN VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA POR FALTA DE MOTIVO.

En las disposiciones segunda, tercera y cuarta del acuerdo aquí vetado, de una manera discrecional, se anulan o se plantean modificaciones a los requisitos establecidos en el Manual Estructural de Puestos, lo que consideramos no es conforme con el ordenamiento jurídico, puesto que carece de todo fundamento o criterio técnico, ya que no consta ningún estudio técnico que respalde los cambios introducidos, **lo que violenta los requisitos de validez del acto en cuanto a fundamentación o motivación del acuerdo y los principios de razonabilidad y proporcionalidad, en los términos previstos en los artículos 15, 16, 132, 133, 136 y 216 de la Ley General de la Administración Pública, en particular cuando se resuelvan recursos o se**

separe del criterio seguido en actuaciones precedentes o dictámenes de órganos consultivos; se suspendan actos que han sido objeto de cuestionamientos; o las disposiciones o actos de carácter general.

El acuerdo vetado dispone lo siguiente:

"[...] 2. Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir "Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura.

3. Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y; de la Dirección General de Servicios Civil, inclusive de la Contrataría General de la Republica. Lo anterior dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo cartel del concurso externo a publicarse, y tratar de no sufrir más atrasos dicho nombramiento.

4. Indicar a la Comisión Especial de Nombramientos de Secretaria del Concejo Municipal, que una vez que la Comisión de Manual Estructural de Puestos haya dictaminado lo indicado en el punto anterior y haya sido aprobado por el concejo municipal como acuerdo firme, se proceda a sacar el nuevo concurso, ajustado únicamente dentro de los requisitos, lo referido a la experiencia. [...]"

Cómo se aprecia, en este acuerdo que ahora vetamos se está eliminando un requisito esencial del cargo, determinado conforme los estudios técnicos que antecedieron al concurso público, que fueron elaborados con la asesoría experta de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y aprobados unánimemente por el Concejo Municipal, esto es la idoneidad demostrada por la experiencia profesional con el grado académico requerido para el puesto; y además se está requiriendo una modificación del Manual de Puestos y específicamente un ajuste del requisito de experiencia para el puesto de Secretaría del Concejo Municipal, esto, además, en un plazo irrazonable de 10 días.

En este sentido, nótese que en el dictamen C-155-2020, del 28 de abril de 2020, la Procuraduría General de la República atiende una consulta del Auditor Interno de la Municipalidad de Goicoechea sobre el reconocimiento de la experiencia adquirida por un recargo de funciones, que resulta vinculante para la administración consultante, donde indica lo siguiente:

"[...] En primer orden, debe resaltarse que la "experiencia" puede ser considerada parte de los elementos esenciales que construyen la "idoneidad comprobada" que los artículos 191 y 192 de la constitución Política demandan para el nombramiento de una persona en la función pública. Sea en la ley o en los reglamentos, para el acceso de ciertos cargos se establece la experiencia como condición para garantizar la eficiencia de la Administración Pública. La exigencia de un cierto grado de experiencia es jurídicamente válida en el ordenamiento costarricense, como parte

de los requisitos, pruebas y límites positivos y negativos fijados para el acceso a la función pública.

[...]

Luego, debemos dejar claro que, como indicamos en el apartado anterior, tratándose de experiencia profesional, es condición "sine qua non" que esta se haya adquirido cumpliendo las obligaciones de colegiatura que la ley especial ordena. Es decir, sólo será admisible la experiencia a partir de la incorporación y habilitación por parte del Colegio Profesional, no antes (Opinión Jurídica OJ-035-2010 del 15 de julio del 2010).

Finalmente, se advierte que la experiencia por recargo de funciones resulta válida en el tanto se hayan cumplido los preceptos legales respectivos, a saber, que la persona nombrada con recargo reuniese los requisitos del puesto y profesionales de ser requeridos. Además, dicha designación sea documentada con la indicación de la información necesaria para su acreditación, por el control interno al que está sometida la Administración Pública (Ley N° 8292).

[...]

Que, con fundamento en lo expuesto, se concluye que resulta razonable y válido el reconocimiento de experiencia adquirida por el recargo de funciones por plazos cortos tales como días o semanas, **siempre y cuando la persona que haya asumido el recargo haya cumplido a cabalidad los requisitos del Manual de Puestos de la Municipalidad exigidos para el puesto, así como los requisitos que por disposición legal -ley o reglamento- se impongan para el ejercicio de las labores y de la profesión. [...]"**

En este caso que nos ocupa y en los antecedentes del dictamen que ahora vetamos, queda claro que la señora Mora Calderón ha venido siendo nombrada interinamente y por periodos de 2 meses como secretaria municipal a.i. desde el año 2019, aún antes de cumplir con el requisito del grado académico.

La exigencia de estudios técnicos queda patente en lo indicado por el dictamen C- 304-2017 de la Procuraduría General de la República donde, en relación con la estructura organizacional y las responsabilidades y funciones, señaló que:

"Previo a dar respuesta a dicha consulta, se impone recordar que de acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y la jurisprudencia que los informa" [Ver Voto N° 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999 y N° 13577-2007 de las 14:40 horas del 19 de setiembre de 2007, ambos de la Sala Constitucional], "al igual que los ordinales 2, 3 y 4 del Código Municipal- CM -(Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas); las corporaciones municipales son entes territoriales autónomos en el campo político, tributario, administrativo y normativo.

Su autonomía incluye la posibilidad de establecer la organización y el régimen interno de relaciones entre sus funcionarios (verbigracia la política salarial y la asignación de funciones en

los respectivos cargos de la municipalidad), misma que se manifiesta a través de la potestad reglamentaria que ostenta el Concejo Municipal, conforme lo previsto en los artículos 4 y 13 del citado código.

Consecuente con lo dispuesto en dichos numerales y lo regulado en los artículos 120 y 121 del CM, es claro que **la obligación de crear y mantener actualizado en cada Municipalidad, un manual descriptivo de puestos, recae en su Concejo Municipal, a cuyo efecto puede tomar como guía el Manual General diseñado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, e incluso, solicitar de ser preciso, la colaboración de la Dirección General de Servicio Civil, que como bien se sabe, es el órgano rector en materia de empleo público dentro del sector público centralizado.**

Así las cosas y tomando en consideración que de acuerdo con lo dispuesto el citado artículo 120, dicho Manual debe contener una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada puesto, al igual que otras condiciones ambientales y de organización; es claro que tal y como se ha indicado en dictámenes como el C-007-2016, C-144-2016 y 067-2017, y en los voto N° 1999-226; N° 2002-479; N°2002-566; N° 2002-592 y N° 2006-015 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, entre otros; **los manuales de puestos fueron previstos como un instrumento para ordenar y definir los puestos del gobierno local, ordenando en ellos "las diversas operaciones constituyentes de los procesos de trabajo, en que participan los diferentes puestos de trabajo de la organización."** (Dirección General del Servicio Civil, Resolución número DG-038-98 de las trece horas del trece de abril del 1998); y como tales, **no solo constituyen instrumentos técnicos que permiten definir las tareas asignadas a un determinado puesto, los requisitos que deberá llenar la persona para cumplir estas tareas, ya partir de ellas, el nivel salarial que será asignada a cada una, todo ello a efecto de mejorar la gestión de la administración de recursos humanos; sino que integran el denominado bloque de legalidad, del que las Administraciones no pueden apartarse ni sustraerse.**

En dicho contexto, es que la respuesta a la primera pregunta que nos ocupa es afirmativa sí se requiere de un estudio técnico, elaborado por un profesional en el área de recursos humanos, particularmente con conocimientos en materia de clasificación y valoración de puestos.

Lo anterior, por cuanto es claro que, de acuerdo con lo antes expuesto, la técnica de análisis multifactorial que ello demanda, no se limita a un único aspecto, como podría ser la simple comparación del factor de requisitos; sino que le conlleva una valoración integral de factores descriptivos como lo son la naturaleza de la clase, supervisión ejercida y recibida, las responsabilidades inherentes al cargo, funciones, nivel de dificultad, ámbito de acción y otras.

[...]

Tomando en consideración que de acuerdo con lo expuesto supra, la elaboración y modificación de los Manuales de Puestos, demanda la existencia de un estudio técnico previo, elaborado por un profesional en el área de recursos humanos, particularmente con conocimientos en materia de clasificación y valoración de puestos; y que de conformidad con lo normado en el artículo 120 del Código Municipal, la Unión Nacional de Gobiernos Locales es la competente para diseñar y actualizar solo el Manual Descriptivo de Puestos General; la respuesta es que ello dependerá de que así lo determine el respectivo estudio técnico, proceso en el cual la indicada Unión puede solicitar la colaboración de la Dirección General de Servicio Civil." [el énfasis es añadido]

Consideramos que con el acuerdo aquí vetado se adoptan decisiones para eliminar requisitos y modificar el Manual de Puestos, e incluso adaptarlo a las condiciones particulares de una persona interesada en ocupar el puesto, que riñen con el criterio técnico y el bloque de legalidad, que constituyen un abuso de la discrecionalidad de la Administración y que vulneran las reglas unívocas de la ciencia y de la técnica y los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia según el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en sentencia 00118 del 29/03/2012 dispuso:

"[. ..] debe considerarse que la discrecionalidad administrativa opera cuando la Administración Pública se enfrenta a alternativas igualmente válidas dentro las que debe inclinarse por una de ellas. **No implica esto la total discrecionalidad, pues no existen potestades discrecionales plenas, sino tan solo elementos discrecionales de las potestades administrativas, lo que implica desde ya, su indiscutible control de legalidad sobre los elementos reglados de aquéllas.** Pero además de ello, es preciso también advertir, que la discrecionalidad es parcial, aún en su núcleo central y puro, pues está afecta a ciertos parámetros de actuación que no puede infringirse sin caer en arbitrariedad, en virtud de que la discrecionalidad en modo alguno, conlleva arbitrariedad. [. ..] Así tenemos, que la discrecionalidad está afecta a las reglas unívocas de la ciencia y de la técnica y a los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia - artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública-. Así las cosas, deben ponderarse no solo las reglas jurídicas que determinan ese ámbito de discrecionalidad sino también, aquellos parámetros metajurídicos dispuestos en el ordenamiento y que el mismo legislador, expresamente, equipara a los elementos de legalidad. En este sentido, el artículo 16 inciso 2) dispone lo siguiente: " (...) El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad." Es claro que se trata de un evidente control de legalidad, en tanto **los parámetros limitadores están definidos en el ordenamiento de manera expresa, como anotamos anteriormente respecto de los derechos fundamentales, la razonabilidad y proporcionalidad de las actuaciones ("interdicción de la arbitrariedad"), y las reglas de la ciencia y de la técnica, la finalidad de la institución, y por excelencia, el propio bloque de legalidad** , conforme a las previsiones de

los numerales 11, 15, 16, 136 siguientes y 160 de la Ley General de la Administración Pública. En ellos se permite tal criterio-discrecionalidad-, incluso en ausencia de ley para un caso concreto; no obstante, sometida a los límites que le impone el ordenamiento, expresa o implícitamente en aras de un ejercicio más eficiente y razonable, concediendo al Juez la facultad de ser contralor de legalidad de los aspectos reglados del acto discrecional y el sometimiento al/os límites; llegándose a la conclusión, que un acto puede ser inválido, cuando se violen precisamente, la lógica, la justicia o la conveniencia. Es en este sentido que el bloque de legalidad está conformado no sólo por las fuentes escritas, partiéndose de la Constitución Política (comprendiendo con ella, no sólo en lo que respecta a su texto, sino también a los valores y principios que de ella dimanar, los tratados internacionales de derechos fundamentales), los tratados internacionales, leyes y disposiciones reglamentarias, según ordena el numeral 6 de la Ley General de la Administración Pública; sino también, y en particular, las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, en tanto se constituyen en un parámetro delimitador de la discrecionalidad administrativa, conforme al artículo 16 del citado cuerpo legal, **en tanto obliga a la Administración a que su actuación esté debidamente motivada en el conocimiento teórico adquirido de las distintas metodologías y disciplinas de la ciencia y la técnica**, cuando ello lo amerite - como en el caso de la materia contable y *presupuestaria*-, **de manera que la voluntad de las instituciones públicas no depende de su libre arbitrio (o escogencia), sino de las valoraciones objetivas obtenidas conforme a las reglas técnicas aplicables al caso. En este sentido, se destaca la objetividad de los criterios técnicos, por cuanto "...si una técnica es científica y, por lo tanto, por definición, cierta, objetiva, universal, sujeta a reglas uniformes que no dependen de la apreciación personal de un sujeto individual, es obvio que no pueda en este aspecto hablarse de «completa discrecionalidad, sino que corresponde, por el contrario, hablar poco menos que de 'regulación' (sujeción a normas, en el caso de la técnica)»"** (MARTIN GONZÁLEZ, M, en su obra El grado de determinación legal de los conceptos jurídicos. RAP, número 54, 197, p.239), citado por DESDENTADO DAROCA, Eva. Los problemas del control judicial de la discrecionalidad técnica. (Un estudio crítico de la jurisprudencia. Editorial Civitas, S. A. Madrid. España. 1997. p. 43.) [*..*]
Es claro que en este caso no se trata de discutir un criterio técnico en el cual se sustenta la decisión vetada, sino algo más grave, su ausencia total .previa a su adopción " [el énfasis es añadido]

Así las cosas, es evidente que en este caso **el acto vetado está viciado, al carecer de respaldo técnico para su adopción, por lo que presenta un serio vicio en su motivo**, uno de los elementos esenciales para la existencia y validez de todo acto administrativo, impuestos por el ordenamiento jurídico (artículos 131, 132, 133, 136, 214 y 308 de la Ley General de la Administración Pública y 49 de la Constitución Política).

Por lo anterior considero que en el acuerdo aquí recurrido se contravienen los artículos 11° de la Constitución Política de la República de Costa Rica; 11 y 113° de la Ley General de la Administración Pública, que rezan:

Constitución Política.

ARTICULO 11.- *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.*

Ley General de la Administración Pública.

Artículo 11

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento Jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho *ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

Artículo 113.-

1. *El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.*
2. *El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.*
3. *En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad Jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.*

PETITORIA

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme con los planteamientos desarrollados, las razones de legalidad y oportunidad ya citadas ampliamente, con todo respeto solicito a los señores Regidores acoger y declarar **Con Lugar el presente Veto, en contra del acuerdo tomado por este Concejo Municipal, de Sesión Ordinaria N° 36- 2021, artículo V.XXXVI, celebrada el día 06 de setiembre del 2021** y con ello dejar sin ningún efecto el mismo. Subsidiariamente, se tiene como pretensión secundaria que se anule el Por tanto 2 del mismo acuerdo. En la eventualidad de que no se acoja el veto por los señores Regidores, el expediente deberá ser elevado para ante el Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José en Goicoechea, en la vía de la Jerarquía Impropia para lo cual desde ya dejo señalado como medio para recibir notificaciones.

NOTIFICACIONES:

Señalo para atender notificaciones ante este Concejo Municipal las oficinas de la Alcaldía Municipal de Goicoechea, sito en el Palacio Municipal. En la eventualidad de que este Veto sea

trasladado en la vía de la jerarquía impropia para ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso, señaló desde ya el fax 2253 7946

Sin otro particular me suscrito.”

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, yo quisiera hacerle una consulta a don Mariano porque están diciendo que el veto se trasladaría a una comisión para que dictamine, sin embargo el Artículo 167 del Código Municipal indica que en la sesión inmediata posterior a la presentación del veto el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo, el veto fue presentado el lunes pasado por lo tanto la sesión inmediata posterior es hoy, por lo tanto hoy es cuando el Concejo Municipal debe de acogerlo o rechazarlo o sea hoy mismo tendrían que estar tomando el acuerdo para el veto, entonces me entra la duda de que si lo trasladan a una comisión para que la comisión dictamine para la próxima sesión ya estarían incumpliendo los tiempos que el mismo Código Municipal indica se lo hubieran trasladado la semana pasada a una comisión ahí sí, si hubieran tenido toda la semana pasada para analizarlo y hoy se hubiera conocido el dictamen pero como no fue así y hasta hoy está conociéndose el veto el mismo Código Municipal indica que en la sesión posterior inmediata a la presentación del veto deben de tomar el acuerdo de acogerlo o rechazarlo entonces si me gustaría para que quede en actas que don Mariano haga la aclaración respecto al artículo 167 del Código Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don Mariano usted sería tan amable de hacer, evacuar esa pregunta que hace la señorita Nicole.

El Asesor Legal manifiesta, pero yo primero de dar respuesta a esa pregunta quiero que me diga por favor la señora Secretaria si ese veto venía en la agenda que preparó el Presidente Municipal la semana pasada el viernes antes del medio día o al medio día como lo establece el reglamento, si fue presentado en ese momento y venía en la agenda a mí me parece que no venía en la agenda que ese veto lo presentaron el mismo martes que era la sesión en horas de la tarde no puedo decir la hora pero si se que era en horas de la tarde, no fue conocido por el Concejo Municipal, una cosa es presentarlo a la Secretaria Municipal otra cosa es que lo conozca el Concejo Municipal aquí y no fue conocido entonces hasta hoy para mi salvo mejor criterio o alguien jurídico que me diga que eso no es así, hoy lo conocen y tiene ocho días el Concejo Municipal para pronunciarse sobre el mismo, el Concejo Municipal se tiene que pronunciar sobre ese veto, no le voy a decir que lo apruebe o que lo rechaza lo tiene que conocer y tiene que ser a través de un dictamen que de los puntos de vista que consideren ya sea para aceptarlo como se ha hecho en otras oportunidades o para rechazarlo en cuyo caso si lo rechaza ahora sí se envía dentro de los ocho días esos que sería el próximo lunes se envía al Tribunal Contencioso Administrativo, pero para mí legalmente conocer un documento es que venga en la agenda que haya sido conocido en el momento oportuno o bien como lo trataron de hacer aquí que lo trataron de que se conociera modificando o ampliando la orden del día para introducir el veto para conocimiento y no fue aprobado por el Concejo Municipal o sea ese veto no se conoció el martes pasado.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Mariano aquí está el recibido que tiene la señora Secretaria y eso fue entregado en la Secretaria a las 2:30 el 14 de setiembre y fue recibido por la Secretaría por la señora Sofía H. así que esto fue recibido el martes a las 3:30.

La Alcaldesa Municipal a.i. señala, si bien es cierto el veto se presentó el martes en la tarde aquí se solicitó la alteración del orden del día para conocerlo ya que era de suma importancia más aun así los compañeros Regidores pues no aprobaron la dispensa, pero si yo quiero que quede claro de que se presentó en tiempo y forma el veto, así que yo lo que les solicitaría aquí a los señores Regidores con todo el respeto es que hagan alteración del orden del día y la dispensen de trámite de comisión si ya lo conocieron al fin y al cabo el señor Presidente acaba de decir que se les traslado a todos los compañeros Regidores por eso se leyó el Por Tanto, entonces ya los compañeros lo conocen yo creo que aquí se podría dispensar de trámite someterlo a votación y si no trasladarlo directamente al Contencioso.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, me sigue quedando la duda sobre la intervención de don Mariano porque el artículo 167 del Código Municipal no habla de que el veto tenga primero que ser conocido por el Concejo Municipal, habla específicamente de que el veto la Alcaldía lo presenta dentro de los cinco días posterior al acuerdo al acuerdo verdad, al acuerdo que queda en firme y en la sesión inmediata posterior a la presentación del veto el Concejo Municipal debe acogerlo o rechazarlo en ningún momento el artículo 167 indica que primero deba ser conocido por el Concejo y después deba el Concejo resolverlo, aclaro esto es algo que el Concejo Municipal históricamente ha venido haciendo de que lo conoce y a la sesión siguiente lo acogen o lo rechazan pero es porque se conoce el veto prácticamente el mismo día que fue presentado entonces ahí si porque la sesión inmediata posterior es precisamente la sesión posterior a que fue presentado el veto, pero en este caso, en este caso el veto fue presentado el lunes anterior no fue conocido ese mismo lunes a pesar de que como ya lo indica la señora Alcaldesa en Ejercicio pidieron la alteración del orden del día y hoy la sesión inmediata posterior debe de tomarse el acuerdo de acogerlo o rechazarlo según el artículo 167, entonces sí quiero que quede constando en el acta de que me queda esa duda precisamente porque me preocupa de que sea trasladado a una comisión y ya los tiempos no den precisamente para cumplir con lo que establece el Código Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Mariano sería tan amable de poder profundizar un poquito de forma y fondo que ella tiene una apreciación bueno como usted es abogado entonces yo quisiera que usted lo interprete bien.

El Asesor Legal señala, bueno en cuanto a la forma no hay ningún problema el veto fue presentado en tiempo y forma cuando fue presentado a la Alcaldía y se recibió el martes pasado dentro de los cinco días en cuanto a lo que establece el Código Municipal el 167, el Concejo Municipal para decir si lo acepta o si lo rechaza tiene que ser mediante un acuerdo y los acuerdos del Concejo Municipal se toman con criterio previo de una comisión a lo que lo manden cuando tenga el criterio la comisión el Concejo toma el acuerdo en este caso ustedes pretenderían de que

se tome un acuerdo rechazándolo o aceptándolo y bajo cual valoración, que valoración están haciendo para decir que acogen el veto si eso fuera lo que deciden o si lo rechazan para decir se rechaza el veto tiene que haber una valoración, cada fundamento, todo el alegato que hace la Administración tiene que ser analizada por una comisión para entonces tener, rendir un acto jurídico que sea enviado al Tribunal Contencioso Administrativo y que el Tribunal Contencioso Administrativo valore los dos, lo otro es pero ya eso es una cuestión del Concejo Municipal si quisieran dispensarlo de trámite y tomar el acuerdo de rechazarlo y enviarlo al Tribunal Contencioso pero eso tendría que ser un acuerdo y tiene que ser la dispensa de trámite por mayoría calificada, pero de otra forma no puede y eso sí ahí si soy categórico y firme no puede tomarse un acuerdo rechazándolo o aceptándolo sin un dictamen de comisión o sin que se dispense ese dictamen de comisión.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, en vista de que tienen razón don Mariano hay que tener criterio la comisión son compañeros que algunos saben otros están aprendiendo, pero es importante sin embargo el veto lo tienen los compañeros desde el día viernes entonces si solicitaría que se pueda dispensar de comisión que se vote por democracia para ver quienes lo leímos, yo ya lo leí el sábado me di a la tarea de poder leerlo y si quiero que se tome en consideración el poder alterar el orden del día para dispensarlo de trámite de comisión.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, bueno yo estoy completamente de acuerdo con don Mariano verdad, el Código Municipal yo siento que es bastante claro, es una semana después de conocido por el Concejo Municipal, el plazo es cinco días es plazo que se le da al Alcalde o a la Alcaldesa para que presente el veto después de ese plazo no lo puede presentar, aquí no está en discusión se presentó en tiempo pero ya estaba la agenda hecha, vea este Concejo Municipal llega un documento de la Sala Constitucional y si no está en la agenda hay que alterar el orden del día y si no se altera el orden del día no puede ser conocido porque así lo establece el Código Municipal, entonces yo no veo porque hemos perdido tanto tiempo discutiendo este tema del veto cuando no se le está cuartando el derecho porque además no podemos hacerlo a la señora Alcaldesa en ejercicio por el veto que presento no se le está cuartando ningún derecho el decir que nos lo pasaron y lo leyeron bueno quienes de nosotros está capacitado en estos momentos para decir sí argumentando punto por punto, por punto todo no sé como un montón de páginas que son del veto eso es lo responsable decir sí o no, argumentando, es un asunto de legalidad entonces decir ya lo leí si está de acuerdo okay pero si no está de acuerdo tengo que argumentar porque estoy de acuerdo y entonces diay yo puedo tener un criterio, yo podía haber redactado desde mi punto de vista algo, pero otro compañero puede tener otro criterio y tenemos que juntar todo y mandarle un montón de comentarios al Contencioso Administrativo, me parece que eso sería muy irresponsable y por eso el Código dice que se da una semana después de que es conocido por el Concejo Municipal y no ha sido conocido por el Concejo Municipal, aquí cualquier recurso de cualquier vecino de cualquier cosa se manda a comisión para hacer el análisis jurídico y aceptarlo o rechazarlo, pero yo no entiendo cuál es la presión que se pretende hacer

para que tengamos que decir sí o no desde la semana pasada verdad, ya sabemos que esta el veto sabemos que hasta que no se resuelva el veto no podemos actuar en el acuerdo que se tomó del Concejo y entonces pero bueno yo creo que y si los compañeros consideran que estamos actuando en forma ilegal pues que tomen las acciones pertinentes que consideran pero comparto completamente el criterio de don Mariano.

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno vamos para concluir y terminar este asunto y darlo por terminado porque ha sido demasiado el debate sobre esto.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispense de Trámite de Comisión del oficio MG AG 4556-2021, suscrito por la Alcaldesa Municipal a.i., la cual no se aprueba por no contar con los votos necesarios.

VOTOS EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION

REG, PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA

REG, PROP, LORENA MIRANDA CARBALLO

REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN

REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES

REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ

El Presidente del Concejo Municipal indica, por lo tanto el veto va a la Comisión para que se rinda su dictamen, gracias, damos por concluido ese tema.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO VII

DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA.

ARTICULO VII.I

DICTAMEN N° 105-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, Carolina Arauz Duran y como Asesor Gustavo Brade Salazar, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1267-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-03781-2021, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2021, celebrada el día 09 de agosto del 2021, Artículo III. 10).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-03781-2021, manifiesta:

“Hago de sus conocimientos que se recibió en esta Alcaldía el día 06 de abril de 2021, nota suscrita por la MSc. Gabriela Méndez Pereira, Directora, la señora Juana Picado Fajardo, Presidenta y el Lic. Erick Alvarado Torres, Terapeuta Físico, de la Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales (ACOPECONE), los cuales exponen el proyecto de habilitación de Zona Verde de Recreación para la población con necesidades

especiales que atiende, como una alternativa para combatir el sedentarismo y el aislamiento sufrido por la pandemia, por lo que solicitan la donación de 30 m² de césped sintético que se ha descartado del Estadio Coyella Fonseca para cubrir el área de la zona verde.

Dado lo anterior solicitamos informe a la Dirección de Ingeniería y Operaciones la cual da respuesta mediante el oficio MG-AG-DI-2650-2021 (adjunto), donde se indica que para realizar dicha donación se debe de realizar la revisión de los rollos en buen estado que se colocaron en el Parque Centenario y con la respectiva aprobación se coordinara la entrega. Por lo que se traslada esta solicitud para su valoración por parte de ese Órgano”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo al oficio MG-AG-03781-2021 suscrito por el alcalde Municipal se procede a la aprobación correspondiente para el traslado de la gramilla, siempre y cuando la misma se encuentre en buen estado.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°105-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°105-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°105-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°105-2021 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. De acuerdo al oficio MG-AG-03781-2021 suscrito por el alcalde Municipal se procede a la aprobación correspondiente para el traslado de la gramilla, siempre y cuando la misma se encuentre en buen estado.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.II

DICTAMEN N° 12-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

“En reunión Extraordinaria, celebrada el 14 de julio del 2021, al ser las 4:35 pm, inicia la sesión con la presencia de: Lilliam Guerrero Vásquez, presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, secretario, asesor externo Alberto Cabezas.

SM-1032-2021 En Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el día 28 de junio del 2021, Artículo III inciso 2), se conoció oficio MG-AG-02997-2021, suscrita por el Alcalde Municipal.

Trasladar dicho oficio a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

1. En oficio MG-AG-02997-2021 el señor alcalde anexa oficio ONA 052-2021 de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Ana Muñoz Cantero Jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia la cual se refiere a que en el mes de mayo pasado. PANIAMOR (fundación y centrada en la prevención de violencia y exclusión social de PME), lanzo una campaña a nivel nacional a fin de que instituciones públicas y privadas se comprometan a ser “Zonas libres de Castillo y trato Humillante” en la cual las instalaciones que adopten dicha campaña deben cumplir. Requerimientos para formar parte entre ellos, firmar una carta de compromiso, en la cual las instituciones se comprometan a velar por el cumplimiento del derecho de las PME a vivir libres de castigos y tratos humillantes. Asimismo adjunta oficio MG-AG-DJ-190-2021 de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico en donde señala que Las Municipalidades tienen autorización normativa según el artículo 13) inciso r) del Código Municipal, para acordar membrecías ante entes nacionales y extranjeros públicos o privados cuando se estime que ellos resulta en un beneficio para el Cantón; pero además esa misma norma establece claramente que la decisión de tales membrecías es una atribulación del Concejo Municipal. Considera esta Dirección, que en caso en concreto el que la municipalidad venga a ser parte de esta indicativa, que supone la implementación de una política cantonal, resulta ser de necesario análisis y determinación por parte del Concejo Municipal, y por ello recomendamos que si es de interés del señor Alcalde tal iniciativa, la misma sea remitida para conocimiento y eventual aprobación por el Concejo Municipal.
2. Que la solicitud es firmar una carta de compromiso, sin embargo dicho documento no se adjunta.
3. Que el Director Jurídico en oficio MG-AG-DJ-190-2021, indica que si la municipalidad va a ser parte de esta iniciativa se supone la implementación de una política cantonal la cual no se adjunta en el oficio enviado por el señor Alcalde.

POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar al señor Alcalde envíe a esta Comisión la carta de compromiso que y la política cantonal en esa materia.
2. Se comunique a los interesados.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°012-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°12-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°12-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°12-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

“POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar al señor Alcalde envíe a esta Comisión la carta de compromiso que y la política cantonal en esa materia.
2. Se comunique a los interesados.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.III.

DICTAMEN N° 13-2021 COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD

“En Reunión Ordinaria, celebrada el 25 de agosto del 2021, al ser las 5:30 pm inicia la sesión con la presencia de: Lilliam Guerrero Vásquez, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga y Alberto Cabezas, asesor externo.

SM-966-2021 En Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio del 2021, Artículo III.II, inciso 5), se conoció oficio MG-AG-02762-2021, suscrito por el Alcalde Municipal. Trasladar dicho oficio a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.

ALCM 15-2021, suscrito por el Lic. Mariano Ocampo

CONSIDERANDO

1. En oficio MG-AG-02762-2021 en Alcalde Municipal anexa oficio DAD 01894-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde señala según el informe realizado mediante oficio DRH 0546-2021 proyectando el costo para 3 años que dependiendo el comportamiento de crecimiento de ingresos libres para el periodo 2022 y su proyección a plazo se valoraría la posibilidad de incorporar el puesto máxime las condiciones de pandemia vigentes y su efecto a corto plazo sobre ingresos municipales.
2. Que el señor Alberto Cabezas en su calidad de asesor externo de esta Comisión indica que considerando la creación de esta plaza como un nuevo servicio, existe la obligatoriedad de consultar a organizaciones de personas con discapacidad los nuevos servicios a brindar en materia de discapacidad, amparado en lo que establece el artículo 13 de la ley 7600; ante lo cual esta Comisión procede a solicitar criterio al Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo Municipal.
3. En ALCM 15-2021 el Lic Mariano Ocampo, después de un análisis de la normativa y de pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, indica:

“En conclusión, es criterio del suscrito asesor legal, que para la creación de plaza de un intérprete de Lesco para laborar en la Dirección de Desarrollo Humano y que a la vez funciones como intérprete en las sesiones del Concejo Municipal, no se requiere previamente, como obligación consultar a las organizaciones con discapacidad legalmente constituidas.

4. Que esta Comisión reitera la importancia de contar con un traductor de lesco que permita desarrollar acciones claras y específicas en pro de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Reiterar la importancia de incluir en el presupuesto ordinario 2022 la plaza de intérprete de lesco que permita desarrollar acciones claras y específicas en pro de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva.
2. Que se proceda a incluir dicha plaza conforme al estudio realizado he indicado en oficio DRH-546-2021.
3. Sujeto a contenido presupuestario.
4. Comuníquese a los interesados
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen N°13-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del dictamen N°13-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del dictamen N°13-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del dictamen N°13-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Reiterar la importancia de incluir en el presupuesto ordinario 2022 la plaza de intérprete de lesco que permita desarrollar acciones claras y específicas en pro de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva.
2. Que se proceda a incluir dicha plaza conforme al estudio realizado he indicado en oficio DRH-546-2021.
3. Sujeto a contenido presupuestario.
4. Comuníquese a los interesados
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.IV

DICTAMEN N° 36-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; como asesores: Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:

SM-1321-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 33-2021, CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 13), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 03946-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. En su oficio el Lic. Rafael A Vargas Brenes, Alcalde Municipal, anexa el oficio **DRH.0931-2021**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, quien solicita aprobar la siguiente liquidación de derechos laborales:

Nombre	Guevara Mora Maikel.
Identificación	1 1485 0310.
Puesto	Dibujante Arquitectónico.
Fecha ingreso	19/10/2012.
Fecha egreso	24/07/2021.
Motivo	Renuncia.
Antigüedad	9 años.
Salario promedio diario vacaciones 2019-2020	¢21.993,61 (16,5 días proporcionales).
Concepto	Pago de vacaciones no disfrutadas.

2. Los datos y el cálculo de la liquidación laboral por el concepto indicado son responsabilidad de la Administración.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** al ex funcionario **Guevara Mora Maikel**, cédula **1 1485 0310**, Puesto: **Dibujante Arquitectónico**, Unidad: **Dirección de Ingeniería**, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-0931-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-03946-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°036-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°036-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°036-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°036-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** al ex funcionario **Guevara Mora Maikel**, cédula **1 1485 0310**, Puesto: **Dibujante Arquitectónico**, Unidad: **Dirección de Ingeniería**, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-0931-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-03946-2021** del Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad.
3. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.V.

DICTAMEN N° 37-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; como asesores: Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:

SM-1324-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 33-2021, CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 16), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 03925-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el día 16 de marzo de 2021, Artículo III, inciso 16), se conoció oficio MG-AG-03925-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Resolución Administrativa.

En atención a oficio que se refiere al reclamo de anualidades laboradas en el Sector Público por el señor Randall Artavia Montenegro, Policía Municipal a.i., así como al estudio realizado mediante oficio DRH-903-2021, de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por la

Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (Sector Público)

Fundamento legal:

1. Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 Artículo 12 inciso c).
2. Dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República N° 004 de Enero de 1999 y C-422-2007.
3. Dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica, DJ 166-2013.
4. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
5. Normas Técnicas de Presupuesto.
6. Ley General de Administración Pública.
7. Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-12, artículo N° 12, aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda #35-12, deroga el inciso c) del artículo N° 10 de la Sesión Extraordinaria 05-2000 que limitada el reconocimiento de cinco anualidades.
8. Código Municipal artículo 112.
9. Dictamen DJ 428-2019.

Cabe mencionar el reconocimiento rige en el momento que exista el contenido presupuestario en la partida de reconocimiento por años servidos, se anexa cuadro de reconocimiento de anualidades.

RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES SERVIDORES MUNICIPALES

Nombre del funcionario :	Periodo a reconocer	Fecha de ingreso a la Municipalidad	N° años por reconocer	Monto por mes de una anualidad	Observaciones
Randall Artavia Montenegro.	Reconocimiento de 07 años laborados para: 1. Para el Ministerio de Educación Pública, del 15 de mayo de	01 de diciembre de 2020.	07 años.	¢12.278.52	(1) Según lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el Código

	2009 al 03 de noviembre de 2016. Según los periodos de contratación que constan en la certificación extendida el día 26 de mayo de 2021, por la Licda. Zaida Alfaro Esquivel.				Municipal el pago regirá a partir de la existencia del contenido presupuestario el cual es notificado por la Dirección Administrativa-Financiera. (2) -El monto mensual por cada anualidad representa el 3% de su salario base el cual se incorpora en el salario del funcionario una vez que exista contenido presupuestario.
--	---	--	--	--	---

Lo anterior para su valoración de aprobación.”

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de siete (7) anualidades por años laborados para el Ministerio de Educación, al señor Randall Artavia Montegro, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-03925-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-903-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°037-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°037-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°037-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°037-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el reconocimiento de siete (7) anualidades por años laborados para el Ministerio de Educación, al señor Randall Artavia Montegro, de conformidad con la Resolución Administrativa mediante oficio MG-AG-03925-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal y el oficio DRH-903-2021 del Departamento de Recursos Humanos.
2. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración.
3. Se comunique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.VI

DICTAMEN N° 38-2021 COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2021 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; como asesores: Mario Retana Rojas y el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, donde se conoció oficio **SM-1305-2021** de la Secretaría Municipal, donde traslada oficio **MG-AG-03871-2021**, suscrito por Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual anexa **DAD-02701-2021**, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°32-2021, celebrada el día 09 de agosto de 2021, Artículo III.IV, se conoció oficio MG-AG-03871-2021, suscrito por Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Traslado oficio DAD 02701-2021.

Anexo oficio DAD 02701-2021, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, referente a traslado de nota DRH 0863-2021, de fecha 20 de julio de 2021, suscrita por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual detalla el costo de aumento salarial del II

Semestre 2021, a razón del 0.76% conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), sobre el cual se tiene presupuestado 0.50%.

Por lo antes expuesto se remite la Modificación N° 05-2021, por la suma de \$5.697.145,29, que abarca el 0.26% por incorporar para cumplir el porcentaje indicado y cuyos recursos se contemplan en Cuentas Especiales, según lo dispuesto por el Ente Contralor al aprobar parcialmente el Presupuesto Inicial 2021.

Lo anterior para su valoración y aprobación por parte de ese Órgano Colegiado.”

2. Que mediante oficio **DAD-02701-2021** de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en el cual señala:

“Contestación.

Ante traslado efectuado por su persona en oficio MG AG 03744-2021, recibido en esta fecha en la Dirección, de nota DRH-0863-2021, suscrita por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, detallando el costo de aumento salarial de II Semestre 2021, a razón del 0,76%, conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) y sobre el cual se tiene presupuestado el 0,50%, se adjunta la Modificación N° 05-2021, por la suma de cinco millones seiscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cinco con 29/100 (5.697.145,29), que abarca el 0,26% por incorporar para cumplir el porcentaje indicado y cuyos recursos se contemplan en Cuentas Especiales, según lo dispuesto por el Ente Contralor al aprobar parcialmente el Presupuesto Inicial 2021. Dicho documento se ha realizado conforme la normativa vigente y con la asesoría de la Licda. Katia Jarquín Perera, Profesional.

Lo anterior para su valoración y remisión al Concejo Municipal para la respectiva aprobación y posterior trámite de inclusión en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), conforme la normativa vigente.

En espera de su resolución.”

MODIFICACIÓN 5-2021

JUSTIFICACIÓN REBAJO DE EGRESOS

Seguidamente se detalla el REBAJO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441 (19948), SOBRE APROBACIÓN del Presupuesto inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales, ajuste por la aplicación de transferencias corrientes por disminución de recursos estimados en los Ingresos del período. Por lo cual se realiza variación sobre estos recursos para atender el aumento salarial que se establece en

0,76% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, pues en esta cuenta se registra el 1% que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera su utilización para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al II Semestre 2021.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES **¢2.679.063,24**

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I **¢2.679.063,24**

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLE Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441 (19948), SOBRE APROBACIÓN DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 0,76% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al II semestre 2021.

TOTAL CUENTAS ESPECIALES **¢2.641.398,30**

TOTAL REBAJO PROGRAMA II **¢2.641.398,30**

PROGRAMA III INVERSIONES

02 VÍAS DE COMUNICACIÓN

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la Republica en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACIÓN DEL Presupuesto Inicial

2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 0,76% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial al II semestre 2021.

Lo anterior se aplica para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES	¢83.237.97
---	-------------------

TOTAL REBAJO EN VÍAS DE COMUNICACIÓN	¢83.237.97
---	-------------------

06 OTROS PROYECTOS

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACIÓN DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 0,76% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al II semestre 2021.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	¢ 293.445,78
--	---------------------

TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS	<u>¢ 293.445,78</u>
--	----------------------------

TOTAL REBAJO PROGRAMA III	<u>¢ 376.683,75</u>
----------------------------------	----------------------------

TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACIÓN 5-2021	<u>¢5.697.145,29</u>
--	-----------------------------

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH-0863-2021. Con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

TOTAL REMUNERACIONES **¢2.619.675,73**

REMUNERACIONES

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL SERVICIOS **¢ 59.387,51**

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I **¢2.679.063,24**

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

Se incorporan los recursos conforme a

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS,

ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se base en la escala de UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 0863-2021. Con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

TOTAL REMUNERACIONES	¢2.582.562,87
-----------------------------	----------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL SERVICIOS	¢ 58.835,43
------------------------	--------------------

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II	¢2.641.398,30
--	----------------------

PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recurso Humanos, en oficio DRH 0863-2021, con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES	¢81.366,34
--	-------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para la atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL AUMENTO EN SERVICIOS	¢ 1.841,63
-----------------------------------	-------------------

TOTAL VÍAS COMUNICACIÓN TERRESTRE	¢83.237,97
--	-------------------

06 OTROS PROYECTOS**REMUNERACIONES**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76% de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censo sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos en oficio DRH 0863-2021 con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

Lo anterior abarca la Unidad Dirección de Ingeniería y Urbanismo, Reparaciones Mayores y Producción de Materiales en el Plantel.

TOTAL REMUNERACIONES	¢286.966,05
-----------------------------	--------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL SERVICIOS	¢ 6.479,74
------------------------	-------------------

TOTAL OTROS PROYECTOS	¢ 293.445,79
------------------------------	---------------------

TOTAL DEL PROGRAMA III	¢ 376.683,75
-------------------------------	---------------------

TOTAL EGRESOS MODIFICACIÓN 5-2021	¢5.697.145,29
--	----------------------

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe la **MODIFICACIÓN 05-2021** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-03871-2021** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-02701-2021** de

la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO COLONES CON 29/100 (¢5.697.145,29)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-18 a M-19 del documento presupuestario, de las partidas **CUENTAS ESPECIALES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢2.679.063,24**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢2.641.398,30**; del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢376.683,75**; para un total de **¢5.697.145,29**.

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-20 a M-23 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢2.679.063,24**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢2.641.398,30**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢376.683,75**; para un total de **¢5.697.145,29**.

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-24.

2. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se declare la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°038-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°038-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°038-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°038-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe la **MODIFICACIÓN 05-2021** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-03871-2021** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-02701-2021** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO COLONES CON 29/100 (¢5.697.145,29)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-18 a M-19 del documento presupuestario, de las partidas **CUENTAS ESPECIALES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢2.679.063,24**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢2.641.398,30**; del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢376.683,75**; para un total de **¢5.697.145,29**.

Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-20 a M-23 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢2.679.063,24**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢2.641.398,30**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢376.683,75**; para un total de **¢5.697.145,29**.

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-24.

2. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

A continuación se detalla la Modificación 05-2021

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 5-2021

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



AGOSTO 2021

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

INDICE



1-	DETALLE GENERAL DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	01
2-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	02
3-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	03
4-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	04
5-	DETALLE GENERAL AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	05
6-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	06
7-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	07
8-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	08
9-	RESUMEN DEL DETALLE GENERAL DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS.....	09
10-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA I.....	10
11-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA II.....	11
12-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA III.....	12
13-	SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA.....	13
14-	DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS.....	14
15-	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2021.....	16
15-	Cuadro 3 SALARIO DE ALCALDESA Y VICEALCALDE.....	17
12-	JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS	18
13-	JUSTIFICACION AUMENTO DE EGRESOS	20
17-	IMPACTO AL POA.....	24
18-	ANEXOS	

Cuadro 9. Escala Salarial

ANEXO 1- ESTRUCTURA SIPP

ANEXO 2- NIVELES DE APROBACION

ANEXO 3- DISTRIBUCION

PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

REBAJO DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

TOTAL-REBAJO DE EGRESOS		(5.697.145,29)	100 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	0,00 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(5.697.145,29)	100,00 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

REBAJO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		(2.679.063,24)	100 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(2.679.063,24)	100,00 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

REBAJO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		(2.641.398,30)	100 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(2.641.398,30)	100,00 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

REBAJO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		(376.683,75)	100 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	0,00 %
9	CUENTAS ESPECIALES	(376.683,75)	100,00 %

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



AUMENTO DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		5.697.145,29	100 %
0	REMUNERACIONES	5.570.600,99	97,78 %
1	SERVICIOS	126.544,30	2,22 %

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		2.679.063,24	100 %
0	REMUNERACIONES	2.619.675,73	97,78 %
1	SERVICIOS	59.387,51	2,22 %

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		2.641.398,30	100 %
0	REMUNERACIONES	2.582.562,87	97,77 %
1	SERVICIOS	58.835,43	2,23 %

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		376.683,75	100 %
0	REMUNERACIONES	368.362,39	97,79 %
1	SERVICIOS	8.321,36	2,21 %

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		(0,00)	
0	REMUNERACIONES	5.570.600,99	
1	SERVICIOS	126.544,30	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
9	CUENTAS ESPECIALES	(5.697.145,29)	

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		-	
0	REMUNERACIONES	2.619.675,73	
1	SERVICIOS	59.387,51	
9	CUENTAS ESPECIALES	(2.679.063,24)	

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		(0,00)	
0	REMUNERACIONES	2.582.562,87	
1	SERVICIOS	58.835,43	
9	CUENTAS ESPECIALES	(2.641.398,30)	

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		0,00	
0	REMUNERACIONES	368.362,39	
1	SERVICIOS	8.321,36	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
9	CUENTAS ESPECIALES	(376.683,75)	%

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA
MODIFICACION 5-2021



	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	-		(0,00)		0,00	(0,00)
0 REMUNERACIONES	2.619.675,73		2.582.562,87		368.362,39	5.570.600,99
1 SERVICIOS	59.387,51		58.835,43		8.321,36	126.544,30
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-		-		-	-
9 CUENTAS ESPECIALES	(2.679.063,24)		(2.641.398,30)		(376.683,75)	(5.697.145,29)

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

Goico

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

										APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA					
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad	Servicio	Grupo	Proyecto	APLICACION	Monto	MONTO A REBAJAR por partida	MONTO A AUMENTAR por partida	Corriente	Capital	Transferencias Finales	Sumas sin asignación
1 1 2 1 0100 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	1.198.503,15	I		01			Administración General							
								Remuneraciones	280.820,12		221.432,61	221.432,61			
								Servicios			59.387,51	59.387,51			
								Cuentas Especiales		-280.820,12					(280.820,12)
				II	03			Mantenimiento de Calles y Caminos vecinales	377.622,33						
								Remuneraciones			369.235,11		369.235,11		
								Servicios			8.387,22		8.387,22		
								Cuentas Especiales		-377.622,33					(377.622,33)
			II		10			Servicios Sociales Complementarios	246.614,91						
								Remuneraciones			241.015,31	241.015,31			
								Servicios			5.599,60	5.599,60			
								Cuentas Especiales		-246.614,91					(246.614,91)
			III	06			1	Dirección Técnica de Ingeniería y Operaciones	265.689,28						
								Remuneraciones			259.823,21	259.823,21			
								Servicios			5.866,08	5.866,08			
								Transferencias Corrientes		0,00					-
								Cuentas Especiales		-265.689,28					(265.689,28)
			III	06			2	Reparaciones Mayores	11.034,35						
								Remuneraciones			10.792,84	10.792,84			
								Servicios			241,51	241,51			
								Cuentas Especiales		-11.034,35					(11.034,35)
			III	06			3	Producción de Materilaas en el Plantel	16.722,15						
								Remuneraciones			16.350,01	16.350,01			
								Servicios			372,15	372,15			
								Cuentas Especiales		-16.722,15					(16.722,15)
1 1 3 3 0102 0 0 000	Patentes Municipales (recursos libres)	2.807.965,61	I		01			Administracion General	2.342.218,10						
								Remuneraciones							
								Servicios			2.342.218,10	2.342.218,10			
								Cuentas Especiales		-2.342.218,10					(2.342.218,10)
			I		05			Auditoria Interna	277.457,62		0,00				
								Remuneraciones			271.273,02	271.273,02			
								Servicios			6.184,61	6.184,61			
								Cuentas Especiales		-277.457,62					(277.457,62)
			II		09			Educativos Y culturales y Deportivos	102.343,16						
								Remuneraciones			100.043,20	100.043,20			

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

										APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA				
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Actividad Servicio	Grupo	Proyecto	APLICACION	Monto	MONTO A REBAJAR por partida	MONTO A AUMENTAR por partida	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
							Servicios			2.299,97	2.299,97			
							Cuentas Especiales		-102.343,16					(102.343,16)
			II	25			Protección Medio Ambiente	85.946,72						
							Remuneraciones			84.038,21	84.038,21			
							Servicios			1.908,51	1.908,51			
							Cuentas Especiales		-85.946,72					(85.946,72)
1 3 1 2 0501 2 0 000	Servicio de Alcantarillado Pluvial	56.091,49	II	30			Alcantarillado Pluvial	56.091,49						
							Remuneraciones			54.851,33	54.851,33			
							Servicios			1.240,16	1.240,16			
							Cuentas Especiales		-56.091,49					(56.091,49)
1 3 1 2 0504 1 0 000	Servicio de Recolección de basura y Aseo Residencial	694.297,55	II	02			Recolección de Basura y Aseo Residencial	694.297,55						
							Remuneraciones			678.913,25	678.913,25			
							Servicios			15.384,30	15.384,30			
							Cuentas Especiales		-694.297,55					(694.297,55)
1 3 1 2 0504 2 0 000	Servicio de Aseo de Vías y sitios Públicos	614.299,08	II	01			Aseo de Vías y Sitios Públicos	614.299,08						
							Remuneraciones			600.744,28	600.744,28			
							Servicios			13.554,80	13.554,80			
							Cuentas Especiales		-614.299,08					(614.299,08)
1 3 1 2 0504 4 0 000	Mantenimiento de Parques y obras de Ornato	80.794,92	II	05			Parques y Obras de Ornato	80.794,92						
							Remuneraciones			78.999,82	78.999,82			
							Servicios			1.795,10	1.795,10			
							Cuentas Especiales		-80.794,92					(80.794,92)
1 3 1 3 0101 2 0 000	Derechos Administrativos (Parquímetros)	161.955,52	II	11			Estacionamientos y terminales	161.955,52						
							Remuneraciones			158.317,57	158.317,57			
							Servicios			3.637,95	3.637,95			
							Cuentas Especiales		-161.955,52					(161.955,52)
2 4 1 1 0000 1 0 0	Recursos de Simplificación Tributaria Ley 8114	83.237,97	III	02	1		Unidad técnica de Gestión Vial Municipal	83.237,97						
			II	11			Remuneraciones			81.396,34		81.396,34		
			II	17			Servicios			1.841,63		1.841,63		
			III	06	2		Cuentas Especiales		-83.237,97	0,00				(83.237,97)
		5.697.145,29						5.697.145,28	-5.697.145,29	5.697.145,29	5.236.285,00	460.860,29		(5.697.145,29)

Yo Lic. Sahid salazar Castro, Director Administrativo Financiero responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Muni-
totalidad de los recursos incorporados en la modificación 5-2021

Firma del funcionario responsable: _____

0,00

0,00

5.697.145,29

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SEGUNDO SEMESTRE
RELACION DE PUESTOS
SALARIOS BASE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021
ANEXO 9.1



JORNADA (Horas)	Cantidad de PLAZAS	GRUPO OCUPACIONAL	Salario Base actual I semestre 2021	GRUPO OCUPACIONAL ASIGNADO EN EL IDEAL DEL ESTUDIO Y MANUAL UNGL (1)	Proyección Aumento al salario base II semestre 2021	Salario Base Propuesto II Semestre 2021	Meses o semanas
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
8	109	OPERARIO MUNICIPAL 1 B	376.967,00		2.865,00	379.832,00	26
8	8	OPERARIO MUNICIPAL 2 A	385.085,00		2.927,00	388.012,00	6
8	45	OPERARIO MUNICIPAL 2 B	391.784,00		2.978,00	394.762,00	26
8	1	OPERARIO MUNICIPAL 2 B	391.784,00		2.978,00	394.762,00	6
8	1	CHOFER MENSAJERO	396.341,00	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 1	3.012,00	399.353,00	6
8	22	OPERARIO MUNICIPAL 2 C	399.143,00		3.033,00	402.177,00	6
8	1	NOTIFICADOR	400.892,00	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 1	3.047,00	403.939,00	6
8	1	INSPECTOR	404.800,00		3.075,00	407.875,00	6
8	36	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 1	409.284,00		3.111,00	412.395,00	6
8	2	INSPECTOR	409.284,00	TECNICO MUNICIPAL 2B	3.111,00	412.395,00	6
8	3	AUXILIARES	410.395,00	TECNICO MUNICIPAL 1	3.119,00	413.514,00	6
8	1	SECRETARIA	413.290,00	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 2	3.141,00	416.431,00	6
8	1	PROGRAMADOR	413.290,00	TECNICO MUNICIPAL 2B	3.141,00	416.431,00	6
8	10	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 2	424.379,00		3.225,00	427.604,00	6
8	1	JEFE DE OBRAS	420.361,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	3.195,00	423.556,00	6
8	1	ASISTENTE FINANCIERO	521.815,00	TECNICO MUNICIPAL 3	3.966,00	525.780,00	6
8	34	TECNICO MUNICIPAL 1	446.646,00		3.395,00	450.041,00	6
8	1	JEFE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	521.815,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	3.966,00	525.780,00	6
8	1	ANALISTA	479.282,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	3.643,00	482.925,00	6
8	12	TECNICO MUNICIPAL 2 B	521.815,00		3.966,00	525.780,00	6
8	16	TECNICO MUNICIPAL 3	579.393,00		4.403,00	583.796,00	6
4	1	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	373.290,00		2.837,00	376.127,00	6
8	2	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	653.495,00		4.967,00	658.461,00	6
8	10	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	746.579,00		5.674,00	752.253,00	6
8	25	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	861.151,00		6.545,00	867.696,00	6
8	7	DIRECTOR MUNICIPAL	1.165.008,00		8.854,00	1.173.862,00	6
8	1	VICEALCALDE					6
8	1	ALCALDE (SA)					6
TOTAL		354					
SERVICIOS ESPECIALES							
8	9	ASESORES DEL CONCEJO	704.382,00		5.353,00	709.735,00	6
8	3	ASESORES DE ALCALDE (SA)	704.382,00		5.353,00	709.735,00	6
8	1	OPERARIO MUNICIPAL 2 B	391.784,00		2.978,00	394.762,00	6
8	2	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 1	409.284,00		3.111,00	412.395,00	6
8	1	ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO 2	424.379,00		3.225,00	427.604,00	6
8	1	TECNICO MUNICIPAL 1	446.646,00		3.395,00	450.041,00	6
2	13	PROF MUNICIPAL 1 -1	163.374,00		1.242,00	164.616,00	6
4	3	PROF MUNICIPAL 1 -2	326.748,00		2.483,00	329.231,00	6
6	1	PROF MUNICIPAL 1 -3	490.121,00		3.725,00	493.846,00	6
TOTAL		34					
		388					

De acuerdo a oficio DRH 0863-2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, se incorpora conforme a Resolución del Ente Contralor en oficio DFOE-DL2441(19948), se realiza ajuste para aumento salarial del segundo semestre acorde artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTCM-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021.

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro

21 de julio de 2021

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021**

**CUADRO No. 3
SALARIO DEL ALCALDE (SA)**



De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)
PRIMER SEMESTRE 2021

	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
a) Salario mayor pagado		
(Puesto) Director Administrativo Financiero		
Fecha de ingreso: 16 de febrero de 1987	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1.165.008,00	1.165.008,00
Anualidades (34)	1.153.357,92	1.188.308,16
Restricción del ejercicio liberal de la profesión.(2)	757.255,20	757.255,20
Disponibilidad		
Otros incentivos salariales	176.710,11	176.710,11
Total salario mayor pagado	3.252.331,23	3.287.281,47
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Mu	325.233,12	328.728,15
Salario base del Alcalde	3.577.564,35	3.616.009,62 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1.073.269,31	1.084.802,89 (4)
Total salario mensual	4.650.833,66	4.700.812,50

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar la base legal

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos.

(4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro

Director Administrativo Financiero

04 de febrero de 2021

Se tiene que la Ley 9635 transitorio XXXV, se aplica hasta diciembre 2020, la base de cálculo para el Salario del Alcalde, es el artículo 20° del Código Municipal, acorde al salario mayor pagado, cabe mencionar que dicho cálculo para el año 2021, no supera los 20 salarios base que se establecen en el artículo 42° de la Ley 9635, siendo este por la suma de 25.470.000,00

**CUADRO No. 3.1
SALARIO DEL VICEALCALDE (SA)**

PRIMER SEMESTRE 2021

a) Salario base ViceAlcalde		
	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base del Alcalde	3.577.564,35	3.616.009,62
Ochenta por ciento		
Total salario Vicealcalde	2.862.051,48	2.892.807,69
Salario base del ViceAlcalde	2.862.051,48	2.892.807,69 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)		(4)
Total salario mensual	2.862.051,48	2.892.807,69

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro
Director Administrativo Financiero

Se debe tener presente el pago correspondiente de acuerdo al artículo 42° de la Ley 9635



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 5-2021

JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS

Seguidamente se detalla el REBAJO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL**CUENTAS ESPECIALES**

Considerando que son recursos originados de resolución de la Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION del Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales, ajuste por la aplicación de transferencias corrientes por disminución de recursos estimados en los Ingresos del período Por lo cual se realiza variación sobre estos recursos para atender el aumento salarial que se establece en 0,76% sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, pues en esta cuenta se registra el 1% que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera su utilización para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al II semestre 2021.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	¢	2.679.063,24
--	---	---------------------

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I	¢	<u>2.679.063,24</u>
---	---	----------------------------

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

CUENTAS ESPECIALES

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 0,76 % sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al II semestre 2021.

TOTAL CUENTAS ESPECIALES	¢	2.641.398,30
TOTAL REBAJO PROGRAMA II	¢	<u>2.641.398,30</u>



PROGRAMA III INVERSIONES

02 VIAS DE COMUNICACIÓN

Cuentas Especiales

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 0,76 % sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al II semestre 2021.

Lo anterior se aplica para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL REBAJO EN CUENTAS ESPECIALES	₡	83.237,97
TOTAL REBAJO EN VIAS DE COMUNICACIÓN	₡	83.237,97

06 OTROS PROYECTOS

Cuentas Especiales

Considerando que son recursos provenientes de resolución de La Contraloría General de la República en oficio DFOE-DL2441(19948), SOBRE APROBACION DEL Presupuesto Inicial 2021, referido a previsión de aumentos salariales por lo cual se realiza variación sobre los recursos para este fin, dado que el aumento salarial se establece de 0,76 % sobre los salarios base, acorde al Índice de Precios al consumidor, y encontrándose en este rubro el 1%, que se indicó por el Ente Contralor, por lo que se considera la utilización de estos recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 109° del Código Municipal, para el aumento salarial respectivo al II semestre 2021.

TOTAL REBAJO CUENTAS ESPECIALES	₡	293.445,78
TOTAL REBAJO EN OTROS PROYECTOS	₡	<u>293.445,78</u>
TOTAL REBAJO PROGRAMA III	₡	<u>376.683,75</u>
TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 5-2021	₡	<u>5.697.145,29</u>



DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76 % de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a los dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 0863-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

TOTAL REMUNERACIONES	¢	2.619.675,73
-----------------------------	---	--------------

REMUNERACIONES

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL SERVICIOS	¢	59.387,51
------------------------	---	------------------

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I	¢	<u>2.679.063,24</u>
---	---	----------------------------



PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

Se incorporan los recursos conforme a

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE y SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76 % de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a los dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 0863-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

TOTAL REMUNERACIONES	¢	2.582.562,87
-----------------------------	---	---------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL SERVICIOS	¢	58.835,43
------------------------	---	------------------

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II	¢	2.641.398,30
--	---	---------------------



PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76 % de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 0863-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTIMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

Lo anterior en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal correspondiente al aporte por concepto de la Ley 8114.

TOTAL AUMENTO EN REMUNERACIONES	81.396,34
--	------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL AUMENTO EN SERVICIOS	¢ 1.841,63
-----------------------------------	-------------------

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRES	¢ 83.237,97
---	--------------------



06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en proporción de un 0,76 % de sueldos para cargos fijos para ajustar los recursos requeridos para aplicación del aumento salarial del primer semestre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 109° del Código Municipal, y lo indicado por Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el primer semestre 2021, que conforme a lo indicado por el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, solicita la elaboración del presente documento, el cual se basa en la escala de la UNGL, percentil 75 y fundamentándose para el trámite en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficio DRH 0863-2021. con la finalidad de dar contenido presupuestario al aumento salarial basado en artículo 109° del Código Municipal y oficio 0112-DTTMC-PM-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a razón de 0,76%, sobre los salarios base al primer semestre 2021, aumento que rige a partir del 01 de julio de 2021, conforme a la Escala Nacional de Salarios, con el ajuste correspondiente al IPC acumulado durante el primer semestre 2021, todo lo aplicado en los rubros de remuneraciones consideran sus respectivas cargas patronales y decimotercer mes.

Lo anterior abarca la Unidad Dirección de Ingeniería y Urbanismo, Reparaciones Mayores y Producción de Materiales en el Plantel

TOTAL REMUNERACIONES	¢	286.966,05
-----------------------------	---	-------------------

SERVICIOS

Se incorporan los recursos correspondientes para atención pago de póliza de riesgos profesionales proporcionales al aumento salarial y los otros rubros afectos de remuneraciones que se incorporan, estimándose el cálculo a razón de un 2,97%.

TOTAL SERVICIOS		6.479,74
------------------------	--	-----------------

TOTAL OTROS PROYECTOS	¢	293.445,79
------------------------------	---	-------------------

TOTAL DEL PROGRAMA III		376.683,75
-------------------------------	--	-------------------

TOTAL EGRESOS MODIFICACION 5-2021	¢	<u>5.697.145,29</u>
--	---	----------------------------

MUNICIPALIDAD DE GOIGOECHEA

MODIFICACION 5-2021



IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL

Los movimientos que se registran en este documento presupuestario no afectan la programación estratégica de la Municipalidad, NI VARIA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA INICIAL, AL SER UNA RECLASIFICACIÓN DE RECURSOS de cuentas especiales a remuneraciones, para aumento salarial y contratación de jornales ocasionales y horas extra.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 5-2021

ANEXOS

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA



AGOSTO 2021

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL			0,00
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.401.605,62
		REMUNERACIONES	2.348.402,71
		Remuneraciones Básicas	1.033.448,00
		Sueldos para cargos fijos	878.170,65
		Jornales	0,00
		Servicios especiales	155.277,35
		Suplencias	0,00
		Remuneraciones eventuales	57.810,60
		Tiempo extraordinario	0,00
		Recargo de Funciones	0,00
		Disponibilidad laboral	57.810,60
		Incentivos Salariales	849.363,61
		Retribución por años servidos	405.039,83
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	159.044,47
		Decimotercer mes	149.278,63
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	174.656,00
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	165.699,28
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	8.956,72
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	233.124,50
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	94.045,54
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	53.740,31
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	26.870,15
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	58.468,51
		Remuneraciones diversas	0,00
		Otras remuneraciones	0,00
		SERVICIOS	53.202,90
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	53.202,90
		Seguros	53.202,90
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	277.457,62
		REMUNERACIONES	271.273,02
		Remuneraciones Básicas	85.791,47
		Sueldos para cargos fijos	85.791,47
		Incentivos Salariales	139.797,53
		Retribución por años servidos	46.995,30
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	58.394,70
		Decimotercer mes	17.353,00
		salario Escolar	17.054,53
		Otros incentivos salariales	0,00
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	20.303,01
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	19.261,83
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.041,18
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	25.381,01

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	10.932,39
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	6.247,08
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	3.123,54
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	5.078,00
		Remuneraciones diversas	0,00
		Otras remuneraciones	0,00
		SERVICIOS	6.184,61
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	6.184,61
		Seguros	6.184,61
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	-2.679.063,24
		CUENTAS ESPECIALES	-2.679.063,24
		Sumas sin Asignación presupuestaria	-2.679.063,24
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-2.679.063,24

C

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS			0,00
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	0,00
		REMUNERACIONES	678.913,25
		Remuneraciones Básicas	350.114,62
		Sueldos para cargos fijos	350.114,62
		Remuneraciones eventuales	1.917,00
		Tiempo extraordinario	0,00
		Recargo de Funciones	0,00
		Disponibilidad laboral	1.917,00
		Compensación de vacaciones	0,00
		Incentivos Salariales	209.124,15
		Retribución por años servidos	123.534,94
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
		Decimotercer mes	43.165,83
		Salario Escolar	42.423,38
		Otros incentivos salariales	0,00
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	50.504,02
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	47.914,07
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	2.589,95
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	67.253,46
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	27.194,47
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	15.539,70
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	7.769,85
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	16.749,44
		Remuneraciones diversas	0,00
		Otras remuneraciones	0,00
		SERVICIOS	15.384,30
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	15.384,30
		Seguros	15.384,30
		CUENTAS ESPECIALES	-694.297,55
		Sumas sin Asignación presupuestaria	-694.297,55
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-694.297,55
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	0,00
		REMUNERACIONES	600.744,28
		Remuneraciones Básicas	263.365,61
		Sueldos para cargos fijos	263.365,61
		Remuneraciones eventuales	4.030,20

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Disponibilidad laboral	4.030,20
		Compensación de vacaciones	-
		Incentivos Salariales	227.027,31
		Retribución por años servidos	151.616,38
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	38.032,55
		Salario Escolar	37.378,39
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	44.498,08
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	42.216,13
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	2.281,95
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	61.823,08
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	23.960,51
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	13.691,72
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	6.845,86
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	17.324,99
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	13.554,80
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	13.554,80
		Seguros	13.554,80
		CUENTAS ESPECIALES	(614.299,08)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(614.299,08)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(614.299,08)
SERVICIO	03	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES	0,00
		REMUNERACIONES	369.235,11
		Remuneraciones Básicas	181.705,61
		Sueldos para cargos fijos	181.705,61
		Incentivos Salariales	124.225,54
		Retribución por años servidos	77.563,98
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	23.533,16
		Salario Escolar	23.128,39
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	27.533,80
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	26.121,81
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.411,99
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	35.770,16
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	14.825,89
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.471,94
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.235,97
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	8.236,36
		Remuneraciones diversas	-

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	8.387,22
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	8.387,22
		Seguros	8.387,22
		CUENTAS ESPECIALES	(377.622,33)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(377.622,33)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(377.622,33)
SERVICIO	5	PARQUES Y ZONAS VERDES	0,00
		REMUNERACIONES	78.999,82
		Remuneraciones Básicas	32.003,88
		Sueldos para cargos fijos	32.003,88
		Incentivos Salariales	33.473,96
		Retribución por años servidos	23.487,08
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	5.036,76
		Salario Escolar	4.950,12
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	5.893,01
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.590,80
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	302,21
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	7.628,98
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.173,16
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.813,23
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	906,62
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.735,97
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	1.795,10
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.795,10
		Seguros	1.795,10
		CUENTAS ESPECIALES	(80.794,92)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(80.794,92)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(80.794,92)
SERVICIO	23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	0,00
		REMUNERACIONES	216.404,79
		Remuneraciones Básicas	127.369,42

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Sueldos para cargos fijos	127.369,42
		Jornales	-
		Servicios especiales	-
		Suplencias	-
		Remuneraciones eventuales	4.030,20
		Tiempo extraordinario	-
		Recargo de Funciones	-
		Disponibilidad laboral	4.030,20
		Compensación de vacaciones	-
		Incentivos Salariales	51.994,27
		Retribución por años servidos	16.633,77
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7.388,70
		Decimotercer mes	14.107,22
		Salario Escolar	13.864,58
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	16.505,45
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	15.659,02
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	846,43
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	16.505,45
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	8.887,55
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.078,60
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.539,30
		Remuneraciones diversas	
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	5.027,81
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.027,81
		Seguros	5.027,81
		CUENTAS ESPECIALES	(221.432,61)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(221.432,61)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	(221.432,61)
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	0,00
		REMUNERACIONES	100.043,20
		Remuneraciones Básicas	61.379,66
		Sueldos para cargos fijos	10.034,07
		Jornales	-
		Servicios especiales	51.345,60
		Incentivos Salariales	22.513,69
		Retribución por años servidos	9.718,02
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	6.453,34
		Salario Escolar	6.342,34
		Salario Escolar	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	7.550,40
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.163,20

C

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalizac	8.599,44
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4.065,60
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	2.323,20
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.161,60
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	2.299,97
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.299,97
		Seguros	2.299,97
		CUENTAS ESPECIALES	(102.343,16)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(102.343,16)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	(102.343,16)
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-
SERVICIO	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	0,00
		REMUNERACIONES	241.015,31
		Remuneraciones Básicas	110.600,68
		Sueldos para cargos fijos	110.600,68
		Remuneraciones eventuales	8.060,40
		Tiempo extraordinario	0,00
		Recargo de Funciones	0,00
		Disponibilidad laboral	8.060,40
		Compensación de vacaciones	0,00
		Incentivos Salariales	85.589,19
		Retribución por años servidos	35.115,41
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	19.320,90
		Decimotercer mes	15.711,56
		Salario Escolar	15.441,32
		Otros incentivos salariales	0,00
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	18.382,52
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	17.439,83
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	942,69
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalizac	18.382,52
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	9.898,28
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	5.656,16
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.828,08
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	0,00
		Remuneraciones diversas	0,00
		Otras remuneraciones	0,00
		SERVICIOS	5.599,60
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.599,60
		Seguros	5.599,60
		CUENTAS ESPECIALES	-246.614,91

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

C

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Sumas sin Asignación presupuestaria	-246.614,91
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-246.614,91
SERVICIO	25	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	0,00
		REMUNERACIONES	84.038,21
		Remuneraciones-Básicas	46.403,14
		Sueldos para cargos fijos	46.403,14
		Jornales	-
		Incentivos Salariales	23.211,47
		Retribución por años servidos	8.050,14
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4.543,50
		Decimotercer mes	5.354,97
		Salario Escolar	5.262,86
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	6.265,31
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.944,02
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	321,30
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.158,28
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	8.158,28
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.927,79
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	963,89
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	1.908,51
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.908,51
		Seguros	1.908,51
		CUENTAS ESPECIALES	(85.946,72)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(85.946,72)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	(85.946,72)
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-
SERVICIO	11	ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	0,00
		REMUNERACIONES	158.317,57
		Remuneraciones Básicas	84.456,06
		Sueldos para cargos fijos	84.456,06
		Remuneraciones eventuales	4.030,20
		Disponibilidad laboral	4.030,20
		Compensación de vacaciones	-
		Incentivos Salariales	44.211,30
		Retribución por años servidos	23.971,86
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	10.207,51

C

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Salario Escolar	10.031,94
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	11.942,78
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	11.330,33
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	612,45
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	13.677,22
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6.430,73
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	3.674,70
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.837,35
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.734,44
		Remuneraciones diversas	-
		Otras Remuneraciones	-
		SERVICIOS	3.637,95
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	3.637,95
		Seguros	3.637,95
		CUENTAS ESPECIALES	(161.955,52)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(161.955,52)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(161.955,52)
SERVICIO	30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	0,00
		REMUNERACIONES	54.851,33
		Remuneraciones Básicas	26.448,18
		Sueldos para cargos fijos	26.448,18
		Incentivos Salariales	18.787,60
		Retribución por años servidos	11.888,10
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	3.479,68
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	4.071,22
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.862,44
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	208,78
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	5.544,34
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	2.192,20
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.252,68
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	626,34
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.473,12
		Remuneraciones diversas	-
		Otras Remuneraciones	-
		SERVICIOS	1.240,16
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.240,16
		Seguros	1.240,16
		CUENTAS ESPECIALES	(56.091,49)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(56.091,49)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(56.091,49)

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



PROGRAMA III: INVERSIONES			(0,00)
02	Vías de Comunicación terrestre		-
	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL		(0,00)
	REMUNERACIONES	0	81.396,34
	Remuneraciones Básicas		33.777,57
	Sueldos para cargos fijos		33.777,57
	Incentivos Salariales		33.397,42
	Retribución por años servidos		12.202,88
	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		10.948,80
	Decimotercer mes		5.167,31
	Salario Escolar		5.078,43
	Otros incentivos salariales		-
	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social		6.045,75
	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS		5.735,71
	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal		310,04
	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización		8.175,60
	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS		3.255,40
	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias		1.860,23
	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral		930,12
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados		2.129,85
	Remuneraciones diversas		-
	Otras remuneraciones		-
	SERVICIOS		1.841,63
	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones		1.841,63
	Seguros		1.841,63
	CUENTAS ESPECIALES		(83.237,97)
	Sumas sin Asignación presupuestaria		(83.237,97)
	Sumas libres sin asignación presupuestaria		
	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		(83.237,97)
Proyecto	06 Otros proyectos		(0,00)
Detalle por actividad o proyecto			

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



Actividad	O1	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO	0,00
		REMUNERACIONES	259.823,21
			-
		Remuneraciones Básicas	126.083,84
		Sueldos para cargos fijos	116.024,59
		Jornales	-
		Servicios especiales	10.059,25
		Suplencias	-
		Remuneraciones eventuales	1.967,40
		Tiempo extraordinario	-
		Recargo de Funciones	-
		Disponibilidad laboral	1.967,40
		Compensación de vacaciones	-
		Incentivos Salariales	85.919,07
		Retribución por años servidos	41.470,56
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	11.813,10
		Decimotercer mes	16.459,25
		Salario Escolar	16.176,16
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	19.257,33
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	18.269,77
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	987,56
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	26.595,57
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	10.369,33
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.925,33
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.962,67
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	7.338,24
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	5.866,08
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.866,08
		Seguros	5.866,08
		CUENTAS ESPECIALES	(265.689,28)
			-
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(265.689,28)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(265.689,28)
Actividad	O3	REPARACIONES MAYORES	(0,00)
		REMUNERACIONES	10.792,84
			-
		Remuneraciones Básicas	5.448,02
		Sueldos para cargos fijos	5.448,02

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Incentivos Salariales	3.361,23
		Retribución por años servidos	2.017,62
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	677,64
		Salario Escolar	665,98
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	792,83
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	752,17
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	40,66
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	1.190,75
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	426,91
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	243,95
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	121,97
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	241,51
		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	241,51
		Seguros	241,51
		CUENTAS ESPECIALES	(11.034,35)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(11.034,35)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(11.034,35)
Actividad	O4	PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL	0,00
		REMUNERACIONES	16.350,01
		Remuneraciones Básicas	10.967,77
		Sueldos para cargos fijos	10.967,77
		Compensación de vacaciones	-
		Incentivos Salariales	2.606,63
		Retribución por años servidos	536,22
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-
		Decimotercer mes	1.044,18
		Salario Escolar	1.026,23
		Otros incentivos salariales	-
		Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	1.221,70
		Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.159,05
		Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	62,65
		Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	1.553,90
		Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.553,90
		Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	187,95
		Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	375,91
		Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	332,21
		Remuneraciones diversas	-
		Otras remuneraciones	-
		SERVICIOS	372,15

c

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
MODIFICACION 5-2021



		Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	372,15
		Seguros	372,15
		Reaseguros	-
		CUENTAS ESPECIALES	(16.722,15)
		Sumas sin Asignación presupuestaria	(16.722,15)
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(16.722,15)
			(0,00)

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

[illegible]

(0,00)

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 5-2021

DETALLE DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



AGOSTO 2021

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 1

UNIDAD EJECUTORA

CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.01.00	REMUNERACIONES		144.219,96		144.219,96
1.01.00,01	Remuneraciones Básicas	96.377,07		96.377,07	
01	Sueldos para cargos fijos			-	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales	96.377,07		96.377,07	
05	Suplencias			-	
1.01.00,03	Incentivos Salariales	24.190,78		24.190,78	
01	Retribución por años servidos	5.801,40		5.801,40	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	9.274,45		9.274,45	
04	Salario Escolar	9.114,93		9.114,93	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.01.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	10.851,11		10.851,11	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	10.294,64		10.294,64	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	556,47		556,47	
1.01.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	12.801,00		12.801,00	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	5.842,90		5.842,90	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	3.338,80		3.338,80	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.669,40		1.669,40	
05	Contribución patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.949,89		1.949,89	
99	Remuneraciones diversas	-		-	
1.01.01	Otras remuneraciones			-	
1.01.01	SERVICIOS		3.305,41		3.305,41
1.01.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	3.305,41		3.305,41	
01	Seguros	3.305,41		3.305,41	
02	Reaseguros			-	
		147.525,37	147.525,37	147.525,37	147.525,37

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 2

UNIDAD EJECUTORA

ALCALDIA MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.02.00	REMUNERACIONES		360.439,84		360.439,84
1.02.00,01	Remuneraciones Básicas	204.900,30		204.900,30	
01	Sueldos para cargos fijos	146.000,02		146.000,02	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales	58.900,28		58.900,28	
05	Suplencias			-	
1.02.00,03	Incentivos Salariales	97.252,36		97.252,36	
01	Retribución por años servidos	19.793,70		19.793,70	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	42.083,77		42.083,77	
03	Decimotercer mes	23.242,51		23.242,51	
04	Salario Escolar	12.132,37		12.132,37	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.02.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	27.193,74		27.193,74	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	25.799,19		25.799,19	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.394,55		1.394,55	
1.02.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	31.093,45		31.093,45	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	14.642,78		14.642,78	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.367,30		8.367,30	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.183,65		4.183,65	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	3.899,71		3.899,71	
1.02.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.02.01	SERVICIOS		8.283,63		8.283,63
1.02.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	8.283,63		8.283,63	
01	Seguros	8.283,63		8.283,63	
02	Reaseguros			-	
		368.723,47	368.723,47	368.723,47	368.723,47

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

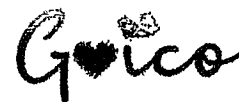
ACTIVIDAD 3

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCION ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.03.00	REMUNERACIONES		184.413,03		184.413,03
1.03.00,01	Remuneraciones Básicas	58.754,14		58.754,14	
01	Sueldos para cargos fijos	58.754,14		58.754,14	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
1.03.00,02	Remuneraciones eventuales	6.472,80		6.472,80	
03	Disponibilidad laboral	6.472,80		6.472,80	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.03.00,03	Incentivos Salariales	88.236,76		88.236,76	
01	Retribución por años servidos	45.628,20		45.628,20	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	19.201,80		19.201,80	
03	Decimotercer mes	11.804,90		11.804,90	
04	Salario Escolar	11.601,86		11.601,86	
1.03.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	13.811,73		13.811,73	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	13.103,44		13.103,44	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	708,29		708,29	
1.03.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	17.137,59		17.137,59	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	7.437,09		7.437,09	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	4.249,76		4.249,76	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.124,88		2.124,88	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	3.325,86		3.325,86	
1.03.01	SERVICIOS		4.207,27		4.207,27
1.03.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	4.207,27		4.207,27	
01	Seguros	4.207,27		4.207,27	
02	Reaseguros			-	
		188.620,29	188.620,29	188.620,29	188.620,29

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 4

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARIA MUNICIPAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.04.00	REMUNERACIONES		105.505,27		105.505,27
1.04.00,01	Remuneraciones Básicas	55.714,77		55.714,77	
01	Sueldos para cargos fijos	55.714,77		55.714,77	
1.04.00,02	Remuneraciones eventuales	6.741,00		6.741,00	
03	Disponibilidad laboral	6.741,00		6.741,00	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.04.00,03	Incentivos Salariales	24.703,41		24.703,41	
01	Retribución por años servidos	11.409,63		11.409,63	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	6.704,55		6.704,55	
04	Salario Escolar	6.589,23		6.589,23	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.04.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	7.844,33		7.844,33	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.442,05		7.442,05	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	402,27		402,27	
1.04.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	10.501,77		10.501,77	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4.223,87		4.223,87	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.413,64		2.413,64	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.206,82		1.206,82	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	2.657,44		2.657,44	
1.04.01	SERVICIOS		2.389,50		2.389,50
1.04.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.389,50		2.389,50	
01	Seguros	2.389,50		2.389,50	
02	Reaseguros			-	
		107.894,77	107.894,77	107.894,77	107.894,77

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 5

UNIDAD EJECUTORA

AUDITORIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.05.00	REMUNERACIONES		271.273,02		271.273,02
1.05.00,01	Remuneraciones Básicas	85.791,47		85.791,47	
01	Sueldos para cargos fijos	85.791,47		85.791,47	
1.05.00,03	Incentivos Salariales	139.797,53		139.797,53	
01	Retribución por años servidos	46.995,30		46.995,30	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	58.394,70		58.394,70	
03	Decimotercer mes	17.353,00		17.353,00	
04	Salario Escolar	17.054,53		17.054,53	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.05.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	20.303,01		20.303,01	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	19.261,83		19.261,83	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.041,18		1.041,18	
1.05.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	25.381,01		25.381,01	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	10.932,39		10.932,39	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	6.247,08		6.247,08	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	3.123,54		3.123,54	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	5.078,00		5.078,00	
1.05.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.05.01	SERVICIOS		6.184,61		6.184,61
1.05.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	6.184,61		6.184,61	
01	Seguros	6.184,61		6.184,61	
02	Reaseguros			-	
		277.457,62	277.457,62	277.457,62	277.457,62

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 6

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION JURIDICA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.06.00	REMUNERACIONES		187.712,60		187.712,60
1.06.00,01	Remuneraciones Básicas	56.717,03		56.717,03	
01	Sueldos para cargos fijos	56.717,03		56.717,03	
02	Jornales			-	
1.06.00,03	Incentivos Salariales	95.994,16		95.994,16	
01	Retribución por años servidos	37.017,18		37.017,18	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	35.685,00		35.685,00	
03	Decimotercer mes	11.747,01		11.747,01	
04	Salario Escolar	11.544,97		11.544,97	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.06.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	13.744,01		13.744,01	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	13.039,19		13.039,19	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	704,82		704,82	
1.06.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	21.257,40		21.257,40	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	7.400,62		7.400,62	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	4.228,93		4.228,93	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.114,46		2.114,46	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	7.513,39		7.513,39	
1.06.01	SERVICIOS		4.186,64		4.186,64
1.06.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	4.186,64		4.186,64	
01	Seguros	4.186,64		4.186,64	
02	Reaseguros			-	
		191.899,24	191.899,24	191.899,24	191.899,24

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 8

UNIDAD EJECUTORA

TESORERIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.08.00	REMUNERACIONES		92.467,57		92.467,57
1.08.00,01	Remuneraciones Básicas	43.341,53		43.341,53	
01	Sueldos para cargos fijos	43.341,53		43.341,53	
1.08.00,03	Incentivos Salariales	32.405,39		32.405,39	
01	Retribución por años servidos	12.120,14		12.120,14	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.732,10		8.732,10	
03	Decimotercer mes	5.826,69		5.826,69	
04	Salario Escolar	5.726,47		5.726,47	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.08.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	6.817,22		6.817,22	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	6.467,62		6.467,62	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	349,60		349,60	
1.08.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	9.903,42		9.903,42	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.670,81		3.670,81	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.097,61		2.097,61	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.048,80		1.048,80	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	3.086,20		3.086,20	
1.08.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.08.01	SERVICIOS		2.076,63		2.076,63
1.08.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.076,63		2.076,63	
01	Seguros	2.076,63		2.076,63	
02	Reaseguros			-	
		94.544,20	94.544,20	94.544,20	94.544,20

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 9

UNIDAD EJECUTORA

CONTABILIDAD

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.09.00	REMUNERACIONES		101.116,30		101.116,30
1.09.00,01	Remuneraciones Básicas	36.500,23		36.500,23	
01	Sueldos para cargos fijos	36.500,23		36.500,23	
1.09.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.09.00,03	Incentivos Salariales	43.011,54		43.011,54	
01	Retribución por años servidos	21.537,36		21.537,36	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.732,10		8.732,10	
03	Decimotercer mes	6.426,31		6.426,31	
04	Salario Escolar	6.315,77		6.315,77	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.09.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	7.518,78		7.518,78	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.133,20		7.133,20	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	385,58		385,58	
1.09.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	10.055,56		10.055,56	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4.048,57		4.048,57	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.313,47		2.313,47	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.156,73		1.156,73	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	2.536,78		2.536,78	
1.09.01	SERVICIOS		2.290,34		2.290,34
1.09.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.290,34		2.290,34	
01	Seguros	2.290,34		2.290,34	
02	Reaseguros			-	
		103.406,64	103.406,64	103.406,64	103.406,64

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 10

UNIDAD EJECUTORA

COBRO PATENTES Y LICENCIAS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.10.00	REMUNERACIONES		251.891,04		251.891,04
1.10.00,01	Remuneraciones Básicas	108.649,72		108.649,72	
01	Sueldos para cargos fijos	108.649,72		108.649,72	
1.10.00,02	Remuneraciones eventuales	9.451,80		9.451,80	
03	Disponibilidad laboral	9.451,80		9.451,80	
04	Compensación de vacaciones	-		-	
05	Dietas	-		-	
1.10.00,03	Incentivos Salariales	90.447,13		90.447,13	
01	Retribución por años servidos	49.906,55		49.906,55	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.732,10		8.732,10	
03	Decimotercer mes	16.042,20		16.042,20	
04	Salario Escolar	15.766,28		15.766,28	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.10.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	18.769,38		18.769,38	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	17.806,85		17.806,85	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	962,53		962,53	
1.10.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	24.573,02		24.573,02	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	10.106,59		10.106,59	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.775,19		5.775,19	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.887,60		2.887,60	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	5.803,64		5.803,64	
1.10.01	SERVICIOS		5.717,44		5.717,44
1.10.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.717,44		5.717,44	
01	Seguros	5.717,44		5.717,44	
02	Reaseguros	-		-	
		257.608,49	257.608,49	257.608,49	257.608,49

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 11

UNIDAD EJECUTORA

PROVEEDURIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.11.00	REMUNERACIONES		85.280,67		85.280,67
1.11.00,01	Remuneraciones Básicas	36.116,24		36.116,24	
01	Sueldos para cargos fijos	36.116,24		36.116,24	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
1.11.00,03	Incentivos Salariales	34.092,19		34.092,19	
01	Retribución por años servidos	14.651,68		14.651,68	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.732,10		8.732,10	
03	Decimotercer mes	5.400,65		5.400,65	
04	Salario Escolar	5.307,76		5.307,76	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.11.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	6.318,76		6.318,76	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.994,72		5.994,72	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	324,04		324,04	
1.11.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.753,48		8.753,48	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.402,41		3.402,41	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.944,23		1.944,23	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	972,12		972,12	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	2.434,72		2.434,72	
1.11.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.11.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.924,79		1.924,79	
01	Seguros	1.924,79		1.924,79	
02	Reaseguros			-	
		87.205,46	87.205,46	87.205,46	87.205,46

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 12

UNIDAD EJECUTORA

SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.12.00	REMUNERACIONES		222.940,68		222.940,68
1.12.00,01	Remuneraciones Básicas	115.359,22		115.359,22	
01	Sueldos para cargos fijos	115.359,22		115.359,22	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
1.12.00,03	Incentivos Salariales	66.979,12		66.979,12	
01	Retribución por años servidos	39.168,32		39.168,32	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
	03 Decimotercer mes	14.026,03		14.026,03	
	04 Salario Escolar	13.784,78		13.784,78	
	99 Otros incentivos salariales			-	
1.12.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	16.410,45		16.410,45	
	01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	15.568,89		15.568,89	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	841,56		841,56	
1.12.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	24.191,89		24.191,89	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	8.836,40		8.836,40	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.049,37		5.049,37	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.524,68		2.524,68	
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	7.781,44		7.781,44	
1.12.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.12.01	SERVICIOS		4.998,88		4.998,88
1.12.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	4.998,88		4.998,88	
01	Seguros	4.998,88		4.998,88	
02	Reaseguros			-	
		227.939,56	227.939,56	227.939,56	227.939,56

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 13

UNIDAD EJECUTORA

Recursos Humanos

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.13.00	REMUNERACIONES		116.684,50		116.684,50
1.13.00,01	Remuneraciones Básicas	43.054,20		43.054,20	
01	Sueldos para cargos fijos	43.054,20		43.054,20	
1.13.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
1.13.00,03	Incentivos Salariales	49.606,08		49.606,08	
01	Retribución por años servidos	27.469,85		27.469,85	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7.388,70		7.388,70	
03	Decimotercer mes	7.437,73		7.437,73	
04	Salario Escolar	7.309,80		7.309,80	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
1.13.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	8.702,14		8.702,14	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	8.255,88		8.255,88	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	446,26		446,26	
1.13.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	11.291,88		11.291,88	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4.685,77		4.685,77	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.677,58		2.677,58	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.338,79		1.338,79	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	2.589,73		2.589,73	
1.13.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones	-		-	
1.13.01	SERVICIOS		2.650,81		2.650,81
1.13.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.650,81		2.650,81	
01	Seguros	2.650,81		2.650,81	
02	Reaseguros	-		-	
		119.335,30	119.335,30	119.335,30	119.335,30

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021


ICONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 14

 UNIDAD EJECUTORA
 CONTRALORIA DE SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.14.00	REMUNERACIONES		50.875,69		50.875,69
1.14.00,01	Remuneraciones Básicas	16.822,56		16.822,56	
01	Sueldos para cargos fijos	16.822,56		16.822,56	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
1.14.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
1.14.00,03	Incentivos Salariales	21.864,65		21.864,65	
01	Retribución por años servidos	6.617,16		6.617,16	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	8.732,10		8.732,10	
03	Decimotercer mes	3.285,96		3.285,96	
04	Salario Escolar	3.229,44		3.229,44	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.14.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	3.844,57		3.844,57	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.647,41		3.647,41	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	197,16		197,16	
1.14.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	4.313,71		4.313,71	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	2.070,15		2.070,15	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.182,94		1.182,94	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización	591,47		591,47	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	469,14		469,14	
1.14.01	SERVICIOS		1.171,11		1.171,11
1.14.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.171,11		1.171,11	
01	Seguros	1.171,11		1.171,11	
02	Reaseguros			-	
		52.046,81	52.046,81	52.046,81	52.046,81

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 15

UNIDAD EJECUTORA

COMPUTO

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.15.00	REMUNERACIONES		102.310,89		102.310,89
1.15.00,01	Remuneraciones Básicas	29.086,41		29.086,41	
01	Sueldos para cargos fijos	29.086,41		29.086,41	
1.15.00,02	Remuneraciones eventuales	10.630,80		10.630,80	
03	Disponibilidad laboral	10.630,80		10.630,80	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.15.00,03	Incentivos Salariales	44.272,04		44.272,04	
01	Retribución por años servidos	31.461,74		31.461,74	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	6.460,71		6.460,71	
04	Salario Escolar	6.349,59		6.349,59	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.15.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	7.559,03		7.559,03	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.171,39		7.171,39	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	387,64		387,64	
1.15.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	10.762,61		10.762,61	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4.070,25		4.070,25	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.325,86		2.325,86	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.162,93		1.162,93	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	3.203,58		3.203,58	
1.15.01	SERVICIOS		2.302,60		2.302,60
1.15.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.302,60		2.302,60	
01	Seguros	2.302,60		2.302,60	
02	Reaseguros			-	
		104.613,49	104.613,49	104.613,49	104.613,49

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 17

UNIDAD EJECUTORA

CATASTRO

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.17.00	REMUNERACIONES		188.574,71		188.574,71
1.17.00,01	Remuneraciones Básicas	79.905,93		79.905,93	
01	Sueldos para cargos fijos	79.905,93		79.905,93	
02	Jornales			-	
1.17.00,02	Remuneraciones eventuales	4.363,20		4.363,20	
03	Disponibilidad laboral	4.363,20		4.363,20	
04	Compensación de vacaciones			-	
05	Dietas			-	
1.17.00,03	Incentivos Salariales	69.805,82		69.805,82	
01	Retribución por años servidos	42.669,83		42.669,83	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3.636,00		3.636,00	
03	Decimotercer mes	11.851,92		11.851,92	
04	Salario Escolar	11.648,07		11.648,07	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.17.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	13.866,75		13.866,75	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	13.155,63		13.155,63	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	711,12		711,12	
1.17.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	20.633,01		20.633,01	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	7.466,71		7.466,71	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	4.266,69		4.266,69	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.133,35		2.133,35	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	6.766,27		6.766,27	
1.17.01	SERVICIOS		4.224,02		4.224,02
1.17.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	4.224,02		4.224,02	
01	Seguros	4.224,02		4.224,02	
02	Reaseguros			-	
		192.798,74	192.798,74	192.798,74	192.798,74

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 18

UNIDAD EJECUTORA

PLATAFORMA DE SERVICIO

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.18.00	REMUNERACIONES		91.047,53		91.047,53
1.18.00,01	Remuneraciones Básicas	35.646,40		35.646,40	
01	Sueldos para cargos fijos	35.646,40		35.646,40	
1.18.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
01	Tiempo extraordinario			-	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
1.18.00,03	Incentivos Salariales	35.397,45		35.397,45	
01	Retribución por años servidos	23.946,92		23.946,92	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	5.774,93		5.774,93	
04	Salario Escolar	5.675,60		5.675,60	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.18.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	6.756,66		6.756,66	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	6.410,17		6.410,17	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	346,50		346,50	
1.18.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	9.216,82		9.216,82	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.638,20		3.638,20	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.078,97		2.078,97	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.039,49		1.039,49	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	2.460,15		2.460,15	
1.18.01	SERVICIOS		2.058,18		2.058,18
1.18.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.058,18		2.058,18	
01	Seguros	2.058,18		2.058,18	
02	Reaseguros			-	
		93.105,71	93.105,71	93.105,71	93.105,71

Municipalidad de Goicoechea

MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 20

UNIDAD EJECUTORA

ARCHIVO CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.20.00	REMUNERACIONES		62,922,43		62,922,43
1.20.00,01	Remuneraciones Básicas	16.502,23		16.502,23	
01	Sueldos para cargos fijos	16.502,23		16.502,23	
1.20.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
1.20.00,03	Incentivos Salariales	31.104,74		31.104,74	
01	Retribución por años servidos	15.840,18		15.840,18	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7.388,70		7.388,70	
03	Decimotercer mes	3.972,09		3.972,09	
04	Salario Escolar	3.903,77		3.903,77	
99	Otros incentivos salariales			-	
1.20.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	4.647,35		4.647,35	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4.409,02		4.409,02	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	238,33		238,33	
1.20.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	6.637,91		6.637,91	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	2.502,42		2.502,42	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.429,95		1.429,95	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	714,98		714,98	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.990,57		1.990,57	
1.20.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
1.20.01	SERVICIOS		1.415,65		1.415,65
1.20.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.415,65		1.415,65	
01	Seguros	1.415,65		1.415,65	
02	Reaseguros			-	
		64.338,08	64.338,08	64.338,08	64.338,08



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA 1 -
SUBPROGRAMA 0 -
ACTIVIDAD 30 06 -
UNIDAD EJECUTORA
FONDOS, APORTES Y TRANSFERENCIAS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
1.30.09,02	Cuentas Especiales		(2.679.063,24)		(2.679.063,24)
	Sumas sin Asignación presupuestaria	(2.679.063,24)		(2.679.063,24)	
	01 Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
	02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(2.679.063,24)		(2.679.063,24)	
		(2.679.063,24)	(2.679.063,24)	(2.679.063,24)	(2.679.063,24)

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 1

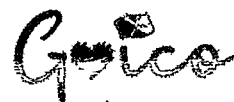
PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.01.00	REMUNERACIONES		678.913,25		678.913,25
2.01.00,01	Remuneraciones Básicas	350.114,62		350.114,62	
01	Sueldos para cargos fijos	350.114,62		350.114,62	
02	Jornales			-	
2.01.00,02	Remuneraciones eventuales	1.917,00		1.917,00	
03	Disponibilidad laboral	1.917,00		1.917,00	
04	Compensación de vacaciones			-	
2.01.00,03	Incentivos Salariales	209.124,15		209.124,15	
01	Retribución por años servidos	123.534,94		123.534,94	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	43.165,83		43.165,83	
04	Salario Escolar	42.423,38		42.423,38	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.01.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	50.504,02		50.504,02	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	47.914,07		47.914,07	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	2.589,95		2.589,95	
2.01.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	67.253,46		67.253,46	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	27.194,47		27.194,47	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	15.539,70		15.539,70	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	7.769,85		7.769,85	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	16.749,44		16.749,44	
2.01.01	SERVICIOS		15.384,30		15.384,30
2.01.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	15.384,30		15.384,30	
01	Seguros	15.384,30		15.384,30	
02	Reaseguros			-	
2.01.09	CUENTAS ESPECIALES		(694.297,55)		(694.297,55)
2.01.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(694.297,55)		(694.297,55)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(694.297,55)		(694.297,55)	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 2

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

RECOLECCION DE BASURA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.02.00	REMUNERACIONES		600.744,28		600.744,28
2.02.00,01	Remuneraciones Básicas	263.365,61		263.365,61	
01	Sueldos para cargos fijos	263.365,61		263.365,61	
2.02.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
04	Compensación de vacaciones			-	
2.02.00,03	Incentivos Salariales	227.027,31		227.027,31	
01	Retribución por años servidos	151.616,38		151.616,38	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	38.032,55		38.032,55	
04	Salario Escolar	37.378,39		37.378,39	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.02.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	44.498,08		44.498,08	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	42.216,13		42.216,13	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	2.281,95		2.281,95	
2.02.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	61.823,08		61.823,08	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	23.960,51		23.960,51	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	13.691,72		13.691,72	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	6.845,86		6.845,86	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	17.324,99		17.324,99	
2.02.01	SERVICIOS		13.554,80		13.554,80
2.02.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	13.554,80		13.554,80	
01	Seguros	13.554,80		13.554,80	
02	Reaseguros			-	
2.02.09	CUENTAS ESPECIALES		(614.299,08)		(614.299,08)
2.02.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(614.299,08)		(614.299,08)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(614.299,08)		(614.299,08)	

PROGRAMA II
SUBPROGRAMA 0
ACTIVIDAD 3
PROYECTO
UNIDAD EJECUTORA

CALLES Y CAMINOS VECINALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.03.00	REMUNERACIONES		369.235,11		369.235,11
2.03.00,01	Remuneraciones Básicas	181.705,61		181.705,61	
01	Sueldos para cargos fijos	181.705,61		181.705,61	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
2.03.00,03	Incentivos Salariales	124.225,54		124.225,54	
01	Retribución por años servidos	77.563,98		77.563,98	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	23.533,16		23.533,16	
04	Salario Escolar	23.128,39		23.128,39	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.03.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	27.533,80		27.533,80	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	26.121,81		26.121,81	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.411,99		1.411,99	
2.03.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	35.770,16		35.770,16	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	14.825,89		14.825,89	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	8.471,94		8.471,94	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	4.235,97		4.235,97	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	8.236,36		8.236,36	
2.03.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
2.03.01	SERVICIOS		8.387,22		8.387,22
2.03.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	8.387,22		8.387,22	
01	Seguros	8.387,22		8.387,22	
02	Reaseguros			-	
2.03.09	CUENTAS ESPECIALES		(377.622,33)		(377.622,33)
2.03.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(377.622,33)		(377.622,33)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(377.622,33)		(377.622,33)	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 5

UNIDAD EJECUTORA

Parques y zonas verdes

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.05.00	REMUNERACIONES		78.999,82		78.999,82
2.05.00,01	Remuneraciones Básicas	32.003,88		32.003,88	
01	Sueldos para cargos fijos	32.003,88		32.003,88	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
2.05.00,03	Incentivos Salariales	33.473,96		33.473,96	
01	Retribución por años servidos	23.487,08		23.487,08	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	5.036,76		5.036,76	
04	Salario Escolar	4.950,12		4.950,12	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.05.00,04	seguridad social	5.893,01		5.893,01	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.590,80		5.590,80	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	302,21		302,21	
2.05.00,05	pensiones y otros fondos de capitalización	7.628,98		7.628,98	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.173,16		3.173,16	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.813,23		1.813,23	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	906,62		906,62	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.735,97		1.735,97	
2.05.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
2.05.01	SERVICIOS		1.795,10		1.795,10
2.05.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.795,10		1.795,10	
01	Seguros	1.795,10		1.795,10	
02	Reaseguros			-	
2.05.09	CUENTAS ESPECIALES		(80.794,92)		(80.794,92)
2.05.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(80.794,92)		(80.794,92)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(80.794,92)		(80.794,92)	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 30

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

ALCANTARILLADO PLUVIAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.30.00	REMUNERACIONES		54.851,33		54.851,33
2.30.00,01	Remuneraciones Básicas	26.448,18		26.448,18	
2.30.00,03	01 Sueldos para cargos fijos	26.448,18		26.448,18	
	Incentivos Salariales	18.787,60		18.787,60	
	01 Retribución por años servidos	11.888,10		11.888,10	
	02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
	03 Decimotercer mes	3.479,68		3.479,68	
	04 Salario Escolar	3.419,82		3.419,82	
	99 Otros incentivos salariales	-		-	
2.30.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	4.071,22		4.071,22	
	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.862,44		3.862,44	
	05 Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	208,78		208,78	
2.30.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	5.544,34		5.544,34	
	01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	2.192,20		2.192,20	
	02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.252,68		1.252,68	
	03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	626,34		626,34	
	05 Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.473,12		1.473,12	
2.30.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
2.30.01	99 Otras remuneraciones	-		-	
2.30.01	SERVICIOS		1.240,16		1.240,16
2.30.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.240,16		1.240,16	
	01 Seguros	1.240,16		1.240,16	
	02 Reaseguros	-		-	
2.30.09	Cuentas Especiales		(56.091,49)		(56.091,49)
2.30.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(56.091,49)		(56.091,49)	
	01 Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
	02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(56.091,49)		(56.091,49)	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 9

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.09.00	REMUNERACIONES		100.043,20		100.043,20
2.09.00,01	Remuneraciones Básicas	61.379,66		61.379,66	
01	Sueldos para cargos fijos	10.034,07		10.034,07	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales	51.845,60		51.345,60	
05	Suplencias			-	
2.09.00,03	Incentivos Salariales	22.513,69		22.513,69	
01	Retribución por años servidos	9.718,02		9.718,02	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	6.453,34		6.453,34	
04	Salario Escolar	6.342,34		6.342,34	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.09.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	7.550,40		7.550,40	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.163,20		7.163,20	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	387,20		387,20	
2.09.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.599,44		8.599,44	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	4.065,60		4.065,60	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	2.323,20		2.323,20	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.161,60		1.161,60	
09	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.049,04		1.049,04	
2.09.00,99	Remuneraciones diversas	-		-	
99	Otras remuneraciones			-	
2.09.01	SERVICIOS		2.299,97		2.299,97
2.09.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	2.299,97		2.299,97	
01	Seguros	2.299,97		2.299,97	
02	Reaseguros			-	
2.09.09	CUENTAS ESPECIALES		(102.343,16)		(102.343,16)
2.09.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(102.343,16)		(102.343,16)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	(102.343,16)		(102.343,16)	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			-	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 10

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA
SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.10.00	REMUNERACIONES		241.015,31		241.015,31
2.10.00,01	Remuneraciones Básicas	110.600,68		110.600,68	
01	Sueldos para cargos fijos	110.600,68		110.600,68	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
2.10.00,02	Remuneraciones eventuales	8.060,40		8.060,40	
03	Disponibilidad laboral	8.060,40		8.060,40	
04	Compensación de vacaciones			-	
2.10.00,03	Incentivos Salariales	85.589,19		85.589,19	
01	Retribución por años servidos	35.115,41		35.115,41	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	19.320,90		19.320,90	
03	Decimotercer mes	15.711,56		15.711,56	
04	Salario Escolar	15.441,32		15.441,32	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.10.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	18.382,52		18.382,52	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	17.439,83		17.439,83	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	942,69		942,69	
2.10.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	18.382,52		18.382,52	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	9.898,28		9.898,28	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.656,16		5.656,16	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.828,08		2.828,08	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	-		-	
2.10.01	SERVICIOS		5.599,60		5.599,60
2.10.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.599,60		5.599,60	
01	Seguros	5.599,60		5.599,60	
02	Reaseguros			-	
2.10.09	CUENTAS ESPECIALES		(246.614,91)		(246.614,91)
2.10.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(246.614,91)		(246.614,91)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(246.614,91)		(246.614,91)	
		0,00	0,00	0,00	0,00

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 11

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA
ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.11.00	REMUNERACIONES		158.317,57		158.317,57
2.11.00,01	Remuneraciones Básicas	84.456,06		84.456,06	
01	Sueldos para cargos fijos	84.456,06		84.456,06	
02	Jornales			-	
2.11.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
04	Compensación de vacaciones			-	
2.11.00,03	Incentivos Salariales	44.211,30		44.211,30	
01	Retribución por años servidos	23.971,86		23.971,86	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	10.207,51		10.207,51	
04	Salario Escolar	10.031,94		10.031,94	
99	Otros incentivos salariales			-	
2.11.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	11.942,78		11.942,78	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	11.330,33		11.330,33	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	612,45		612,45	
2.11.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	13.677,22		13.677,22	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6.430,73		6.430,73	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	3.674,70		3.674,70	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	1.837,35		1.837,35	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.734,44		1.734,44	
2.11.01	SERVICIOS		3.637,95		3.637,95
2.11.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	3.637,95		3.637,95	
01	Seguros	3.637,95		3.637,95	
02	Reaseguros			-	
2.11.09	CUENTAS ESPECIALES		(161.955,52)		(161.955,52)
2.11.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(161.955,52)		(161.955,52)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(161.955,52)		(161.955,52)	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 25

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.25.00	REMUNERACIONES		84.038,21		84.038,21
2.25.00,01	Remuneraciones Básicas	46.403,14		46.403,14	
01	Sueldos para cargos fijos	46.403,14		46.403,14	
2.25.00,03	Incentivos Salariales	23.211,47		23.211,47	
01	Retribución por años servidos	8.050,14		8.050,14	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4.543,50		4.543,50	
03	Decimotercer mes	5.354,97		5.354,97	
04	Salario Escolar	5.262,86		5.262,86	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
2.25.00,04	seguridad social	6.266,31		6.266,31	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.944,02		5.944,02	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	321,30		321,30	
2.25.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.158,28		8.158,28	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.373,63		3.373,63	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.927,79		1.927,79	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	963,89		963,89	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	1.892,97		1.892,97	
2.25.01	SERVICIOS		1.908,51		1.908,51
2.25.01,02	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.908,51		1.908,51	
99	Seguros	1.908,51		1.908,51	
2.25.09	CUENTAS ESPECIALES		(85.946,72)		(85.946,72)
2.25.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(85.946,72)		(85.946,72)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	(85.946,72)		(85.946,72)	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			-	
		0,00	0,00	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA II

SUBPROGRAMA 0

ACTIVIDAD 23

PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
2.23.00	REMUNERACIONES		216.404,79		216.404,79
2.23.00,01	Remuneraciones Básicas	127.369,42		127.369,42	
01	Sueldos para cargos fijos	127.369,42		127.369,42	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
2.23.00,02	Remuneraciones eventuales	4.030,20		4.030,20	
01	Tiempo extraordinario			-	
02	Recargo de Funciones			-	
03	Disponibilidad laboral	4.030,20		4.030,20	
04	Compensación de vacaciones			-	
2.23.00,03	Incentivos Salariales	51.994,27		51.994,27	
01	Retribución por años servidos	16.633,77		16.633,77	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	7.388,70		7.388,70	
03	Decimotercer mes	14.107,22		14.107,22	
99	Salario Escolar	13.864,58		13.864,58	
2.23.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	16.505,45		16.505,45	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	15.659,02		15.659,02	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	846,43		846,43	
2.23.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	16.505,45		16.505,45	
	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	8.887,55		8.887,55	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.078,60		5.078,60	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.539,30		2.539,30	
2.23.01	SERVICIOS		5.027,81		5.027,81
2.23.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.027,81		5.027,81	
01	Seguros	5.027,81		5.027,81	
02	Reaseguros			-	
2.23.09	CUENTAS ESPECIALES		(221.432,61)		(221.432,61)
2.23.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(221.432,61)		(221.432,61)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	(221.432,61)		(221.432,61)	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			-	

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN

PROGRAMA III

SUBPROGRAMA 1

ACTIVIDAD 1

PROYECTO 6

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE INGENIERIA

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
3,06,01.00	REMUNERACIONES		259.823,21		259.823,21
3,06,01.00,01	Remuneraciones Básicas	126.083,84		126.083,84	
01	Sueldos para cargos fijos	116.024,59		116.024,59	
03	Servicios especiales	10.059,25		10.059,25	
05	Suplencias	-		-	
3,06,01.00,02	Remuneraciones eventuales	1.967,40		1.967,40	
03	Disponibilidad laboral	1.967,40		1.967,40	
04	Compensación de vacaciones	-		-	
3,06,01.00,03	Incentivos Salariales	85.919,07		85.919,07	
01	Retribución por años servidos	41.470,56		41.470,56	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	11.813,10		11.813,10	
03	Decimotercer mes	16.459,25		16.459,25	
04	Salario Escolar	16.176,16		16.176,16	
99	Otros incentivos salariales	-		-	
3,06,01.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	19.257,33		19.257,33	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	18.269,77		18.269,77	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	987,56		987,56	
3,06,01.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	26.595,57		26.595,57	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	10.369,33		10.369,33	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	5.925,33		5.925,33	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	2.962,67		2.962,67	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	7.338,24		7.338,24	
3,06,01.01	SERVICIOS		5.866,08		5.866,08
3,06,01.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	5.866,08		5.866,08	
01	Seguros	5.866,08		5.866,08	
3,06,01.09	Cuentas Especiales		(265.689,28)		(265.689,28)
3,06,01.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(265.689,28)		(265.689,28)	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(265.689,28)		(265.689,28)	
		0,00	0,00	0,00	0,00



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA III

GRUPO 2

ACTIVIDAD 1

PROYECTO VIAS DE COMUNICACION

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
3.02.01.00	REMUNERACIONES		81.396,34		81.396,34
3.02.01, 00,01	Remuneraciones Básicas	33.777,57		33.777,57	
01	Sueldos para cargos fijos	33.777,57		33.777,57	
05	Suplencias			-	
3.02.01, 00,03	Incentivos Salariales	33.397,42		33.397,42	
01	Retribución por años servidos	12.202,88		12.202,88	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	10.948,80		10.948,80	
03	Decimotercer mes	5.167,31		5.167,31	
04	Salario Escolar	5.078,43		5.078,43	
99	Otros incentivos salariales			-	
3.02.01, 00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	6.045,75		6.045,75	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.735,71		5.735,71	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	310,04		310,04	
3.02.01, 00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.175,60		8.175,60	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	3.255,40		3.255,40	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	1.860,23		1.860,23	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	930,12		930,12	
05	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	2.129,85		2.129,85	
3.02.01, 01	SERVICIOS		1.841,63		1.841,63
3.02.01, 01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	1.841,63		1.841,63	
01	Seguros	1.841,63		1.841,63	
02	Reaseguros			-	
3.02.01, 09	CUENTAS ESPECIALES		(83.237,97)		(83.237,97)
3.02.01, 09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(83.237,97)		(83.237,97)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(83.237,97)		(83.237,97)	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA III

SUBPROGRAMA 1

ACTIVIDAD 3

PROYECTO 6

UNIDAD EJECUTORA

REPARACIONES MAYORES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
3.06.03.00	REMUNERACIONES		10.792,84		10.792,84
3.06.03.00.01	Remuneraciones Básicas	5.448,02		5.448,02	
01	Sueldos para cargos fijos	5.448,02		5.448,02	
02	Jornales			-	
03	Servicios especiales			-	
05	Suplencias			-	
3.06.03.00.03	Incentivos Salariales	3.361,23		3.361,23	
01	Retribución por años servidos	2.017,62		2.017,62	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-		-	
03	Decimotercer mes	677,64		677,64	
04	Salario Escolar	665,98		665,98	
99	Otros incentivos salariales			-	
3.06.03.00.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	792,83		792,83	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	752,17		752,17	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	40,66		40,66	
3.06.03.00.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	1.190,75		1.190,75	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	426,91		426,91	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	243,95		243,95	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	121,97		121,97	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	397,92		397,92	
3.06.03.01	SERVICIOS		241,51		241,51
3.06.03.01.06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	241,51		241,51	
01	Seguros	241,51		241,51	
02	Reaseguros			-	
3.06.03.09	CUENTAS ESPECIALES		(11.034,35)		(11.034,35)
3.06.03.09.02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(11.034,35)		(11.034,35)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(11.034,35)		(11.034,35)	
		(0,00)	(0,00)	(0,00)	(0,00)



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 5-2021

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA III
SUBPROGRAMA 1
ACTIVIDAD 4
PROYECTO 6

UNIDAD EJECUTORA
PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
3,06,04.00	REMUNERACIONES		16.350,01		16.350,01
3,06,04.00,01	Remuneraciones Básicas	10.967,77		10.967,77	
01	Sueldos para cargos fijos	10.967,77		10.967,77	
3,06,04.00,03	Incentivos Salariales	2.606,63		2.606,63	
01	Retribución por años servidos	536,22		536,22	
02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión			-	
03	Decimotercer mes	1.044,18		1.044,18	
04	Salario Escolar	1.026,23		1.026,23	
99	Otros incentivos salariales			-	
3,06,04.00,04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	1.221,70		1.221,70	
01	Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.159,05		1.159,05	
05	Contribución patronal al Seguro de Salud del Banco Popular y Desarrollo Comunal	62,65		62,65	
3,06,04.00,05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	1.553,90		1.553,90	
01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	657,84		657,84	
02	Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones Complementarias	375,91		187,95	
03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	187,95		375,91	
	Contribución Patronal a fondos administrados por Entes Privados	332,21		332,21	
3,06,04.01	SERVICIOS		372,15		372,15
3,06,04.01,06	Seguros, Reaseguros y otras obligaciones	372,15		372,15	
01	Seguros	372,15		372,15	
02	Reaseguros			-	
3,06,04.09	CUENTAS ESPECIALES		(16.722,15)		(16.722,15)
3,06,04.09,02	Sumas sin Asignación presupuestaria	(16.722,15)		(16.722,15)	
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	
02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	(16.722,15)		(16.722,15)	
		0,00	0,00	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

PLAN OPERATIVO ANUAL

2021

Ajustado Modificación 5-2021

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

AGOSTO 2021

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la Institución.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

2. Año del POA.

2021

3. Marco filosófico Institucional.

3.1 Misión:

Ser el promotor fundamental del desarrollo del Cantón, contribuyendo permanentemente al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos, soportándose para ello en instrumentos efectivos de transparencia, eficiencia, participación ciudadana y coordinación interinstitucional, así como en un alto nivel de motivación y compromiso de todos los funcionarios que integran el Gobierno Local

3.2 Visión:

Ser el Gobierno Local del Cantón líder de nuestro país por la calidad de vida de sus habitantes, por la eficiencia con que se brindan los servicios y por la infraestructura disponible, contando para ello con un alto grado de confianza de los ciudadanos, un altísimo nivel de eficiencia en la coordinación con el resto de organizaciones gubernamentales que participan en el desarrollo del Cantón disponiendo de un alto nivel de compromiso y motivación de todos los funcionarios que lo conforman

3.3 Políticas Institucionales:

- 1 Mejorar la ejecución del proceso administrativo bajo lineamientos de respeto a la legislación, transparencia y rendición de cuentas.
- 2 Mejorar y ampliar la prestación de los servicios públicos con el fin de elevar la calidad de vida de los pobladores, contando para ello con instrumentos que permiten evaluar la calidad y oportunidad de los servicios.
- 3 Ejecutar con eficacia y eficiencia los proyectos municipales aprobados por el Concejo Municipal.
- 4 Procurar una condición financiera sana reflejada, entre otras cosas por: bajos niveles de endeudamiento, pago oportuno a proveedores y un control eficiente del flujo de caja.
- 5 Respetar los derechos de sus trabajadores.
- 6 Procurar la disposición de maquinaria y equipo adecuado que permitan tanto la continuidad en el suministro de los servicios como la construcción eficiente de las obras.
- 7 Procurar que la formulación y revisión de las tasas de servicios atiendan los principios de equidad, costo real y adecuado servicio.
- 8 Procurar el mejoramiento permanente del sistema del Control Interno.
- 9 Procurar el giro oportuno de las transferencias establecidas por ley, así como la ejecución oportuna de las partidas específicas y transferencias de gobierno
- 10 Disponer de un sistema de Catastro Municipal que permita una aplicación justa y eficiente del Impuesto sobre Bienes inmuebles para todos los habitantes del Cantón.
- 11 Procurar el establecimiento y actualización de un plan de desarrollo urbano sostenible que esté en armonía con la naturaleza y que brinde las condiciones necesarias para un desarrollo económico de los habitantes.
- 12 Promover, como Gobierno Local, la coordinación y comunicación con las diferentes instituciones de servicios, tanto públicas como privadas, que operan en el Cantón.

13

14

15

16

17

Las atribuciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 7794 son:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarios.
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.

Entre otras funciones que se ejecutan por el Gobierno Local tenemos

- 1- Promover el progreso de la cultura, ciencias y artes, a través del establecimiento de bibliotecas públicas, apoyando desarrollo de Ferias científicas.
2. Impulsar la educación coordinando con los organismos nacionales o particulares dedicados a dirigir labores educativas de todo orden, estableciendo sistemas de becas para estudiantes del Cantón, colaborando en el mantenimiento de la infraestructura escolar.
3. Velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón, participando en programas de prevención y combate de enfermedades, dando el debido mantenimiento de los centros de recreación para la población, desarrollando programas de prevención y atención contra la violencia intrafamiliar.
4. Velar por un planeamiento urbano acorde con las disposiciones contenidas en el Plan Regulador del Cantón.
5. Atender las necesidades de las comunidades a través de un desarrollo integral para todas en los campos de infraestructura, social y cultural.
6. Proteger los recursos naturales de todo orden, proteger fuentes hidrográficas, áreas de protección forestal.
7. Colaborar en los programas de seguridad de la ciudadanía del Cantón a través de convenios con el Ministerio de Seguridad Pública.
8. Realizar los rendimientos de cuentas de los recursos municipales a efecto de que la comunidad se conciente y participe oportuna y razonadamente en la actividad del Gobierno Local.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Gobierno Local hacia adentro	1,1- Mejorar y adecuar la gestión de recursos humanos a las técnicas existentes en materia de Administración de Personal conjuntamente con la búsqueda continua del mejoramiento del funcionario a través del desarrollo del recurso humano.
2 Gobierno Local hacia fuera	1,2- Disponer de los mecanismos debidos para la obtención de recursos financieros, el control presupuestario para el desarrollo de proyectos.
3 Coordinación interinstitucional	1,3- Poseer la tecnología de punta que permita el desarrollo de la gestión municipal en forma eficaz y eficiente.
4 Reforma Legislativa	1,4- Definir el sistema de control interno por medio del cual se evalúe la gestión que se realiza y se apliquen las modificaciones y ajustes en forma acorde con la legislación y normativa vigente.
5	
6	2,1-. Establecer políticas de desarrollo económico y social en el Cantón, a través de acciones en los campos de medio ambiente, cultura, formación y capacitación, seguridad ciudadana, género, niñez y adolescencia.
7	2,2-. Brindar a la comunidad servicios de calidad y ejecución de obras que atiendan en forma satisfactoria las necesidades de los vecinos del Cantón.
8	2,3-. Desarrollar los proyectos de inversión conforme la normativa vigente en forma clara, eficaz y eficiente
9	3,1-. Definir los canales de comunicación e interacción con entidades públicas y privadas que coadyuven en la gestión sustantiva de la Municipalidad.
10	4,1-. Promover las reformas en la legislación vigente y coordinar lo pertinente para su implementación con otros Gobiernos Locales a efecto de que la gestión sea más ágil y proactiva a la comunidad.
11 No aplica	
12 No aplica	
13 No aplica	
14 No aplica	
15 No aplica	
16 No aplica	
17 No aplica	

5. Observaciones.

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero
 Fecha: 27 de julio 2021

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										EVALUACIÓN						
DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultado anual del Indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META		Resumen del Indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		I Semestre	%	
Gobierno Local hacia adentro	1. Ejecutar los procesos necesarios conforme las políticas establecidas, los planes operativos y de desarrollo cantonal a efecto de que la gestión administrativa financiera, jurídica, de cobro administrativo, de contratación administrativa, recurso humano, registro contable, presupuestario y financiero, de respaldo documental y digital logre cumplir en tiempo y forma con el desarrollo y apoyo de las funciones sustantivas y adjetivas de la Municipalidad.	Operativo	1	1.1 Realizar una sesión ordinaria por semana y dos extraordinarias por mes, a efecto de tomar los acuerdos de gestión administrativa y control interno, que definan políticas y acciones corporativas	sesiones efectivas realizadas por semestre	38	0% 50%	38	0% 50%	Presidente Municipal	Administración General	106.190.638,13	111.359.680,35	85.249.260,19	0% 39%	38	0% 50%	0% 50%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	2	1.1.1- Cerrar cada semestre con un 20% como máximo de casos pendientes trasladados a comisión	casos dictaminados/casos trasladados *100	50%	50%	50%	50%	Joselyn Mora Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	69.780.175,68	75.595.190,32	57.005.442,41	39%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	3	1.2 Gerenciar la acción administrativa para encauzar los esfuerzos y recursos al cumplimiento de las disposiciones y metas establecidas para el periodo.	Presupuesto ejecutado por semestre/presupuesto estimado de egresos	45%	45%	55%	55%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal	Administración General	150.716.893,19	195.523.813,70	144.266.428,56	42%	37,55	45%	100%

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	4	1.3 Aplicar el proceso administrativo, a través de reuniones mensuales y evaluación de indicadores y POA para coordinar, evaluar, dirigir las acciones administrativas y financieras conforme lo consignado en documentos de planificación municipal.	reuniones efectuadas/reuniones programadas*100	6	50%	6	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	38.937.000,68	68.421.093,23	38.196.445,14	38%	6	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	5		Informes de evaluación realizados/informes programados*100	12	50%	12	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	15.311.475,40	17.266.131,84	12.467.696,70	38%	12	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	6		Registro de movimientos por documento presupuestario en el SIPP	4	50%	4	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	10.180.502,26	10.180.502,26	7.792.435,44	38%	5	50%	63%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	7	1.4 Apoyar las labores del Concejo Municipal en relación con las sesiones, a través del levantamiento de actas de cada sesión que se realice, transcripción y comunicación de acuerdos a los titulares de unidades administrativas que corresponda.	actas confeccionadas/actas programadas*100	39	49%	40	51%	Joselyn Mora Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	43.048.055,41	41.841.866,78	33.772.864,41	40%	38	48%	48%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	8		Acuerdos transcritos por mes/acuerdos tomados por el Concejo Municipal por mes*100	60%	50%	60%	50%	Joselyn Mora Calderón, Jefa Departamento Secretaría	Administración General	13.638.552,95	13.638.552,95	10.865.817,05	40%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	9	1.5 Atender, mediante informes, gestiones y consultas que en materia de asesoría legal remita la Alcaldía y las diferentes unidades administrativas para garantizar el funcionamiento y apego de las decisiones administrativas.	Informes emitidos/consultas planteadas*100	45%	45%	55%	55%	Alvaro Salazar Castro, Director Jurídico	Administración General	57.440.096,20	71.312.171,50	54.074.998,36	42%	45	45%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	10	1.6 Atender los casos que se presenten contra la Municipalidad en estrados judiciales	Casos a cargo de Dirección Jurídica/casos en estrados judiciales*100	60%	50%	60%	50%	Alvaro Salazar Castro, Director Jurídico	Administración General	15.721.397,50	15.913.296,74	13.205.740,91	42%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	11	1.7 Desarrollar los procesos de Recursos Humanos, reclutamiento, selección, reclasificación y valoración de puestos, planillas, necesarios para el cumplimiento de las actividades de apoyo y sustantivas de la Municipalidad.	Procesos desarrollados/número de empleados municipales*100	50%	50%	50%	50%	Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal	Administración General	61.025.885,83	68.583.016,96	54.342.620,69	42%	50	50%	100%

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	12	1.8 Realizar el registro, actualización y verificación de todas las propiedades del cantón, con sus usos, propiedades y metraje a efecto de realizar el cobro respectivo, en forma diaria.	Propiedades registradas/total al propiedades del Cantón*100	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilar, Jefe Catastro	Administración General	70.672.250,22	76.090.065,42	68.829.607,96	47%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	13		Propiedades actualizadas/total al propiedades del Cantón*100	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilar, Jefe Catastro	Administración General	19.945.945,95	21.608.108,11	18.385.023,67	44%	26,78	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	14		Registro de propiedades actualizadas en sistema cómputo/total de propiedades actualizadas*100	50%	50%	50%	Marvin Hernández Aguilar, Jefe Catastro	Administración General	10.388.513,51	17.388.513,51	9.192.511,83	33%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	15	1.9 Lograr la recaudación de al menos un 90% de las sumas puestas al cobro por concepto de tributos municipales por trimestre.	Recaudación efectiva/monto total puesto al cobro*100	50%	50%	50%	Glenda Llantén	Administración General	36.890.404,68	40.524.413,86	29.474.242,60	38%	44,52	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	16	1.10 Cumplir eficientemente con la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades sustantivas y de apoyo de conformidad con la ley de Contratación Administrativa.	Concursos públicos efectivos/concursos públicos tramitados*100	50%	50%	50%	Andrés Arguedas Vindas	Administración General	40.721.430,55	43.775.854,88	42.079.565,52	50%	34,39	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	17	1.11 Realizar los registros en tiempo y forma en el SIAC de los concursos públicos tramitados por mes.	Registro de concursos públicos tramitados/concursos incorporados en SIAC*100	50	50	50%	Andrés Arguedas Vindas	Administración General	4.667.590,75	4.667.590,75	4.653.714,13	50%	35,26	35%	35%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	18	1.12 Efectuar la atención de contribuyentes en sus trámites a través de una plataforma de servicios ágil, con el debido control de tiempos en las resoluciones por emitir para una atención integral eficaz y eficiente del público.	Resoluciones emitidas en tiempo/total de solicitudes de resolución por tipo de trámite*100	50%	50%	50%	Rosibel Ruiz Mora, Jefe Trámite Unico	Administración General	30.634.671,53	32.004.517,08	28.152.095,05	45%	46,74	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	19		Trámites resueltos/trámites recibidos*100	50%	50%	50%	Rosibel Ruiz Mora, Jefe Trámite Unico	Administración General	7.074.699,69	7.977.852,84	6.775.178,71	45%	49,24	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	20	1.13 Desarrollar actividades de recaudación, custodia de valores y pago para lograr eficazmente el ingreso de los tributos municipales en forma diaria y emitir los Informes de estados diarios de ingreso en forma diaria.	Informes de estados diarios entregados en tiempo y forma por semestre	156	156	50%	Wendy Bolaños Jefa Tesorería	Administración General	60.837.242,83	90.543.093,60	62.841.161,67	42%	151	48%	48%

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	21		Recaudaciones tramitadas (Internas y externas) por semestre*100	132	50%	132	50%	Wendy Bolaños Jefa Tesorería	Administración General	10.883.412,63	11.327.633,55	11.052.454,27	50%	151	50%	57%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	22	1.14 Proporcionar Información financiera y económica estructurada en forma mensual, en los estados financieros o Informes complementarios para apoyar la toma de decisiones de conformidad con la normativa vigente, implementando las NICSP.	Informes financieros entregados por mes*100	6	50%	6	50%	Marjorie Vargas Torres, Jefa Contabilidad	Administración General	36.488.295,61	41.559.554,69	28.989.796,76	37%	6	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	23		Normas Internacionales aplicadas/total de normas Internacionales de contabilidad para el sector público	60%	50%	60%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, Marjorie Vargas Torres, Jefa Contabilidad	Administración General	4.429.075,65	4.429.075,65	3.294.603,10	37%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	24	1.15 Generar y resguardar la información de manera digital para la gestión de la administración municipal en forma diaria.	Respaldos realizados por semestre/total de respaldos por realizar por semestre*100	50%	50%	50%	50%	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	72.845.282,62	78.409.017,66	74.311.840,29	49%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	25		Emisiones generadas por semestre	2	50%	2	50%	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	25.131.095,40	25.131.095,40	26.258.330,30	52%	2	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	26	1.16 Organizar el fondo documental a fin de brindar un servicio de información eficaz y eficiente tanto a usuarios internos como externos en forma diaria.	Documentos tramitados en Archivo/total de documentos Ingresados al Archivo por semestre*100	60%	50%	60%	50%	Beatriz Jiménez Blanco, Jefa Archivo	Administración General	29.843.698,81	33.392.957,98	26.043.230,18	41%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	27	1.17 Realizar la limpieza diaria de las instalaciones municipales, así como atender diariamente la seguridad del Palacio y Planta Municipal y el mantenimiento general del edificio, incluyendo el pago de contrato por frecuencia, seguridad privada y servicios públicos	Roles de seguridad a cubrir por semestre	370	50%	370	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	100.971.605,87	112.739.979,29	96.690.995,11	45%	370	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	28		Oficinas atendidas/oficinas programadas por semestre	187	50%	187	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	19.991.270,81	21.657.210,04	19.099.142,56	46%	187	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	29		Mantenimiento s realizados a instalaciones municipales	122	99%	122	99%	Ricardo Brenes	Administración General	13.882.826,95	13.882.826,95	12.732.761,71	46%	122	99%	99%

Gobierno Local hacia adentro		Operativo	30		Monto ejecutado en pago de servicios /monto presupuestado para cancelar servicios *100	50	99%	60%	1%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	Administración General	65.334.797,92	68.334.797,92	61.696.192,36	46%	47,22	94%	94%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	31	1.18 Atención diaria de los contribuyentes que presentan diversas quejas en la Municipalidad	Trámites resueltos/trámites recibidos*100	50%	50%	50%	50%	Melvin Murillo	Administración General	20.091.362,44	29.334.307,47	20.511.944,63	42%	43,7	50%	100%
							0%		0%			0,00	0,00		0%		0%	0%
Gobierno Local hacia adentro	2 Ejecutar el desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica que mejore la seguridad e integridad de los registros y operaciones, y dar cumplimiento al capítulo V de la Norma Técnica, para la gestión y control de las tecnologías de información.	Mejora	32	2.1. Mantenimiento de la plataforma tecnológica vigente, durante el año 2021 con las capacitaciones correspondientes a funcionarios, a razón de un estimado de 8 por semestre. Se estima al semestre 120 mantenimientos	Mantenimiento s realizados a plataforma tecnológica/mantenimientos programados *100	120	50%	120	50%	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	25.131.095,40	34.235.708,89	30.957.816,03	52%	6	3%	3%
Gobierno Local hacia adentro			33	2.2 Realizar las gestiones pertinentes para la actualización del sistema central de cómputo	Monto ejecutado /monto presupuestado *100	25	25%	75	75%	Jenny Ulate Rojas, Jefa Cómputo	Administración General	65.000.000,00	15.000.000,00	38.790.217,26	48%	60	25%	60%
							0%		0%			0,00	259.684.479,01		0%		0%	0%
Gobierno Local hacia adentro	4 Asignar la capacitación a los funcionarios municipales conforme al Reglamento vigente en la materia	Mejora	34	4.1 Asignar un mínimo de ciento ochenta horas de capacitación por semestre conforme al disponible presupuestario, y según corresponda al objeto de gasto	Horas de capacitación efectivas/horas capacitación proyectadas*100	180	50%	180	50%	Rafael. A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal	Administración General	7.500.000,00	7.500.000,00	7.998.060,10	53%	721	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro	5 Aplicar programa hacia el recurso humano que incentive y evite la rotación de personal y los nombramientos interinos por plazos mayores a seis meses	Mejora	35	5.1 Verificar que la rotación del personal no sea superior a un 10% sobre el total de plazas municipales	Total de funcionarios que cesen labores con la municipalidad por semestre/ total de funcionarios de la municipalidad	38	50%	38	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero Arlene Cordero Jefa Fonseca, Personal	Administración General	2.250.000,00	2.750.000,00	2.098.339,73	42%	50	50%	66%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	36	5.2 Verificar que los funcionarios interinos no superen un 10% de la totalidad de plazas existentes en la municipalidad	Total de funcionarios interinos por trimestre/ total de plazas *100	38	50%	38	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero Arlene Cordero Jefa Fonseca, Personal	Administración General	5.090.251,13	5.090.251,13	3.896.217,72	38%	0	0%	0%

Gobierno Local hacia adentro	6 Verificar la implementación del programa de autoevaluación y de control interno y valor del riesgo para el mejoramiento continuo sobre las acciones que se ejecutah en la gestión municipal	Mejora	37	6.1 Solicitar mensualmente a los Directores y Jefaturas Informes sobre el manejo y resultados de los indicadores de gestión	Informes presentados / Informes solicitados *100	168	50%	168	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal	Administración General	3.054.150,68	3.054.150,68	2.337.730,63	38%	0	0%	0%
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	38	6.2 Evaluar los informes mensuales del sistema de indicadores institucionales por cada unidad administrativa	Indicadores evaluados/ Indicadores a evaluar por gestión*100	168	50%	168	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal	Administración General	3.054.150,68	3.054.150,68	2.337.730,63	38%	0	0%	0%
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	39	6.3 Minimizar los factores de riesgo determinados en cada unidad según resultado de la autoevaluación aplicada al finalizar el periodo, en un promedio de 85 %	Riesgos eliminados / riesgos detectados *100	10	50%	10	50%	Comisión Coordinadora y Equipo gerencial, Concejo Municipal, Alcaldesa Municipal y Jefaturas	Administración General	2.870.901,64	3.237.399,72	2.337.730,63	38%	0	0%	0%
Gobierno Local hacia adentro	7 Verificar el cumplimiento de las metas propuestas por el Alcalde en su Plan de Desarrollo.	Operativo	40	7.1 Seis estudios de Auditoría (dos operativos, dos financieros y dos de cumplimiento)	Tipos de estudios / estudios concluidos y presentados	3	50%	3	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoría Interna	69.312.986,83	82.529.830,74	68.036.900,55	45%	6	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	41	7.2 Dos estudios especiales	Tipos de estudios / estudios concluidos y presentados	1	50%	1	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoría Interna	13.164.566,58	13.164.566,58	11.819.010,72	45%	2	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	42	7.3 Dos estudios solicitados por la Contraloría	Tipos de estudios / estudios concluidos y presentados	1	50%	1	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoría Interna	13.164.566,58	13.164.566,58	11.819.010,72	45%	2	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	43	7.4 Seis reuniones con el personal	Reuniones realizadas / reuniones aplicadas	3	50%	3	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoría Interna	6.187.346,29	6.977.220,29	5.909.505,36	45%	3	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	44	7.5 Ocho estudios solicitados por el Concejo Municipal	Estudios solicitados por el Concejo Municipal / estudios concluidos y presentados	4	50%	4	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoría Interna	19.746.849,88	19.746.849,88	17.728.516,09	45%	4	50%	50%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	45	7.6 Asistir a talleres de formación y actualización durante el año	Capacitación de talleres planteados	7	50%	7	50%	Auditor Interno, Daniel Arce Astorga	Auditoría Interna	3.291.141,65	9.873.424,94	5.909.505,37	45%	3	21%	21%

Gobierno Local hacia adentro		Mejora	46	7,7 Recibir diez capacitaciones	Capacitaciones recibidas/ capacitaciones programadas*100	5	50%	5	50%	Auditor Interno, Daniel Arco Astorga	Auditoría Interna	500.000,00	500.000,00	-	0%	4	40%	40%
Gobierno Local hacia adentro	8 Aplicar los sistemas tecnológicos y el recurso humano que disponga la municipalidad para una debida ejecución del cobro de tributos tendiendo a un debido control y seguimiento oportuno de las acciones asumidas	Operativo	47	8,1- Lograr cada semestre que los ingresos reales de la municipalidad alcancen el estimado.	ingreso real por semestre/ Ingreso proyectado por semestre *100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Sahid Salazar Castro, Director Administrativo		24.194.287,81	27.282.920,29	19.664.419,16	38%	40,23	40%	40%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	48	8,2 Bajar el pendiente de cobro de periodos anteriores al 2021 en forma real en un 30 %	Pendiente recuperado / total de pendiente *100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Sahid Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	30.242.859,76	34.103.650,37	24.580.523,85	38%	12,32	12%	12%
Gobierno Local hacia adentro		Mejora	49	8,3 Aplicar los indicadores de gestión que permitan verificar que la gestión de cobro que se contrate produzca una disminución real del pendiente de cobro.	cobro recuperado por gestor contratado/pendiente de cobro asignado por gestor contratado*100	50	50%	50	50%	Jefe Cobros Sahid Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	12.097.143,90	13.641.460,15	9.832.209,58	38%	24,35	24%	24%
Gobierno Local hacia adentro		Operativo	50	8,4 Controlar que las cuentas en cobro judicial posean ejecutoriedad en 3 meses	total cuentas en cobro judicial con sentencia o arreglo / total cuentas en cobro judicial *100	50	50%	50	50%	Glenda Llanen	Administración General	18.145.715,86	55.462.190,22	14.748.314,37	20%	26	26%	26%
							0%		0%			0,00	0,00		0%		0%	0%
Gobierno Local hacia adentro	9 Controlar y evaluar los movimientos que se originan en el Presupuesto Municipal a través de los diferentes documentos presupuestarios que se elaboran en el periodo.	Operativo	51	9,1 Medir la variación estimada en las partidas presupuestarias vía modificaciones, donde no se supere el 25% del monto presupuestado, ni mayor de 6 documentos por semestre	Monto de egresos modificado/ monto de egresos estimados *100	50%	50%	50%	50%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo	Administración General	5.090.251,13	5.090.251,13	3.896.217,72	38%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia adentro	10 Girar los aportes aprobados por Convención Colectiva en el Presupuesto Ordinario 2021	Operativo	52	10,1 Girar el 100% de los beneficios pactados y aprobados en la Convención Colectiva a la luz de las regulaciones existentes en la materia.	Beneficios girados / beneficios programados *100	75%	75%	25%	25%	Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Arlene Cordero Fonseca, Jefa Personal	Registro de deuda, fondos y aportes	6.655.500,00	8.134.500,00	5.485.314,92	37%	37,09	75%	100%

[illegible]

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN							
DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultado anual del Indicador de	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del Indicador de eficacia en el cumplimiento	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE			I SEMESTRE	I semestre		%
	Gobierno Local hacia fuera	1,1- Prestar en forma eficaz y eficiente el servicio de limpieza de vías la cual incluye la limpieza de maleza del cordón y caño	Operativo	1	1,1,1- Ejecutar la programación de aseo según las rutas asignadas diariamente a cada funcionario, a efecto de que se cumpla un total de 7,5 km semanales de servicio, por funcionario	Total de km barrios por semana/ total de horas laboradas por semana*100	10725	50%	10725	50%	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	229.620.297,00	331.006.056,94	215.519.174,81	38%	10510	49%	49%
	Gobierno Local hacia fuera		Operativo	2	1,1,2- Realizar siete kilómetros semanales de limpieza de la maleza en el cordón de caño	Total de limpieza de la maleza en km por semana / total de horas laboradas por semana*100	3900	50%	3900	50%	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	67.380.074,25	70.131.201,88	53.879.793,71	42%	3822	49%	49%
	Gobierno Local hacia fuera		Operativo	3	1,1,3- Cubrir prestaciones legales por posibles renunciadas de funcionarios	Suma ejecutada/ suma presupuestada* 100		0%	100	100%	Rafael Vargas Brenes, Alcalde y Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos	01 Aseo de vías y sitios públicos.		0,00	5.646.654,20	0,00	0%	0	0%	0%
	Gobierno Local hacia fuera	2,1, Prestar el servicio de recolección de basura residencial y comercial en todos los distritos del cantón dos veces por semana y ejecutar la recolección de basura no tradicional según la programación para el año 2021	Operativo	4	2,1,1 Prestar el servicio dos veces por semana en las siete rutas establecidas diariamente, con la debida calidad y eficiencia, dando un resultado promedio mensual de 182 rutas por atender.	rutas atendidas por mes / rutas programadas por mes * 100	1092	50%	1092	50%	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	02 Recolección de basura		497.291.702,02	607.800.969,14	692.886.220,29	63%	1092	50%	50%
	Gobierno Local hacia adentro		Operativo	5	2,2,2- Cubrir prestaciones legales por posibles renunciadas de funcionarios	Suma ejecutada/ suma presupuestada* 100		0%	100	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde y Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos	02 Recolección de basura		0,00	5.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%
	Gobierno Local hacia fuera	2,3- Prestar regularmente los fines de semana el servicio de recolección de basura no tradicional a las comunidades del Cantón según programación	Operativo	6	2,3,2 Prestar el servicio de recolección de basura no tradicional en todo el Cantón, según programación por Distrito, durante 50 sábados del año	días de servicio prestado / días servicio programado * 100	50	50%	50	50%	Ronald Céspedes Fernández, Jefe de Higiene	02 Recolección de basura		87.757.359,18	107.258.994,55	122.274.038,87	63%	50	50%	50%
	Gobierno Local hacia adentro						0%		0%					0,00	0,00		0%		0%	0%
							0%		0%					0,00	0,00		0%		0%	0%
	Gobierno Local hacia fuera	3,1- Ejecutar programación de obras bajo coordinación del Alcalde Municipal con la Dirección de Ingeniería, con mayor ejecución en el primer semestre del año por la época de verano.	Operativo	7	3,1,1- Ejecutar los recursos asignados en forma mensual para el desarrollo de obras de mantenimiento de calles y caminos, en razón de un 60% para el I Semestre y un 40% en el II Semestre.	presupuesto ejecutado / presupuesto programado *100	60%	60%	40%	40%	Marlo Iván Rojas, Director de Ingeniería	03 Mantenimiento de caminos y calles		272.480.579,85	300.733.817,04	206.386.436,48	36%	37,87	60%	100%
	Gobierno Local hacia fuera		Operativo	8	3,2,1 - Reparación de 4 km de la red vial cantonal por mes	Total de km de red vial cantonal reparados por mes / total de km de red vial del cantón *100	21	50%	21	50%	Marlo Iván Rojas, Director de Ingeniería	03 Mantenimiento de caminos y calles		18.081.336,64	18.081.336,64	16.288.194,61	45%	0	0%	0%

Gobierno Local hacia fuera	5,1- Cumplir con la normativa para mantener un adecuado ambiente para el aseo y ornato en el Cantón.	Operativ o	9	5,1,1- Realizar al menos 12 labores de jardinería por semestre en zonas municipales y cubrir por mes 50 metros de chapas de veredas de río	total labores realizados /total labores estimados por semestre	12	50%	12	50%	Glenda Llanón , Jefe de Cobro	05 Parques y obras de ornato	6.905.006,92	7.786.497,16	4.998.135,75	34%	12	50%	50%
Gobierno Local hacia fuera	5,2- Programar el mantenimiento de parques y zonas verdes a cargo de la sección y servicios contratados	Operativ o	10	5,2,1- Ejecutar por contratación el mantenimiento de todas las zonas verdes y parques del Cantón con un estimado mensual de 472,16,49 metros cuadrados por diez veces al año,	metros chapados por mes / total metros chapados estimados *100	4	40%	6	60%	Ronald Alvarado Camacho , Jefe de Obras de ornato	05 Parques y obras de ornato	55.600.000,00	212.306.579,89	47.288.614,26	28%	40	40%	100%
Gobierno Local hacia fuera		Operativ o	11	5,2,2- Brindar mensualmente informes de control relacionados con el mantenimiento por tercetos de zonas verdes y labor de la sección de parques en jardinería y veredas de río.	informes brindados / informes programados *100	60	50%	60	50%	Ronald Alvarado Camacho , Jefe de Obras de ornato	05 Parques y obras de ornato	28.093.662,81	28.093.662,81	19.115.169,28	34%	33,33	33%	33%
Gobierno Local hacia fuera	7,1 Coordinar que la celebración semanal de la actividad de mercado libre de Guadalupe se efectúe dentro de las normas legales y de convivencia adecuadas.	Operativ o	12	7,1,2- Realizar 52 actividades de mercado libre en Guadalupe durante el año 2021	actividades de mercado libre realizadas / actividades de mercado libre programadas *100	26	50%	26	50%	Mervín Hernández Aguilar, Administrador de la feria	Servicio Mercados Piazas y Ferias	92.041.663,60	92.041.663,50	97.971.290,64	53%	26	50%	50%
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	13	7,1,3- Realizar la compra de bienes duraderos asignados	recursos ejecutados /recursos asignados *100	100	100%		0%	Mervín Hernández Aguilar, Administrador de la feria		0,00	4.000.000,00	298.000,00	7%	7,45	7%	7%
Gobierno Local hacia fuera	9,1- Desarrollar las actividades que se acuerden entre el Concejo Municipal y Alcalde para cumplir los cometidos de desarrollo de las artes y cultura general que debe desarrollar la Corporación Municipal, fundamentado en el trabajo de la Escuela de Música y el apoyo a Biblioteca Pública Municipal	Operativ o	14	9,1- Desarrollar las actividades que se acuerden entre el Concejo Municipal y Alcalde para cumplir los cometidos de desarrollo de las artes y cultura general que debe desarrollar la Corporación Municipal, fundamentado en el trabajo de la Escuela de Música y el apoyo a Biblioteca Pública Municipal	actividades realizadas / actividades programadas *100	45	45%	65	55%	Manuel Mora Tenorio, Director de banda y Saúl Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	09 Educativos, culturales y deportivos	61.372.356,80	83.372.356,80	64.379.922,71	44%	45	45%	45%
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	15	9,1,1,1 Desarrollar en un 100% los recursos asignados para la Biblioteca Pública Municipal de Golcochea para el Programa Leyendo desde la cuna, ampliar servicio para personas con capacidades diferentes, todo en un ambiente adecuado, con el debido mantenimiento y suministros para prestar un servicio de calidad a la comunidad,	gasto real/ gasto presupuestado* 100	60	60%	40	40%	Saúl Salazar Castro, Director Administrativo Financiero	09 Educativos, culturales y deportivos	14.400.000,00	9.600.000,00	12.588.062,65	52%	43,71	44%	44%
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	16	9,1,2 Brindar lecciones de música a los niños y jóvenes seis días a la semana, conforme al nivel e instrumento para un total anual de 1600 lecciones y realizar las presentaciones de los diferentes grupos	Lecciones efectivas/ lecciones programadas*100	800	60%	800	50%	Manuel Mora Tenorio, Director de banda	09 Educativos, culturales y deportivos	50.213.746,47	55.061.046,35	52.674.482,21	50%	3907	50%	100%
Gobierno Local hacia dentro		Mejora	17	9,1,3 Ejecutar la partida de becas para miembros de la Banda Municipal en forma mensual	becas giradas por mes/ becas programadas *100	50	50%	50	50%	Manuel Mora Tenorio, Director de banda	09 Educativos, culturales y deportivos	4.800.000,00	4.800.000,00	4.625.000,00	49%	43,75	44%	44%
Gobierno Local hacia fuera	10,1- Integrar la gestión social, desde la Dirección de Desarrollo Humano, en los ejes de mujer y familia; niñez y adolescencia y adulto mayor y diversidad, para una mejor atención de los habitantes del Cantón, enfocada a mejorar la calidad de vida de los mismos.	Mejora	18	10,1,1- Desarrollar acciones estratégicas orientadas a mejorar los servicios que proporciona la Dirección de Desarrollo Humano, conforme la normativa que rige la materia.	Proyectos de extensión desarrollados/pr oyectos programados *100	1	50%	1	50%	Luis Hidalgo Pereira, Director, Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementarios.	34.197.940,10	34.197.940,10	34.160.088,93	50%	1	50%	50%
Gobierno Local hacia dentro		Operativ o	19		Funcionarios capacitados/funcionarios totales de la Municipalidad *100	20	50%	20	50%	Luis Hidalgo Pereira, Director, Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementarios.	22.798.626,73	22.798.626,73	22.773.392,62	50%	36,36	50%	91%

Gobierno Local hacia fuera	10,2 Promover acciones tendientes a el desarrollo de las mujeres del Cantón en diversos campos, bajo conceptos de igualdad y empoderamiento.	Operativ o	20	10,2,1 Brindar acciones afirmativas que contribuyan a la validación activa de los derechos de las mujeres a través de las áreas de VIF, Microempresa y la intervención de psicopatologías.	Acciones efectivas acciones programadas*100	50	50%	50	50%	Adriana Villalobos Elizondo, Jefa de Oficina de la Mujer	10 Servicios Sociales y complementarios.	38.442.021,05	44.640.247,95	40.446.317,89	50%	50	50%	50%
Gobierno Local hacia fuera	10,3 Incidir en la protección de la Niñez y la Adolescencia mediante el desarrollo integral con un adecuado proceso de articulación, a través del programa de atención, prevención y capacitación y gestión de proyectos.	Operativ o	21	10,3,1 Brindar atención psicológica y seguimiento de forma individual y grupal, en distintas psicopatologías para los y las niñas y adolescentes en el Cantón de Golcochea.	atenciones efectivas atenciones programadas *100	1260	50%	1260	50%	Ana Muñoz Cantaro, Jefa de la oficina de Niñez	10 Servicios Sociales y complementarios.	10.054.244,33	12.288.620,85	11.159.017,81	50%	1800	50%	71%
Gobierno Local hacia fuera		Operativ o	22	10,3,2 Realizar dos programas de capacitación y prevención por semestre, dirigido a personas y profesionales que trabajen con niños, niñas y adolescentes.	Programas efectivos/ programas proyectados*100	2	50%	2	50%	Ana Muñoz Cantaro, Jefa de la oficina de Niñez	10 Servicios Sociales y complementarios.	9.768.631,26	11.927.093,77	10.830.811,41	50%	10	50%	100%
Gobierno Local hacia fuera		Operativ o	23	10,3,3 Diseñar políticas cantonales para la participación de la niñez y adolescencia del Cantón,	actividades realizadas actividades programadas *100	1	33%	2	67%	Ana Muñoz Cantaro, Jefa de la oficina de Niñez	10 Servicios Sociales y complementarios.	9.768.631,26	11.927.093,77	10.830.811,41	50%	1	33%	33%
Gobierno Local hacia adentro	10,4 Promover la igualdad y equidad de las personas que son víctimas de alguna discriminación.	Operativ o	24	10,4,1 Alcanzar una cobertura del proceso de formación del 75% de las Jefaturas y 25% de los funcionarios de forma anual.	funcionarios sensibilizados/ total de funcionarios*100	58	50%	58	50%	Rocio Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementarios.	6.968.212,78	8.392.735,26	6.673.079,90	50%	195	50%	100%
Gobierno Local hacia fuera		Operativ o	25	10,4,2 Desarrollar actividades para conmemorar siete fechas relacionada con derechos humanos	actividades realizadas actividades programadas *100	3	43%	4	57%	Rocio Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementarios.	6.763.265,34	7.626.660,92	7.186.999,66	50%	5	43%	71%
Gobierno Local hacia fuera		Operativ o	26	10,4,3 Brindar asesoría a personas y empresas en la materia propia de la unidad, buscando la resolución sobre la discriminación, a través de la justicia de los derechos humanos	casos resueltos/ casos atendidos *100	50	50%	50	50%	Rocio Jiménez, Jefa Diversidad	10 Servicios Sociales y complementarios.	6.763.265,34	7.626.660,92	7.186.999,66	50%	50	50%	50%
Gobierno Local hacia fuera	10,1,1- Girar aporte de las becas para niños con discapacidad, dentro del marco de la Ley 7600.	Operativ o	27	10,1,1,1- Asignar un mínimo de 10 becas para niños discapacitados en el año 2021, giro se hará mensualmente solicitando documentación para verificar el uso debido del aporte por beca a niños discapacitados.	Becas asignadas / becas establecidas *100	50%	50%	50%	50%	Concejo Municipal, Luis Hidalgo Director de Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementarios.	6.000.000,00	6.000.000,00	4.500.000,00	45%	40	50%	100%
Gobierno Local hacia fuera	10,1,2- Girar el aporte correspondiente a las becas para estudiantes de primaria y secundaria del Cantón, así como las indemnizaciones y devoluciones por cobros indebidos que se acuerden por el Concejo Municipal	Operativ o	28	10,1,2,1- Asignar en forma anual conforme procedimiento establecido 160 becas para secundaria y 160 becas para primaria	Becas asignadas / becas establecidas *100	50%	50%	50%	50%	Concejo Municipal, Luis Hidalgo Director de Desarrollo Humano	10 Servicios Sociales y complementarios.	41.000.000,00	41.000.000,00	34.700.000,00	42%	50	50%	100%
Gobierno Local hacia fuera	11,1,1- Prestar regularmente el servicio de estacionamiento con boleta, bajo supervisión diaria de la municipalidad, manteniendo control y orden de los automotores que se ubiquen en las vías públicas.	Mejora	29	11,1,1,1- Brindar servicio de ordenamiento urbano en el distrito de Guadalupe durante el Ejercicio Económico de 2021	gasto real/ gasto presupuestado*100	50%	50%	50%	50%	Marco Seravalli González, Jefa de Estacionamientos y Terminales	11 Estacionamientos y terminales	77.140.354,09	88.988.058,87	55.538.978,24	34%	36	50%	100%
Gobierno Local hacia fuera	17,1- Programar el mantenimiento de las instalaciones municipales en los campos de pintura, albañilería, carpintería, tuberías y otros.	Operativ o	30	17,1,1- Ejecutar los trabajos de mantenimiento que requieran las instalaciones municipales, en forma diaria, conforme el recurso asignado para tal fin.	Monto asignado / monto programado *100	60%	60%	40%	40%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	Mantenimiento de Edificio	11.193.461,78	78.937.239,36	16.522.731,52	18%	36	60%	100%
Gobierno Local hacia fuera	23,1- Programar el mantenimiento de la seguridad vial cantonal	Mejora	72	23,1,1- Programar el mantenimiento de la seguridad vial cantonal	presupuesto ejecutado presupuesto programado *100		0%	100	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal	22 Seguridad Vial	0,00	40.738.791,31		0%		0%	0%
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	31	23,1,2 Realizar labores de para la seguridad y vigilancia correspondiente a convenio con la Fuerza Pública	presupuesto ejecutado presupuesto programado *100	60%	50%	50%	50%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal		11.878.472,01	14.308.453,49	8.350.300,35	32%	35,15	50%	100%

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	32	23,1,2 Realizar labores de coordinación y ejecución de planes para la seguridad y vigilancia correspondiente al proyecto de la policía municipal	presupuesto ejecutado presupuesto programado *100	50	50%	50	50%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal	23 Seguridad y Vigilancia en la comunidad	Otros	254.282.308,44	316.632.863,70	181.730.492,17	32%	35,73	36%	36%	
						0%		0%							0%		0%	0%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	33	25,1,1- Ejecutar la política ambiental para lograr un cantón limpio, en defensa del medio ambiente y con educación en materia del reciclaje.	25,1,1- Realizar cursos a nivel de estudiantes de primaria y secundaria sobre reciclaje, vivero, abonos orgánicos, clasificación de desechos, a razón de ocho cursos por semestre. Ejecutar el proyecto de residuos valorizables	Cursos realizados	8	50%	8	50%	Director medio ambiente, Gustavo Herrera	25 Protección del medio ambiente	Otros	84.359.352,93	76.284.920,38	51.993.247,14	32%	8	50%	50%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	34	25,1,2- Brindar mensualmente Informes de control relacionados con el mantenimiento por terceros de zonas verdes e instrumentalización de proyecto de reciclaje ambos con la finalidad de dar protección al medio ambiente	Informes brindados Informes programados *100	60	50%	50	50%	Director medio ambiente, Gustavo Herrera	25 Protección del medio ambiente		16.912.222,91	19.817.901,98	11.646.207,65	32%	50	50%	50%	
Gobierno Local hacia fuera	Operativ	35	28,1- Atender de acuerdo a estudios técnicos las emergencias que se lleguen a presentar en el cantón y desarrollar programa de prevención	28,1,1- Aplicar los recursos asignados en el presupuesto, en actividades de prevención y atención de emergencias durante el Ejercicio Económico 2021	egresos realizados egresos estimados *100	50%	50%	50%	Rafael A. Vargas Brenes Alcalde Municipal	28 Atención de emergencia s cantonales		61.000.000,00	596.543.896,32	28.646.403,70	4%	23,48	50%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Operativ	36	30,1- Programar la ejecución de las actividades de mantenimiento general del sistema pluvial cantonal y ejecución y supervisión de las obras asignadas en este campo para ejercicio económico.	30,1,1- Aplicar la totalidad de los recursos en el mantenimiento y mejoramiento de la red de alcantarillado pluvial existente en el Cantón durante el Ejercicio Económico 2021	Monto presupuestario ejecutado Monto presupuestario asignado *100	50%	50%	50%	Mario Iván Rojas, Director Ingeniería	30 Alcantarilla do pluvial		97.255.719,28	171.675.583,60	58.104.067,57	22%	28,08	50%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	37	31,1,1 Contribuir a satisfacer las necesidades de los vecinos del Cantón de acuerdo con las prioridades según solicitudes dadas por los Consejos de Distrito.	31,1- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de viveros para Asociación Vicentina. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado proyecto programado *100	1	100%	0%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario s.	Otros	3.000.000,00	0,00	2.999.932,50	100%	1	100%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	38	31,2- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de alimentos y artículos de aseo personal para la Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado proyecto programado *100	1	100%		0%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario s.	Otros	2.460.100,00	0,00	2.459.836,72	100%	1	100%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	39	31,2- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de alimentos para niñas del Instituto Santa Eufasia Pelletier. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado proyecto programado *100	1	100%		0%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario s.	Otros	5.000.000,00	0,00	4.999.854,40	100%	1	100%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	40	31,4- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de viveros para Club de Leones de Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado proyecto programado *100	1	100%		0%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario s.	Otros	2.000.000,00	0,00	0,00	0%	1	100%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	41	31,6- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de 28 llantas 195/R16 para unidades del Comité Auxiliar Cruz Roja Costarricense Gokoechea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado proyecto programado *100	1	100%		0%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario s.	Otros	2.000.000,00	0,00	1.243.200,00	62%	1	100%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	42	31,6- Ejecutar en el primer semestre el Prover trajes típicos de la región de Zarcero para Grupo bailes folklóricos Kapi-Tsuru a través de la Asociación Desarrollo Integral de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado proyecto programado *100	1	100%		0%	Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario s.	Otros	2.000.000,00	0,00	1.999.800,00	100%	1	100%	100%	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	43	31.7- Ejecutar la Adquisición de suministros para cocina para Asociación Ministerio El Buen Samaritano: olla arrocera de 50 tazas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	75.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	44	31.8- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición Desarrollar proyecto SAN FRANCISCO VERDE: Huertas urbanas, captación de aguas de lluvia, mejorar gestión residuos sólidos, aprovechar residuos orgánicos a través de la Asociación Desarrollo Integral de San Francisco, adquisición materiales diversos. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	3.000.000,00	0,00	0,00	10%	0	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	45	31.9- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de mobiliario de oficina para la Asociación de Desarrollo Especifico para la atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad del Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	800.000,00	0,00	795.000,00	99%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	46	31.10- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de mobiliario de oficina para la Asociación de Desarrollo Integral de Ipi: 10 mesas y 80 sillas plásticas plegables. Distrito Ipi. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	1.630.000,00	0,00	1.514.000,00	99%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	47	31.11- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo cómputo portátil, Impresora para Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	464.900,00	0,00	399.500,00	86%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	48	31.12- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de cinco pantallas, un parlante y cinco grabadoras para Comité CEN CINAL de San Antonio, Guadalupe, Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	2.098.883,80	0,00	2.098.000,00	100%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	49	31.13- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación Desarrollo Especifico Barrio Corazón de Jesús, Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	2.600.000,00	0,00	2.219.000,00	89%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	50	31.14- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación de Desarrollo Especifico para la atención y promoción de derechos de las personas con discapacidad del Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	700.000,00	0,00	700.000,00	100%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	61	31.15- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cómputo para la Asociación de Guías y Scout, para aplicar en el Grupo Guías y Scout # 288 de Pural. Distrito Pural. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	1.000.000,00	0,00	922.473,16	92%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	62	31.16- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de implementos deportivos para el proyecto de Escuela de Fútbol Holanda - Pural, a través de la Asociación Deportiva E. G. Golcochea Club de Fútbol. Distrito Pural. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	/	1	100%	0%	Sahid Castro, Salazar director Administrativo Financiero	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitario	Otros	1.700.000,00	0,00	885.652,50	52%	1	100%	100%

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	53	31.17- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo para actividades al aire libre (bandas, campaña, paila sencilla, juegos de herramientas, set platos, cuchillos de 18", linternas), para Grupo Guías y Scout 200. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.682.940,46	0,00	2.644.057,00	99%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	54	31.18- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo ortopédicos para uso en la comunidad a través de programas sociales del Club de Leones de Guadalupe: Andaderas y Camas ortopédicas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00	1.897.000,00	100%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	55	31.19- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	4.452.000,00	0,00	4.247.545,20	95%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	56	31.20- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para atención de personas adultas mayores en el Centro Diurno de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	15.000.000,00	0,00	10.123.752,50	67%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	57	31.21- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Golcochea. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00	1.457.250,00	73%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	58	31.22- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para uso de la Asociación de Servicios Funerarios de San Rafael de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	3.222.182,00	0,00	131.442,00	4%	0,04	4%	4%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	59	31.23- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo de cocina para el CEN CINAI La Mora: Plancha de cocina, microondas, horno industrial, mueble de acero. Distrito Ipís. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	60	31.24- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para desarrollo de proyectos a favor de la comunidad que desarrolla la Asociación Cristiana de Jóvenes. Distrito Pural. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	13.000.000,00	0,00	12.121.255,00	93%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	61	31.25- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso a través de la Asociación Guías y Scout de Costa Rica para aplicar en el Grupo Guías y Scout # 288 de Pural: cocinas de gas, toldos, olla arrocera, camas plegables, licuadora, pizarras acrílicas. Distrito Pural. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.260.000,00	0,00	1.840.927,00	81%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	62	31.26- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para el salón comunal de la Urbanización Los Nogales: cocina eléctrica, vajilla de cocina, olla arrocera industrial, extractor de grasa y alacena. Distrito Pural. Ley 7729	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	1.500.000,00	0,00	903.750,00	60%	1	100%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	63	31.27- Ejecutar en el primer semestre la Adquisición de equipo diverso para el salón DONDE SE UBICA EL Centro de Formación Kurú.	Proyecto ejecutado programado 100	1	100%	0%	Salud Castro, Administrativo Financiero	Salazar director	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Otros	2.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de Inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA		EVALUACIÓN																			
DESARROLLO M	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultado anual del Indicador de eficiencia en la ejecución	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del Indicador de eficiencia en el cumplimiento	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE			I SEMESTRE	I Semestre	%		%
REA ESTRATÉGICA	EDIFICIOS																				
Gobierno Local hacia fuera	1. Programar la ejecución de las obras que se detallan conforme con los flujos de caja y aspectos propios de la contratación en coordinación del Alcalde con las unidades administrativas correspondientes.	Mejora	1	1.1- Ejecutar la obra Mejoras del área de ensayo, rampa y pintura del Centro de Arte y Música. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	02 Edificios	7.600.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	2	1.2- Ejecutar la obra Mejoras y mantenimiento de instalaciones donde se ubica la Asociación Desarrollo Integral San Gerardo Santa Cecilia. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	8.632.974,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	3	1.3- Ejecutar la obra Remodelación de caseta ubicada en el Parque de Urbanización Las Brisas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	02 Edificios	1.975.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	4	1.4- Ejecutar la obra Reparación de baños del Salón Higuero, Asociación Desarrollo Integral Saint Clara - Las Rosas. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	1.300.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	5	1.5- Ejecutar la obra Mejoras en el área común del área donde se reúne el Grupo Gulas y Scout # 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	02 Edificios		3.550.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%	
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	6	1.6- Ejecutar la obra Techar rampa de acceso al área donde se reúne el Grupo Gulas y Scout # 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	02 Edificios		5.200.000,00	0,00	0%	0				
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	7	1.7- Ejecutar la obra Mejoras del closo e iluminación interna del edificio A (Secundaria) del Centro Educación Especial Fernando Centeno Gil. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	6.777.900,00		0,00	0%	0				
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	8	1.8- Ejecutar la obra Instalación, reparación y mantenimiento del edificio del CEN CINAJ Guadalupe: Instalación eléctrica e instalación de cuatro estaciones de lavado de manos. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/ obras programadas *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	15.000.000,00		0,00	0%	0				
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	9	1.9- Ejecutar la obra Mejoras en la fachada del Salón Comunal de San Francisco y jardín del mismo. Distrito San Francisco. Ley 7728	Obras ejecutadas/ obras programadas *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	12.000.000,00		12.000.000,00	0%	1				

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	10	1,10- Ejecutar la obra Mejoras en la oficina del Consejo de Distrito de San Francisco; Instalación de portones de hierro, puerta doble de vidrio y extractor. Distrito San Francisco. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Edificios	3.029.000,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	11	1,11- Ejecutar la obra Mejoras en la Infraestructura del CEN CINAJ Cate Blancos; Instalación lavamanos y dispensadores; mejoras de patio trasero, construcción muro, mejoras área de juegos. Distrito Cate Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	12.000.000,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	12	1,12- Ejecutar la obra Mejoras en la Escuela Dr. Farraz, Distrito Cate Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	5.000.000,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	13	1,13- Ejecutar la obra Cambio total de cielo raso del Salón Comunal de Urbanización El Encanto. Distrito Cate Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	4.000.000,00	3.599.999,60	0%	1			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	14	1,14- Ejecutar la obra Mejoras del antiguo CEN CINAJ de Cate Blancos; Pintura interna y externa; arreglo de cielo raso y pintura de sala de reuniones Distrito Cate Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3.000.000,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	15	1,16- Ejecutar la obra Remodelación del Salón Comunal de Safrillos; mata ciclónica de la Gruta. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	20.028.100,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	16	1,16- Ejecutar la obra Mejoras salón comunal de Mata de Plátano: Drenaje pluvial para aguas que caen al pasto oeste, Instalación de cerámica, antideslizante e pasto, ampliar puerta del sótano para ajustar a Ley 7600 y reparación de tubería de baño del sótano e instalar ducha. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	1.400.000,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	17	1,17- Ejecutar la obra Mejoras salón comunal de Ciudadela Rodrigo Facio; cambio de cubierta e Instalación de canchales. Distrito Ipia. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	2.000.000,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	18	1,18- Ejecutar la obra Mejoras en Salón Comunal de Urbanización La Trinidad; reubicación de cocina, cambio de Instalación eléctrica y cielo raso. Distrito Ipia. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	10.800.000,00	0,00	0%	0			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	19	1,19- Ejecutar la obra Remodelación de los servicios sanitarios ubicados en el tercer pabellón de la Escuela Filomena Blanco. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	8.000.000,00	7.995.475,00	0%	1			
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	20	1,20- Ejecutar la obra Mejoras en la Infraestructura de la Escuela José Fabio Gamier Ugaldé; Pintura de perfiles de la entrada principal, del salón multifusos y los del gimnasio multifusos, colocación cielo raso en fachada principal y en el escenario del salón multifusos. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	2.632.970,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	21	1.21- Ejecutar la obra Construcción de baños en el Cementerio El Redentor, Distrito Purul, Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Cementerios	3,500,000.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	22	1.22 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Instituto Adulto Mayor de Golcochea antiguo edificio de salud (DECRETO 35255-H)	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios		27,625.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	23	1.23 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras estructura y cambio de piso gimnasio Esc. Claudio Cortés (FONDOS SOLIDARIOS, decreto 34554-H)	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	926.25		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	24	1.24 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras en la Escuela Los Angeles y techado del patio del kínder, Distrito de Ipi.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	10,000,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	25	1.25 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras en la instalación de los baños para cumplimiento de la Ley 7600, en el Salón Comunal Las Américas, se debe enchapar los dos baños, cambio de lavatorios e inodoros y acondicionar uno para cumplimiento de la Ley, con un acceso nuevo y acondicionado con todos los accesorios quirúrgicos requeridos, Distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	3,500,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	26	1.26 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras Albergia de Ancianos de Cabo Blanco: Instalación de iluminación externa, colocación de toldos, Distrito de Cabo Blanco.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	10,000,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	27	1.27 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Continuación mobiliario en el Edificio de Adulto Mayor	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	5,700,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	28	1.28 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras en salón comunal de Purbampación en la parte trasera para aula de capacitación para mujeres artesanas de Purul	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	15,000,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	29	1.29 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mantenimiento local del Grupo Gulas y Scout # 200, Guadalupe, Distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios		3,000,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	30	1.30 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras en el Salón Multifuncional de San Francisco: Pintura general, pintura techo, colocación láminas expandidas metálicas y enchape mostrador, Distrito San Francisco.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunes	1,500,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	31	1.31 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Ampliación del área de servicio de alimentación en comedor de la Escuela Claudio Cortés Castro, Distrito San Francisco	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	2,000,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	32	1.32 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras CEN CINA La Mora: Reparación general del sistema eléctrico, agua potable y cuatro servicios sanitarios, Distrito Ipi.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	3,250,000.00		0%		0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	33	1.33 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras en zona verde de Urbanización El Rojo: colocación de malla ciclón, alambrado naveja y juegos para ejercicio, Distrito Ipi.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros deportivos y de recreación	3,500,000.00		0%		0%	0%	0%

Gobierno Local hacia fuera		Mejora	34	1,34 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras en el Liceo Virgen de la Medalla Milagrosa: Cambio de lámparas en aulas, pasillos y baños. Distrito Rancho Redondo.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanz a	2,500,000.00	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	35	1,35 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Mejoras en el Polideportivo de Los Cuadros: cambio de mallas y estructuras. Distrito Pural.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros deportivos y de recreación	1,089,030.00	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	36	1,36 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Construcción de Infraestructura comunal Urb. La Riviera Ley 9166	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	44,191.00	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	37	1,37 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Construcción de Infraestructura comunal El Nazareno Ley 9166	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	171,088.00	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	38	1,38 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Construcción de aula para personas con discapacidad en San Francisco Ley 9166	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanz a	381,250.00	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	39	1,39 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Instalación eléctrica , cloacas y tacho de la Instalaciones del Hogar protección al anciano de Calle blancos y San Francisco Ley 9166	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios		920.68	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	40	1,40 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Construcción de tacho en láminas de polycarbonato para entrada principal del Área de Salud Golcochea 2, Distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	885,600.00	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	41	1,41 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Construcción de sala de reuniones con padron de familia o encargados de familia en la Escuela Filomena Blanco, Distrito Rancho Redondo.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanz a	3,762,869.00	0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera		Mejora	42	1,42 - Ejecutar la obra en el segundo semestre Construcción de rancho de recreo para la comunidad de la Urbanización La Riviera. Distrito Pural.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunales	7,975,000.00	0%	0%	0%	0%			
						0%		0%					0%	0%	0%	0%			
						0%		0%					0%	0%	0%	0%			
Gobierno Local hacia fuera	1 Programar la ejecución de las obras que se detallan conforme con los flujos de caja y aspectos propios de la contratación en coordinación del Alcalde con las unidades administrativas correspondientes.	Mejora	43	2,1- Ejecutar según corresponda los recursos de la Ley 8114, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	Obra ejecutada/ obra programada *100 acuerdos ejecutados por la UTGVM/acuer dos de JVC aprobados por el Concejo Municipal*1000	45%	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Gestión Vial	76,298,173.91	93,253,323.67	32,027,687.99	19%	20,99	21%	0%	21%
				2,1,1- Ejecutar la compra de equipo requerido en la Unidad para el desarrollo de gestión Vial cantonal	Obra ejecutada/ obra programada *100 acuerdos ejecutados por la UTGVM/acuer dos de JVC aprobados por el Concejo Municipal*1000		100	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Gestión Vial	6,573,051.80	0.00	0					

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	44	2.2- Ejecutar la Contratación de servicios de control de calidad para la red vial cantonal de la Ley 8114 y 9329	recursos modificados / recursos programados *100	0,5	50%	0,5	50%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	7.500.000,00	7.500.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	45	2.3- Realizar la obra Continuación de empujamiento en caños de Urbanización Santa Fe, Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	1.206.660,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	46	2.4- Ejecutar la obra Adquisición de materiales para proyectos conexos a la canalización de aguas pluviales sobre ruta nacional 218, Distrito Rancho Redondo, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	11.200.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	47	2.5- Realizar la obra Construcción de puente peatonal sobre el río Ipi, comunidad de Mozotal, código del camino 1-08-126, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	30.000.000,00	30.000.000,00	100%	1	100%	0%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	48	2.6- Realizar las obras Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 5 km de caminos del cantón, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	290.299.044,37	290.299.044,37	100%	1	100%	0%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	49	2.7- Realizar las obras Construcción de alcantarilla 3 sobre Quebrada La Cangreja, código de camino 1-08-155, Ley 8114 y 9329	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	125.000.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	50	2.8- Realizar las obras Construcción y reparación de las aceras del sector norte y este alrededor de la Escuela Párr. Jiménez Solís, Distrito Guadalupe, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	7.187.375,00	7.020.000,00	98%	1	100%	0%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	51	2.9- Realizar las obras Construcción de cordón y caño al frente del costado sur de la plaza de San Francisco, Distrito San Francisco, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	6.000.000,00	5.400.000,00	90%	1	100%	0%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	52	2.10- Realizar las obras Construcción de cordón y caño en puente construido 25 metros al sur de la Escuela Dr. Ferraz, Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	10.000.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	53	2.11- Realizar las obras Construcción puente Intercantonal Golcochea - Moravia, Distrito Guadalupe, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	30.000.000,00	27.000.000,00	90%	1	100%	0%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	54	2.12- Realizar en el segundo semestre la obra Mejoramiento de la avenida Kuru reconstrucción de aceras desde la escuela Enrique Pestalozzi hasta la última entrada a la urb. Kuru reconstrucción de casetas de las paradas de buses y basureros colocación de árboles y plantas	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		25.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	55	2.13- Realizar en el segundo semestre la obra Mejoras en las barandas a lo largo de línea férrea y muro de retención contiguo al Santo, Distrito Calle Blancos.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		12.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	56	2.14- Realizar en el segundo semestre la obra Construcción de cordones de caño en todo Barrio Santo Tomás, Distrito Calle Blancos.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Alcantarilla de pluvial		2.250.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	57	2.15- Realizar en el segundo semestre la obra Mejoras en el cordón y caño en b° las Américas: demolición de 181 mts de cordón y caño y construcción de 227 de cordón y caño tipo cuadrado	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	02 Vías de comunicación terrestre	Alcantarilla de pluvial		8.000.000,00						

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	69	5,11-Ejecutar la obra Construcción de aguas de la quebrada que bajan de la Escuela Roberto Canillano Vindas, cambio de cunetas, gradas, canalizar las aguas de la quebrada, realizar piscinas, en Urbanización El Nazareno. Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones		37.557.434,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	70	5,12-Ejecutar la obra Instalación de paradas de buses conforme Ley 7600, para la zona este del Distrito (Los Angeles, Colonia Rodrigo Facio, La Mora, Bruno Martínez y El Edén). Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	5.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	71	5,13-Ejecutar la obra Mejoras de las Instalaciones del Salón Comunal de Urbanización Las Orquídeas y mejoramiento de Instalaciones del parque de la Urbanización Las Orquídeas, bloque B. Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	15.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	72	5,14-Ejecutar la obra Construcción de rampas con pasamanos y gradas frente a la Escuela Roberto Canillano Vindas. Urbanización Las Magnolias. Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	2.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	73	5,15-Ejecutar la obra Instalación de cincuenta tapas de alcantarilla en el Distrito, según necesidad de la comunidad. Distrito Ips. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	4.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	74	5,16-Ejecutar la obra Construcción de cordón de caño y cunetas, según topografía, en Calle La Isla. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	10.000.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	75	5,17-Ejecutar la obra Canalización de aguas pluviales sobre ruta nacional 218 y proyectos anexos a la canalización. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	13.800.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	76	5,18-Ejecutar la obra Construcción de la I Etapa de las Instalaciones del salón multiuso anexo a red de culto de Vista de Mar. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	9.162.160,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	77	5,19-Ejecutar la obra Instalación de rótulos (4 unidades) en el Distrito de Purral. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	2.500.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	78	5,20-Ejecutar la obra Construcción de tres tragantes dobles con parilla en hierro fundido en la Urbanización La Lupita. Distrito Purral. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	1.805.205,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	79	5,21-Ejecutar la obra Construcción de Instalaciones del segundo piso en albergue El Progreso. Distrito Purral. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	18.500.000,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	80	5,22 -Ejecutar la obra Construcción de tapia perimetral en las Instalaciones de la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro o Instalación de piso cerámico en el centro educativo. Distrito Purral. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	17.208.888,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	81	5,23-Ejecutar la obra Instalación de malla cación alrededor del parque de la Urbanización Olympus con pasamanos en las gradas ubicadas al costado sur. Distrito Purral. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	1.605.741,00	0,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	82	5.24-Ejecutar la obra Instalación de casillitas y rútiles paradas de buses en el Distrito de Purul. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	15.555.108,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	83	5.25-Ejecutar la obra Construcción Instalaciones de centro de apoyo comunal en Urbanización El Oasis, Distrito Purul. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	-	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	84	5.26-Ejecutar la obra Construcción de la segunda etapa de las instalaciones del gimnasio y centro de capacitación de Urbanización Murú. Distrito Purul. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	10.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	85	5.27-Ejecutar la obra Acondicionamiento y dar capacidad debida del sistema pluvial ubicado en Barrio Santa Cecilia, de COOPESERVIDORES R.L. 80 metros ceta y 115 metros norte. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	18.500.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	86	5.28- Ejecutar en el segundo semestre la obra: en el segundo semestre Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y Armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	46.500.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	87	5.29-Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación de máquinas para ejercicios y juegos infantiles en zonas verdes del cantón	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	26.232.459,13						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	88	5.30- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación de alumbrado público, en zonas verdes, áreas de parque y áreas públicas del Cantón	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	605.458,80						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	89	5.31- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción drenaje Mozotal Ley 9169	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	82.691,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	90	5.32- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Techado para el Edificio Ferial de Golcocheas, Guadalupe decreto 36483-H	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	1.001.201,47						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	91	5.33- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de aceras en las Hortensias 2 y 3, Distrito de Mata de Platano.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	1.170.401,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	92	5.34- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Mejoras en el planché de las instalaciones deportivas, de San Francisco. Primera Etapa.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	60.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	93	5.35- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Mejoras en las Instalaciones del Ebals de Francisco y Calle Blancos, Distrito de San Francisco.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	14.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	94	5.36- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de instalaciones para ampliación de consultorios en el Ebals de Francisco - Calle Blancos, Distrito de Calle Blancos.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	20.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	95	5.37- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de las instalaciones del centro Diurno del Adulto Mayor, con lavandería, cocina, consultorio, enfermería, terapia física, ocupacional y zona de convivencia, en la Urbanización Bruncas, Distrito de Mata de Platano.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	117.333.143,00						

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	95	5,38- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación de malla perimetral en urbanización El Carmen, porción de entrada al parque público y compra de matoguadaña, Distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	1.500.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	97	5,39- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de muro de contención Ticoblock, referente a oficio MG-AG-DI 01448-2020, Distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	8.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	98	5,40- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Mejoras en las instalaciones del Cen Cinal Los Cuadros, Distrito de Purrul.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	35.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	99	5,41- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de instalaciones para uso del Centro de Apoyo Mujer Beraca, Distrito de Purrul.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	30.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	100	5,42- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de instalaciones para uso de la Comandancia de Purrul Fuerza Pública, Distrito de Purrul.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	20.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	101	5,43- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de instalaciones para oficina administrativa de la Escuela Claudio Cortés Castro, Distrito San Francisco.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	30.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	102	5,44- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Mejoras muro de contención que soporta los terrenos municipales donde se ubica la Iglesia Inmaculada Concepción, Urbanización El Encanto, Distrito Calle Blancos.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	2.261.775,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	103	5,45- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de paredes en block del Salón Comunal de Urbanización El Pueblo, Distrito Purrul.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	1.950.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	104	5,46- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación de rôluz en local donde se ubica el Consejo de Distrito de San Francisco, Distrito San Francisco.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	600.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	105	5,47- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de acceso entre la Alameda Cocos con Alameda Los Guayabos, en cumplimiento de la Ley 7600, Urbanización Zetfai, Distrito Ipi.	Obra ejecutada/obra programada *100		1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	15.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	106	5,48- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Mejoras en las instalaciones donde se ubicó la Fundación Michael Vásquez	Obra ejecutada/obra programada *100		1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	21.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	107	5,49- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación de malla ciclónica en zona verde municipal en Urbanización Loma Verde	Obra ejecutada/obra programada *100		1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	3.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	108	5,50- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación de malla en lote municipal que se ubica a 80 metros oeste del Salón Comunal de Urbanización Kuri	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	2.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	109	5,51- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación alcantarillado pluvial Sector Escuela Doctor Fernaz, Segunda etapa, Inmediaciones FEMSA	Obra ejecutada/obra programada *100		1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	100.000.000,00								
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	110	5,52- Ejecutar en el segundo semestre la obra: Instalación alcantarillado pluvial sector Calle Peñalía Urbanización Zetfai, Segunda Etapa	Obra ejecutada/obra programada *100		1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones	Otras Instalaciones	25.000.000,00								

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	111	6.63-Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de Centro de Formación en Urbanización Kurú. III Etapa	Obras ejecutadas/obra programada *100		1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones		10.000.000,00							
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	112	6.64-Ejecutar en el segundo semestre la obra: Construcción de rampas, barandas y otros dispositivos para cumplimiento de Ley 7600 en diversas zonas del Cantón	Obras ejecutadas/obra programada *100		1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	05 Instalaciones		6.000.000,00							
							0%								0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	113	6.1 Diseñar y supervisar obras por ejecutar en el año 2021 así como elaborar y comunicar los criterios y lineamientos que se soliciten tanto por parte de la Administración como por los vecinos en un 100%.	Obras ejecutadas/obra programada *100	45	45%	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	08 Otros proyectos	111.051.951,64	135.968.434,72	106.069.233,30	43%	42,94	43%	0%	43%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	114	6.1-2 Se reservan recursos por posibles renunciaciones de funcionarios	Obras ejecutadas/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	0,00	12.014.781,80	5.159.083,07	43%	42,94	0%	0%	100%
	Mejora	115	6.1.3- Realizar en el segundo semestre la adquisición de la estación topográfica.	Obras ejecutadas/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos		5.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	116	6.2 Brindar servicio de mantenimiento, reparación de los equipos municipales, tanto en el Taller del Plantel como en seguimiento a las reparaciones que se realicen en talleres particulares con la finalidad de lograr una disponibilidad de equipos del 75%, ejecutar el proyecto de refaccionamiento de equipo	Obras ejecutadas/obra programada *100	75	75%	25	25%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	121.125.491,91	285.109.652,67	158.075.881,12	38%	70,54	75%	0%	80%
						0%									0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	117	6.3 Producir un mínimo de 30 tubos y 40 cunetas por mes.	Obras ejecutadas/obra programada *100	45	45%	55	55%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	16.533.213,28	23.486.074,61	5.382.162,54	13%	15	15%	0%	15%
						0%									0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	118	6.4-Realizar el proyecto de la pintura de muro y malla del parque Santa Rita. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos		1.000.000,00	1.000.000,00	100%	1	0%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	119	6.5-Realizar el proyecto del Acondicionamiento de zona verde de Barrio Los Alpendros. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	6.241.526,74		5.958.000,00	85%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	120	6.6-Realizar el proyecto de la Adquisición e Instalación de luces tipo LED para iluminar los árboles del parque de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos		3.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	121	6.7-Realizar el proyecto de la Remodelación del Parque de San Gabriel. Enzapatado, arborización, sistema de riego, reparación planché, colocación malla y pintura. Distrito Coto Blancos. Ley 7729	Obras ejecutadas/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	6.000.000,00		5.955.862,00	99%	1	100%	0%	100%
										Parques y zonas verdes								

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	122	6,8-Realizar el proyecto de la instalación de techo sobre las máquinas de ejercicio existentes en el área de parque Las Rosas, así como remodelación en general de dicha área de parque, Urbanización El Encanto, Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos		13.000.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	123	6,9-Realizar el proyecto de Mantenimiento general del Parque Divino Niño, Urbanización El Encanto; Colocar rótulo, pintura de malla, juegos, mesas y kiosco, reparación de juegos, Distrito Calle Blancos Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	3.500.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	124	6,10-Realizar el proyecto de mantenimiento en área de parque Los Geranios, Urbanización El Encanto; pintar y reparar malla de play; colocar techo en caja plástica para máquinas de ejercicio colocadas e instalación de basureros plásticos. Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos		2.000.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	125	6,11-Realizar el proyecto de reparación del Parque Las Garderías, Urbanización El Encanto, Distrito Calle Blancos, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	5.000.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	126	6,12-Realizar el proyecto de Restauración del parque de juegos infantiles y cancha de la Urbanización Yaranaba, Distrito Mata de Plátano, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	25.000.000,00	24.970.000,00	100%	1	100%	0%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	127	6,13-Realizar el proyecto de Mantenimiento general de canchas multifusos y parque infantil de Urbanización Tepeyac I, Distrito Mata de Plátano, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros de	6.250.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	128	6,14-Realizar el proyecto de Mantenimiento y mejoramiento de parque en Urbanización Estefanía, Distrito Mata de Plátano, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2.200.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	129	6,15-Realizar el proyecto de Realizar mejoras en planché del área de juegos de Urbanización Jardines de la Paz; Instalar tableros para baloncesto, colocar malla en todo la estructura, reparación de portón de acceso, rampa de acceso para cumplir con Ley 7600, demarcar cancha, instalación eléctrica e instalar lámparas, cambio láminas y canchales. Distrito Mata de Plátano, Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	6.000.000,00		0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	130	6,16-Realizar el proyecto de Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residuos a PTA y reutilizar, revalorar residuos en pro del ambiente cantonal	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	64.155.293,48	2.250.000,00	4%	0,0351	4%	0%	4%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	131	6,17-Realizar el proyecto de Recuperación de zonas verdes en el Cantón para que sean amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proy	20.987.862,96	15.163.790,00	72%	1	100%	0%	100%	
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	132	6,18- Realizar el proyecto de Construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proy	20.692.706,23	5.000.000,00	24%	0,25	25%	0%	25%	

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	133	6,19-Realizar el proyecto de Mejoramiento del planchillo ubicado en Urbanización Viejas del Valle III Etapa: Instalación muros y tableros, colocación mala ciclónica para cerrar parque. Distrito Mala de Piñano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	6.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	134	6,20-Realizar el proyecto de Mantenimiento del parque Infantil de Urbanización Alfa y Omega: Mantenimiento de juegos y ampliación de juegos infantiles, reforzar mala ciclónica. Distrito Mala de Piñano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	135	6,21-Realizar el proyecto de Instalación de techo y mala alrededor de máquinas ubicadas en zona verde de Urbanización Bruncas, Distrito Mala de Piñano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	5.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	136	6,22-Realizar el proyecto de Reparación de cancha ubicada frente al salón comunal de Urbanización Korobó, recuperación de zonas verdes y habilitar área de parque para mascotas, cerrar con mala. Distrito Ipiis. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	26.665.666,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	137	6,23-Realizar el proyecto de Reparación total y techado de la cancha multiuso de Urbanización La Floresta. Distrito Ipiis. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros de	15.000.000,00	13.500.000,00	90%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	138	6,24-Realizar el proyecto de Mejoras en área de parque de Urbanización Heliconias, Bloques E - F; Reparación mala, banquetas y mesas. Distrito Purrel. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	139	6,25-Realizar el proyecto de Mejoras en cancha multiusos de la Urbanización Los Nogales. Distrito Purrel. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	10.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	140	6,26-Realizar el proyecto de Mejoras de cancha multiusos de la Urbanización Flor de Luz. Distrito Purrel. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	10.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	141	6,27-Realizar el proyecto de Remodelación de las instalaciones del área de parque de Residencial La Celofica: Construcción de paredes en cemento, ventanas con verjas y puertas en metal y equipo diverso. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	7.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	142	6,28-Realizar el proyecto de Realizar la segunda etapa de colocación de máquinas para ejercitarse en el Loto 2 F y restaurar los juegos infantiles de los dos parques de la Urbanización Bosques de Oriente. Distrito Mala de Piñano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	143	6,29-Realizar el proyecto de Instalación de juegos infantiles en El Rosario, Los Cuadros. Distrito Purrel. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3.000.000,00	2.941.793,39	98%	1	100%	0%	100%

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	144	6.30-Realizar el proyecto de Adquisición de máquinas para realizar ejercicio para el área de parque de la Urbanización Héroicas, Bloques E - F. Distrito Pural. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2,500,000.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	145	6.31-Realizar el proyecto de Adquisición de máquinas para realizar ejercicio. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	3,733,870.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	146	6.32-Realizar el proyecto de Adquisición de Juegos Infantiles para zona verde de Urbanización Hortensias Etapa 2 y 3. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2,250,200.00	2,192,897.50	97%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	147	6.33-Realizar el proyecto de Adquisición de play ground y motocicleta para uso del Comité CEN CINAJ de San Antonio, Guadalupe, Golcochea. Distrito Guadalupe. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros de salud	4,479,500.00	3,105,000.00	69%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	148	6.34-Realizar el proyecto de Adquisición de un play ground techado para el área de parque de Urbanización Santa Fe. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	1,411,350.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	149	6.35-Realizar el proyecto de Mejoras del Polideportivo de San Francisco: reconstrucción de la cancha pequeña. I Etapa. Distrito San Francisco. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	35,000,000.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	150	6.36-Realizar el proyecto de Construcción I Etapa Centro Deportivo Pural Abejo, cancha Ana Frank. Distrito Pural. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	20,000,000.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	151	6.37-Realizar el proyecto de Construcción de kiosco-refugio en el parque infantil del bloque 2 LL de Residencial El Encanto y construcción y mejoramiento de las aceras externas (costado este) del parque de la Lotificación Guadalupe Serrano. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4,400,000.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	152	6.38-Realizar el proyecto de Construcción de cancha Fútbol 5 en área parque "Caritas Feices", en Urbanización El Encanto I Etapa. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3,290,254.15	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	153	6.39-Realizar el proyecto de Mejoras de área de parque y cancha ubicada conlguo al Centro Diurno de Ancianos de Montelmar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros de	10,000,000.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	154	6.40-Realizar el proyecto de Construcción y equipamiento del área de parque Los Tulipanes. Distrito Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y z	8,000,000.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	155	6.41-Realizar el proyecto de Construcción de cancha sintética para fútbol con iluminación en Urbanización Hortensias Etapa 2 y 3. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros de	15,349,800.00	0.00	0%	0	0%	0%	0%

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	156	6.42-Realizar el proyecto de Construcción de muro de contención en pista de atletismo sector este del Polideportivo de Mata de Plátano y ampliación de portones. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros des	20.000.000,00	18.000.000,00	90%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	157	6.43-Realizar el proyecto de Construcciones en Área de parque y área comunit. Mini bodega, pilar de concreto, acera de zona. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proy	8.200.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	158	6.44-Realizar el proyecto de Techado e iluminación de la cancha multiusos de la Urbanización Santa María. Distrito Iplis. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros des	13.000.000,00	12.980.800,00	100%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	159	6.45-Realizar el proyecto de Construcción de acera y cercar con malla ciclón la cancha de fútbol de La Fecio, servidumbre de paso. Distrito Iplis. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros des	9.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	160	6.46-Realizar el proyecto de Construcción de cancha multiusos con iluminación y acera en la Urbanización El Amanecer. Distrito Iplis. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros des	10.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	161	6.47-Realizar el proyecto de Construcción de muro de retención, malla e instalación de play ground en zona verde de Urbanización El Nazareno, Sector D. Distrito Iplis. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y z	6.000.000,00	6.000.000,00	100%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	162	6.48-Realizar el proyecto de Construcción de pista de atletismo y demarcación de la plaza de deportes de la plaza de deportes de Rancho Redondo. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Centros des	20.000.000,00	18.000.000,00	90%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	163	6.49-Realizar el proyecto de Colocación de malla ciclónica, en fendero correspondiente al sector del parque Las Rosas, ubicado en Urbanización El Ensueño, Distrito de Café Blancos	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y z	6.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	164	6.50-Realizar el proyecto de Construcción de instalaciones para auditorio Municipal en el Parque Centenario.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proy	4.778.331,31	195.221.668,69	0,00	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	165	6.51-Realizar el proyecto de Remodelación del PARQUE SANTIAGO JARA SOLIS.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y z	250.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	166	6.52-Realizar el proyecto de Rehabilitación del Parque La Robert, Distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y z	22.000.000,00	21.725.000,00	99%	1	100%	0%	100%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	167	6.53-Realizar el proyecto de Construcción de crematorio en el Cementerio El Redentor. Distrito Purral.	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proy	30.000.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	168	6.54-Realizar el proyecto de Construcción de techo y graderías en zona verde de la Urbanización Don Carlos Ley 7729	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proy	18.500.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	169	6.55-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Primera etapa de ejecución del Plan de Gestión de Residuos Sólidos, Ley 8839	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%	0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proy	300.000.000,00						

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	170	8.56- Realizar en el segundo semestre el proyecto de instalación de mata en área de parque de urb.Divino Pastor	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	15.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	171	8.57-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Acondicionamiento de área de parque para perros en urb.Altamira	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4.500.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	172	8.58-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras en el parque la Flor; siembra de zacate en el área de la cancha de vólibol	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	173	8.59-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras en las instalaciones de la plaza de Deportes Tomás Guardia y en las instalaciones del Salón Comunal de Calle Blancos, para dar cumplimiento a la Ley 7600, rampas de acceso, baños, vestidores, tapicholes y otros, Distrito de Calle Blancos.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	8.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	174	8.60-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras en el Polideportivo de Calle Blancos, Distrito de Calle Blancos.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos		6.099.830,63						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	175	8.61-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Acondicionamiento de play ground en la Urbanización Las Brisas, Salitrillo: Pintura de banca, Remodelación de Ranchito de madera y Soldadura de asientos, Distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	176	8.62-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de materiales para el asfaltado del área de parqueo posterior al Polideportivo de Mata de Plátano, distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	4.044.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	177	8.63-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Segunda Etapa de planché multusos para actividades ; Liceo de Mata de Plátano, (Adendum de cancha de concreto, para con las medidas oficiales), Distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	3.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	178	8.64- Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras del Ranchón de la Urbanización Montefrío, ubicado en zona verde: piso cerámico, pintura, sistema eléctrico, Distrito Calle Blancos.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	179	8.65-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras en el área recreativa de la Urbanización El Carmen, Distrito Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4.963.799,42						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	180	8.66- Realizar en el segundo semestre el proyecto de Colocación de juegos infantiles e iluminación con led de colores en árboles de las áreas de juegos contiguo al salón comunal del distrito de San Francisco	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	8.000.000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	181	8.67-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de juegos infantiles para la zona de parque Urbanización Jardines de la Paz, Distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	1.500.000,00						

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	182	6,68-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición e instalación de play ground para el Kinder de la Escuela Filomena Blanco, Distrito Rancho Redondo.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4,089,131,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	183	6,69-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de play ground y bancas con respaldo para zona verde de Urbanización Bernardo Iglesias, calle 3. Distrito Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	3,100,000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	184	6,70-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de máquinas biomecánicas de ejercicio al aire libre en la Urbanización Frusla, Distrito Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	3,460,000,00						
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	185	6,71-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de máquinas para ejercicio al aire libre y juegos infantiles para instalar en zona play de Urbanización Vistas del Cielo, Distrito Ipiá.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3,302,825,00		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	186	6,72-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de máquinas para ejercicio al aire libre en zona play de Calle Copacabana, Distrito Ipiá.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4,000,000,00		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	187	6,73-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de juegos infantiles y colocación mesa picnic para área parque de Urbanización La Melinda, Distrito Ipiá.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	2,380,980,00		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	188	6,74-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de cinco combos de juegos por instalar en zonas verdes de Urbanización Fila Verde; Urbanización Flor de Luz, Urbanización Halcónias y Urbanización Las Violetas, Distrito Purrá.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	6,760,000,00		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	189	6,75-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Construcción plaza de artesanías en Parque Centenario (FONDOS SOLIDARIOS decreto 34554-H)	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	3,841,070,95		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	190	6,76-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Remodelación parques La Catuina, El Progreso y El Alba (FONDOS SOLIDARIOS, decreto 34554-H)	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	171,584,78		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	191	6,77-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Rehabilitación e iluminación plaza y pista deportes Los Cuadros (FONDOS SOLIDARIOS, decreto 34554-H)	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	199,764,00		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	192	6,78-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Construcción cancha fútbol playa y fútbol 5 en Rancho Redondo (FONDOS SOLIDARIOS, decreto 34554-H)	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	800,000,00		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	193	6,79-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Construcción de plazuela cultural, deportiva y de emprendedurismo comunal en Vista del Mar	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	4,146,187,00		0%	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	194	6,80-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Construcción de cancha multiuso techada en Urbanización Tepoyac 2, en el parque 1, Distrito de Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5,900,539,06		0%	0%	0%	0%	0%

Gobierno Local hacia fuera	Mejora	195	6.81-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras en Parque Las Polanias, II Etapa, sector sur de la Urbanización El Encanto (de la Carretera La Familia, 76 metros al sur); Instalación juegos, reparación de aceras	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	13.328.416,00	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	196	6.82-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras y equipamiento de parque deportivo recreativo del bloque 21L de Urbanización El Encanto, Lotificación Guadalupe Serrano, Distrito Calle Blancos.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	1.600.000,00	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	197	6.83-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Construcción de planche múltiples para actividades artísticas, deportivas, con aros para baloncesto y fútbol. Distrito Mata de Plátano.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	3.500.000,00	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	198	6.84-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Rehabilitación del PARQUE CENTENARIO, iluminación, canchas, pistas y estructuras existentes	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	3.607.285,28	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	199	6.85-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras y acondicionamiento del PARQUE SANTIAGO JARA SOLIS.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	83.038.000,00	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	200	6.86-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras en áreas verdes, lote 2F acondicionamiento de terreno y malla perimetral en urb. Bosques del Oriente	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	5.000.000,00	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	201	6.87-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Construcción de Centro Adulto Mayor de Mata de Plátano, Distrito Mata de Plátano.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	24.220.350,00	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	202	6.88-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras en cancha de Fútbol Playa, Parque Centenario, distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/obra programada *100	0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	20.000.000,00	0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	203	6.89-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Mejoras espacio donde se ubica Imagen San Miguel Arcangel; cerramiento con malla y colocación de luminaria solar. Distrito Rancho Redondo	Obra ejecutada/obra programada *100		1		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	1.800.000,00				
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	204	6.90-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Rehabilitación parque Urbanización Babenero; Instalación máquinas para realizar ejercicio, basureros y parque para perros.	Obra ejecutada/obra programada *100		1		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	8.500.000,00				
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	205	6.91-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Acondicionamiento parque Urbanización Kuri; Instalación de máquinas para realizar ejercicio.	Obra ejecutada/obra programada *100		1		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	3.000.000,00				
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	206	6.92-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Acondicionamiento parque Urbanización El Camino; Instalación combo de juegos en material metálico y plástico.	Obra ejecutada/obra programada *100		1		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	3.500.000,00				
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	207	6.93-Realizar en el segundo semestre el proyecto de Construcción de cancha múltiples en la Urbanización La Carmelina.	Obra ejecutada/obra programada *100		1		Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	06 Otros proyectos	10.000.000,00				
					0%		0%				0%	0%	0%	0%
					0%		0%				0%	0%	0%	0%
					0%		0%				0%	0%	0%	0%

						0%		0%							0%	0%	0%	0%
				otros fondos e inversiones		0%		0%							0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	208	7.1 Ejecutar el proyecto de Adquisición de cámaras para seguridad en el Distrito de Calle Blancos. Ley 7729	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%		0%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	24.822.653,85			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	209	7.2- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de sistemas de cámaras de seguridad para vigilancia del Distrito, incluyendo monitor para Asociación Desarrollo Integral de San Francisco. Distrito San Francisco	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	19.660.700,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	210	7.3- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición e instalación de cámaras para vigilancia, con sistema monitoreo y grabación en Urbanización Los Árboles, Roblar, El Alto, Distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	16.000.000,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	211	7.4- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición e instalación y mantenimiento de equipo de video vigilancia para mejorar la seguridad ciudadana en la Urbanización Las Magnolias. Distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	23.000.000,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	212	7.5- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición e instalación de sistema de vigilancia para Urbanización Santa Rita, Guadalupe. Distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	2.000.000,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	213	7.6- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición e instalación y mantenimiento de equipo de video vigilancia para mejorar la seguridad ciudadana en la Urbanización Miraflores. Distrito Guadalupe.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	3.500.000,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	214	7.7- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de sistema de cámaras para seguridad para local donde se ubica la Asociación para la atención y promoción de derechos de las personas adultas con discapacidad en el Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	2.002.000,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	215	7.8- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de cámaras de seguridad para el local donde se ubica el Consejo de Distrito de San Francisco. Distrito San Francisco.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	2.242.000,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	216	7.9- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de sistema de cámaras para seguridad en Sector EBAIS Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	1.263.600,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	217	7.10- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de cámaras para seguridad para la Urbanización Zetisal. Distrito Ipi.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	10.000.000,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	218	7.11- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de cámaras para seguridad para la Urbanización La Trinidad, Mozotal. Distrito Ipi.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	5.541.660,00			0%	0%	0%	0%
Gobierno Local hacia fuera	Mejora	219	7.12- Ejecutar en el segundo semestre el proyecto de Adquisición de cámaras para seguridad de la comunidad de Barrio Los Angeles. Distrito Ipi.	Obra ejecutada/ obra programada *100		0%	1	100%	Rafael Angel Vargas Brenes, Alcalde Municipal Mario Ivan Rojas, Director Ingeniería	07 Otros fondos e inversiones	07 Otros fondos e inversiones	3.500.000,00			0%	0%	0%	0%

[illegible]

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de Inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA													EVALUACIÓN						
DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIÓN RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	Resultado del Indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Ejecución de la Meta				Resultado del Indicador de eficiencia en el presupuesto
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE			I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%	
Gobierno hacia fuera	Local	Ejecutar los recursos asignados por Ley 7755, a través de los proyectos presentados por los Consejos de Distrito e Incorporados en Presupuesto de la República, según se encuentren depositados en la cuenta asignada para esos efectos en Caja Única del Estado.	Mejora	1	Mejoras en zinc del CEN CINAI de la comunidad de Calle Blancos, Distrito Calle Blancos, Partida 2019	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	458.001,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	2	Cambio en la totalidad de las láminas de zinc del techo de la Iglesia Inmaculada Concepción, en la comunidad de El Encanto, Distrito Calle Blancos, Partida 2019	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	221.600,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	3	Cambio de láminas de zinc en mal estado del salón en la comunidad de Mata de Plátano, Distrito Mata de Plátano, Partida 2019	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunitarios	464.240,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	4	Mejoras en CEN CINAI de la comunidad de La Mora, Distrito Ipiz, Partida 2019	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3.539.612,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	5	Mejoras en el área de Juegos del Centro Infantil de Nutrición y atención Integral San Antonio, Guadalupe, PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3.498.258,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	6	Mejoras a la Iglesia Católica de El Encanto, Distrito Calle Blancos, PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	68.223,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	7	Mejoras Salón Comunal de la Urbanización El Valle, Distrito Mata de Plátano, PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunitarios	417.984,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	8	Mejoras del Salón Comunal de la Asociación Desarrollo Integral de Mata de Plátano, Distrito Mata de Plátano, PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Salones Comunitarios	400.000,00	0,00	0%	0	0%		0%	0%

Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	9	Mejoras Escuela José Pablo Garrler, Distrito Rancho Redondo, PARTIDA 2017	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	180,777,10	100,890,00	58%	1	100%	0%	###
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	10	Remodelación infraestructura delegación policial Ciudadela Rodrigo Facio 2007	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	953,228,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	11	Mejoras en el kínder de la Escuela Juan E. Pestalozzi y adquisición de equipo de cocina Partida 2012	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	1,253,001,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	12	Ampliación del comedor del kínder de la escuela Juan E. Pestalozzi 2013	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	1,203,198,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	13	Mejoras de la infraestructura en las instalaciones del centro diurno albergue de ancianos Santo Tomas 2016	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	2,014,011,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	14	Mejoras en la infraestructura en instalaciones de escuela Dr. Ferraz 2016	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	50,011,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	15	Mejoras en el edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Ips. Distrito Ips. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	1,883,738,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	16	Mejoras en la segunda etapa en antiguo edificio de la Guardia Rural de Vista de Mar, Distrito Rancho Redondo. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	1,355,716,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	17	Mejoras del techo del GEN CINA/ de Los Cuadros, Distrito Pural. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de salud	3,855,287,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	18	Para biblioteca Pública para el Liceo Nuevo de Pural	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	18,205,21	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	19	Mejoras en la infraestructura de la delegación de la Cruz Roja en Ips. partida Partida 2012	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	27,100,80	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	20	Mejoras en infraestructura en la escuela Dr. Ferraz 2014	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	1,800,000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	21	Mejoras en infraestructura en instalaciones del centro diurno albergue ancianos Santo tomas Calle Blancos 2014	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	2,180,152,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	22	Mejoras de la delegación distrital de policía en urbanización Zetisil 2014	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Otros Edificios	1,577,415,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	23	Compra de materiales para ampliar el comedor estudiantil del Instituto de enseñanza general basica America Central 2016	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	1,062,105,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local	Mejora	24	Para laboratorio de computo Liceo Virgen Medalla Milagrosa 2007	Obra ejecutada/ obra programada *100	1	100%	0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	01 Edificios	Centros de enseñanza	398,475,50	0,00	0%	0	0%	0%	0%

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	59	Compra de mobiliario para la Orquesta de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		400,000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	60	Compra de camara de seguridad para controlar la zona 1 San Francisco 2016	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		1.055.714,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	61	Compra de implementos deportivos, meletin cronometro mesa ping pong raquetas Distrito San Francisco. 2015	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		389.629,34	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	62	Compra de una refrigeradora para el Comité Distrital de Deportes de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		400.000,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	63	Compra de mobiliario y reparación del salón comunal de la Urbanización Altamira. Distrito Purrul. PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		1.069.369,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	64	Adquisición de equipo de oficina para el Colegio la Virgen Medalla Milagrosa Distrito Rancho Redondo 2015	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		1.052.869,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	65	Construcción e instalación de mobiliario de acero inoxidable en la cocina del CEN CINAI de San Antonio. Guadalupe. Partida 2012	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		3.078.061,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	66	Compra de equipo odontológico para area de salud Golcochea 2 2014	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		4.058.206,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	67	Compra de equipo para la asociación específica Creclendo juntos. Sn Francisco 2014	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		1.072.878,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	68	Compra de equipo para atender emergencias y desastres naturales en el área de salud Golcochea2 Distrito Guadalupe 2015	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		3.186.336,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	69	Compra de implementos deportivos para el salón comunal Carlos María Uíloa. Distrito San Francisco PARTIDA 2017	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		938.940,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	70	Compra de muebles en madera para las áreas de las cuatro aulas del CEN CINAI de San Antonio. Distrito Guadalupe. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		2.650.317,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	71	Compra de pantallas para la comunidad estudiantil de la Escuela Claudio Cortés Castro. Distrito San Francisco. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		703.934,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	72	Compra de cortadora de zacale para la Urbanización El Valle. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		483.443,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	73	Compra de refrigeradora y microondas para el Salón Comunal de Urbanización Bruncas. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		483.443,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	74	Compra de refrigeradora y cortadora de zacale para la Urbanización Tepesac I. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100	1	100%		0%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		483.443,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%
Gobierno hacia fuera	Local		Mejora	75	Compra de instrumentos musicales y equipo para la Asociación Banda Independiente El Carmen. Distrito Mata de Plátano. PARTIDA 2018	Obra ejecutada/obra programada *100		0%	1	100%	Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería	07 Otros fondos e Inversiones	Otros fondos e Inversiones		483.443,00	0,00	0%	0	0%	0%	0%

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2021

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		
					I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	58%	52%	28%	0%	44,67%	0,00%	25,78%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	56%	44%	25%	0%	44,18%	0,00%	24,91%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	33%	33%	31%	0%	100,00%	0,00%	48,76%
RECURSOS LEY 8114	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	6.495.868.061,22	8.580.885.381,64	4.883.144.350,35		75%	0%	32,39%
	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	79%	21%	44%		55,95%	0,00%	44,20%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%	529.097.218,28	100.753.323,67	352.326.732,36		66,59%	0,00%	55,94%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	45,4%	37,5%
Programa 2	52,0%	38,9%
Programa 3	14,6%	19,4%
Programa 4	1,3%	0,1%

RESUMEN:
I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	86,2%
Programa 2	84,4%
Programa 3	23,1%
Programa 4	2,5%

RESUMEN:
II SEMESTRE

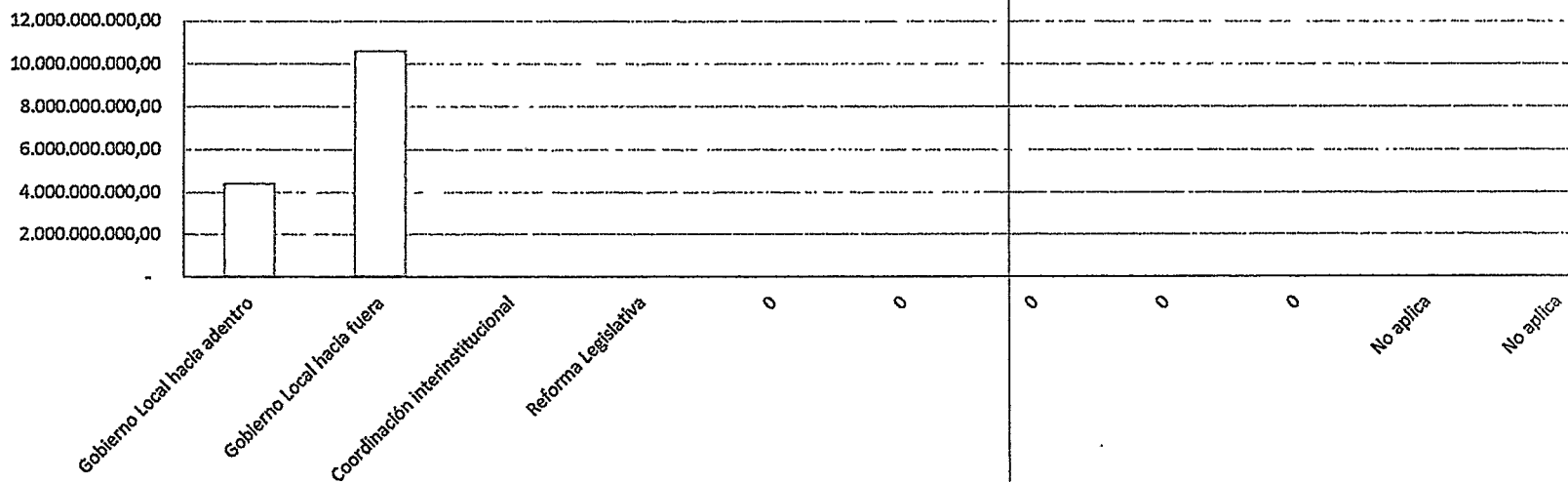
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%

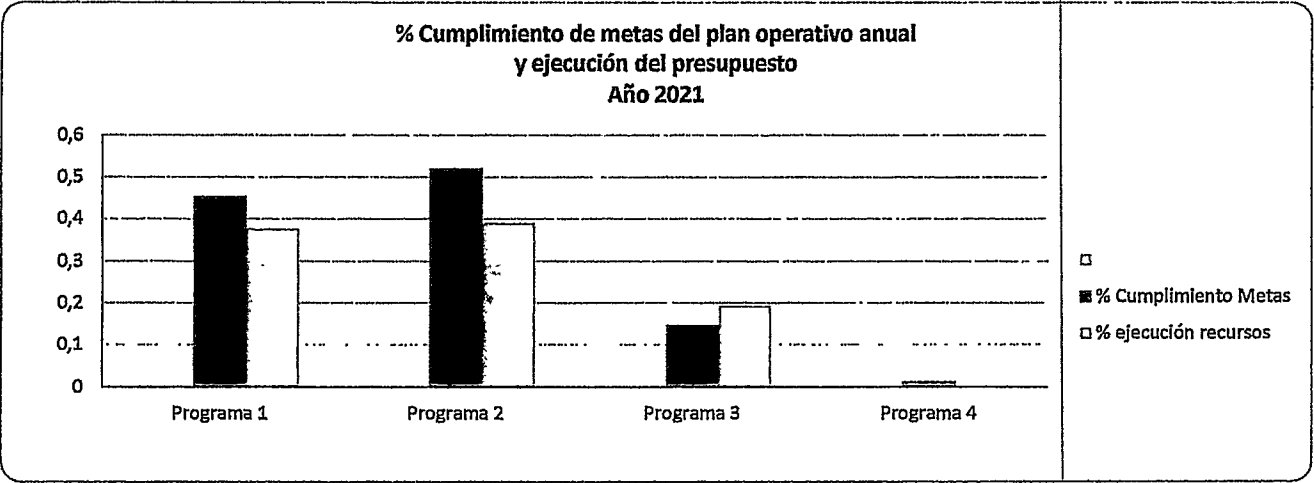
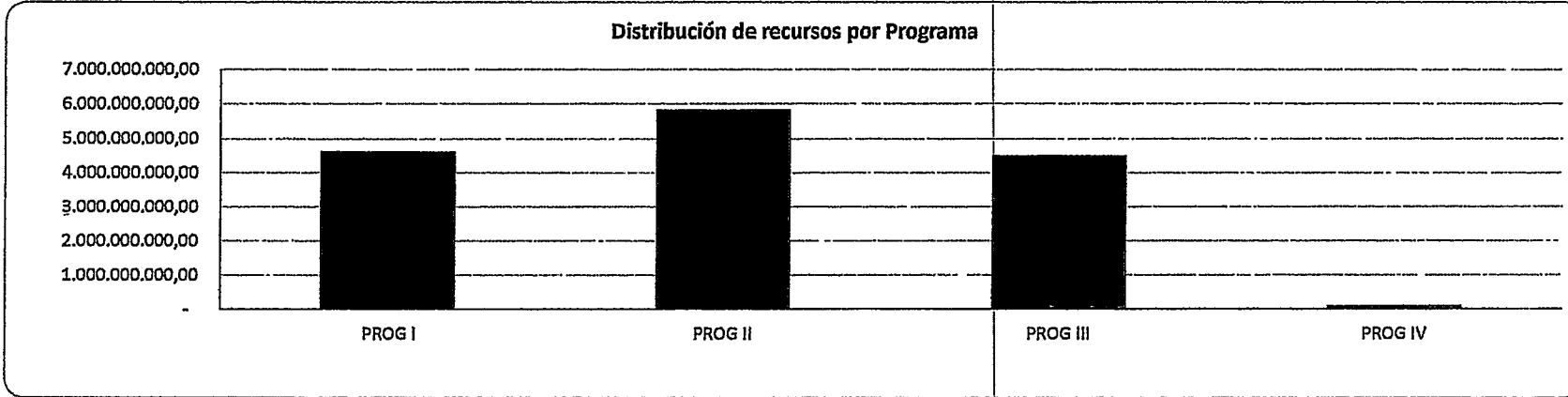
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2021

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Gobierno Local hacia adentro	4.370.868.599,17	73.558.201,51	-	-	4.444.426.800,68	29%
Gobierno Local hacia fuera	254.567.266,05	5.765.788.927,02	4.504.039.217,14	107.931.231,95	10.632.326.642,16	70%
Coordinación Interinstitucional	-	-	-	-	-	0%
Reforma Legislativa	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
0	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	4.625.435.865,22	5.839.347.128,53	4.509.039.217,14	107.931.231,95	15.081.753.442,84	
%	31%	39%	30%	1%		

14.968.822.210,88

**Distribución de recursos por área estratégica del
Plan de Desarrollo Municipal**





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2021

AL 30 DE JUNIO DE 2021

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	46%	26%	55%	51%	53%	45%
Programa II	71%	57%	45%	43%	62%	52%
Programa III	56%	15%	0%	0%	63%	15%
Programa IV	53%	1%	0%	0%	53%	1%
General (Todos los programas)	56%	25%	33%	31%	58%	28%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo

2021

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2021

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	26%	100%	51%	100%	45%
Programa II	100%	57%	100%	43%	100%	52%
Programa III	100%	15%	0%	0%	100%	15%
Programa IV	100%	1%	0%	0%	100%	1%
General (Todos los programas)	100%	25%	50%	23%	100%	28%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo

2022

ARTICULO VII.VII

DICTAMEN N° 24-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta como asesora Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM- 235-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MAURICIO CORDERO HERRERA

SM-236-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA KAREN RIVERA CHAVES

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021 Artículo IV inciso 10) se conoció nota suscrita por el señor Mauricio Cordero Herrera que indica:
“Por este medio les comunico de mi renuncia al cargo de vocal II en la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro desde el día de hoy dicha decisión se debe a motivos personales.”
2. En Sesión Ordinaria N° 07-2021 celebrada el día 15 de febrero del 2021 Artículo IV inciso 11) se conoció nota suscrita por la señora Karen Rivera Chaves que indica:
“Por este medio les comunico de mi renuncia al cargo que ostentó como secretaria en la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro desde el día de hoy. Esto se debe a motivos personales.”

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota de los SM 235-2021 y el SM 236-2021 en vista que es para conocimiento de la comisión.
2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°024-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°024-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°024-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°024-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°9

“POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se toma nota de los SM 235-2021 y el SM 236-2021 en vista que es para conocimiento de la comisión.

2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.VIII

DICTAMEN N° 106-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesores Gustavo Brade Salazar y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1367-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04033-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el día 16 de agosto del 2021, Artículo II. V.

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-04033-2021, indica: “En atención al oficio SM-1026-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo IV.VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 050-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que solicita al suscrito Alcalde Municipal se emita un criterio unificado de la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Ingeniería en el que se refieran al Oficio ALCM-04-2021 del Lic. Mariano Ocampo, Asesor Legal del Concejo y el MGAI-140-2021 del Lic. Daniel Arce, Auditor Municipal.

Al respecto, me permito adjuntar los oficios MG-AG-DJ-243-2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y MG-AG-DI 02844-2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en los cuales brindan informe respecto a lo solicitado”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal el criterio MG-AG-04033-2021 de la Dirección Jurídica para que mediante la Dirección de Ingeniería y Operaciones brinden una propuesta al Concejo Municipal sobre designar en el cantón cuales lugares corresponden a zonas urbanas o cuadrantes de ciudad y zonas agrícolas conforme a las regulaciones del Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, que es el decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, para posterior análisis y aprobación del Concejo Municipal de Goicoechea.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°106-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°106-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°106-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°106-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal el criterio MG-AG-04033-2021 de la Dirección Jurídica para que mediante la Dirección de Ingeniería y Operaciones brinden una propuesta al Concejo Municipal sobre designar en el cantón cuales lugares corresponden a zonas urbanas o cuadrantes de ciudad y zonas agrícolas conforme a las regulaciones del Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, que es el decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, para posterior análisis y aprobación del Concejo Municipal de Goicoechea.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.IX

DICTAMEN N° 107-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesores Gustavo Brade Salazar y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1337-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio AACMP-001-2021, suscrito por el señor José Francisco Prado Valle, Asociación Administrativa de Cementerios de Mata de Plátano, conocido en Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el día 16 de agosto del 2021, Artículo III. inciso 30).

Oficio SM-1398-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04149-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III. 31).

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor José Francisco Prado Valle, Asociación Administrativa de Cementerios de Mata de Plátano, con el oficio AACMP-001-2021, solicita:

“Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Cementerio de calle Mata de Plátano, acudimos a sus buenos oficios para interponer la solicitud de levantamiento de la clausura de uso de la aguja, que por más de 15 años se utilizó para el cierre vehicular nocturno en la entrada del Cementerio de Mata de Plátano (Nuestro Campo Santo), Distrital. La prohibición del uso de la aguja se dio por la queja de un vecino que alegaba que ésta obstaculizaba su libertad al libre tránsito. No obstante, este acontecimiento ocasionó que personas extrañas en sus vehículos se aprovechen de esta apertura de aguja para llegar a tempranas horas de la noche, incluso hasta entrada la madrugada a parquarse para escuchar música a alto volumen, tomar bebidas alcohólicas y consumir otras sustancias a la vista de los vecinos cercanos, que se ven afectados en

su tranquilidad por el ruido de la música a alto volumen y los comentarios escandalosos que estas personas hacen.

Además, hemos notado que algunos de ellos brindan la reja e ingresan al Camposanto a entradas horas de la noche sin tener motivo válido aparente, ensuciando las bóvedas que están cerca de la baranda, poniendo así en riesgo la propiedad y el buen estado del patrimonio cultural allí resguardado. Por todo lo anterior, solicitamos nos permitan volver a disponer del uso de la aguja, ya que esta está ubicada en una calle que aunque es pública no tiene continuidad o salida, sólo da acceso a la Plazoleta parqueo frente al cementerio". Para lo cual, proponemos horario de cierre nocturno de 4:00 p.m. a 7:00a.m., ya que el horario para el ingreso diurno de los visitantes al Campo Santo es de 7:00 am. a 4:00 pm las personas encargadas de la aguja serán El encargado de mantenimiento del Campo Santo y los residentes de la casa del cementerio, sitio donde se ubica, la Oficina Administrativa (Sector Este), de esta Asociación Administrativa del Cementerio de Mata de plátanos Ésta aguja sólo imitará el ingreso a vehículos en horario nocturno, en horario anteriormente ciado de 4:00 pm a 7:00 am:) la acera queda con libre paso peatonal las 24 horas del día. Muchas gracias por la amable atención a nuestra solicitud".

2. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-04149-2021, indica:

"Remito nota AACMP-001-2021 recibida en este Despacho el día 05 de agosto de 2021 suscrito por el señor José Francisco Prado Valle, Vicepresidente de la Asociación Administrativa del Cementerio de-Mata de Plátano, el cual solicita se les vuelva a permitir disponer del uso de la aguja, para el cierre nocturno vehicular, dado que personas extrañas en sus vehículos se aprovechan de esta apertura de aguja para llegar a tempranas horas de la noche, incluso hasta entrada la madrugada a parquearse para escuchar música a alto volumen, tomar bebidas alcohólicas y consumir otras sustancias a la vista de los vecinos cercanos, que se ven afectados en su tranquilidad por el ruido y comentarios escandalosos, es por ello que proponen un horario de cierre nocturno de 4:00p.m. a 7:00a.m.

Así mismo, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-2938-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que existe un reglamento para la instalación de agujas y casetas, donde se estipula que las agujas se pueden colocar solo en calle pública siempre y cuando exista un guarda que la manipule, ósea se podría dar el tránsito controlado pero no restringido, no obstante dicho aval quien lo otorga es el Concejo Municipal.

Lo anterior para su estudio y valoración".

3. La LEY 8892 REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, señala:

"ATÍCULO 1.- Objeto de regulación

La presente Ley tiene por objetivo regular la instalación de casetas de seguridad y mecanismos de vigilancia de acceso de vehículos en las entradas a barrios, caseríos o residenciales por caminos vecinales, locales y no clasificados de la red vial cantonal, de conformidad con la definición establecida en el artículo 1 de la Ley general de caminos públicos, N.º 5060, de 22 de agosto de 1972, y sus reformas.

ARTÍCULO 2.- Autorización a las municipalidades

Facúltase a las municipalidades para que autoricen la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, siempre y cuando sean de circuito cerrado o con calles sin salida. La autorización no podrá exceder los límites establecidos en esta Ley, y deberá velar por garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de tránsito de la ciudadanía.

Los vecinos de dichas comunidades podrán solicitar formalmente ante el concejo municipal dicha autorización, por medio de una asociación formal comunitaria, como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares, o bien, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales. Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad frente al gobierno local en esta materia.

El concejo queda facultado para realizar todas las diligencias administrativas pertinentes, para asegurarse que su resolución sea dictada de conformidad con los parámetros establecidos en la presente Ley y el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 3.- Casetas de seguridad

La organización vecinal de una comunidad podrá instalar casetas de seguridad sobre áreas públicas, tales como aceras, parques, franjas verdes u otras, o áreas privadas, con el aval del propietario, para lo cual deberán cumplir lo prescrito en esta normativa y en la Ley N.º 8395, Servicios de seguridad privada. En el caso de las aceras, la instalación de la caseta debe hacerse dejándose un espacio libre peatonal cuando menos de un metro y veinte centímetros.

Dichas casetas podrán ser instaladas como puestos de seguridad para vigilar el acceso de vehículos en las vías de ingreso a caseríos, barrios o residenciales, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Ley, y se respetará el derecho al libre tránsito en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4.- Mecanismos de vigilancia de acceso

La organización vecinal de una comunidad podrá instalar los mecanismos de vigilancia que estime pertinentes; no obstante, cuando se trate de un mecanismo que permita la vigilancia regulando el acceso al residencial o el barrio respectivo, solo podrán utilizarse cadenas de paso, agujas de seguridad o brazos mecánicos, manuales o automáticos, para ser instalados sobre la calzada,

según sea el caso, junto a la caseta de seguridad correspondiente, para lo cual deberán cumplir lo prescrito en esta Ley.

ARTÍCULO 5.- Solicitud

Para obtener la autorización para instalar lo indicado en los artículos 3 y 4 anteriores, la organización vecinal deberá presentar una solicitud, por escrito, ante la municipalidad de su localidad. En la solicitud indicará, al menos, lo siguiente:

- a) El nombre, los apellidos, las firmas y demás calidades de al menos una persona, por casa o local, que integre el comité de vecinos, debidamente acreditado ante el gobierno local, la asociación de desarrollo comunal o cualquier otra organización vecinal pertinente que exista en la comunidad, con la dirección exacta de cada uno de sus miembros.
- b) La cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo, en el barrio, caserío o residencial en el que se solicita la autorización.
- c) El lugar para recibir notificaciones.
- d) La autenticación de las firmas de los vecinos que ostentan la representación de la organización vecinal que se indicada en el inciso a).
- e) La copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación, real y eventual del servicio de seguridad.

ARTÍCULO 6.- Requisitos

Además de lo indicado en el artículo anterior, en relación con la caseta de seguridad y los mecanismos de vigilancia, la organización vecinal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aportar el diseño básico de la caseta, su ubicación exacta y una solución de servicio sanitario; se deben guardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad pertinentes.
- b) Cumplir con el diseño de construcción y la utilización de los materiales apropiados para la caseta, según los parámetros que al efecto defina la municipalidad del cantón.
- c) Cuando el lugar donde se desee ubicar la caseta sea propiedad privada, deberá adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble, para la ejecución de dicha obra; esta autorización deberá estar autenticada por un abogado. Los vecinos que la realicen deberán gestionar los permisos municipales necesarios y cancelar el impuesto de construcción respectivo ante dicho gobierno local.
- d) Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar.
- e) Ubicación propuesta de los mecanismos de vigilancia de acceso, que establezca una relación clara respecto de la caseta de seguridad correspondiente.

ARTÍCULO 7.- Trámite de la solicitud

El concejo municipal conocerá la solicitud de la organización vecinal para instalar las casetas y los mecanismos de seguridad indicados en esta Ley y evaluará los motivos que fundamentan la petición; procederá a otorgar o no la autorización respectiva para cada uno de ellos y señalará los razonamientos jurídicos, técnicos, de oportunidad y conveniencia que sustenten la decisión. En el

caso de denegatoria, la organización vecinal tendrá derecho a realizar apelación escrita de esta y a defender dicha apelación en audiencia pública, que el concejo municipal otorgará oportunamente.

ARTÍCULO 8.- Procedencia en el manejo de los mecanismos de vigilancia

La instalación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios, caseríos y residenciales solo se permitirá si existe una caseta de seguridad, según los parámetros establecidos en esta Ley, y la contratación del servicio de vigilancia las veinticuatro horas del día, por medio del cual un vigilante, debidamente acreditado según la normativa vigente, manipule los mecanismos señalados. En caso de que el servicio no se otorgue de manera continua, las especificaciones contractuales y técnicas de los mecanismos indicados deberán incluir el hecho de que en ciertos horarios se mantendrán fuera de funcionamiento.

Bajo ningún concepto se permitirá la existencia de estos mecanismos sin la debida colateralidad del servicio de seguridad y en caso de violentarse esta condición, la municipalidad revocará el permiso respectivo.

La instalación de los mecanismos de regulación del acceso señalados en la presente Ley únicamente procederá:

- a) En urbanizaciones de circuito cerrado, o sea, las que no conectan a más localidades o urbanizaciones.
- b) En fraccionamientos cerrados, o sea, contruidos frente a calles públicas que no cuenten con más de un mismo ingreso y egreso, denominadas también "calles sin salida".

ARTÍCULO 9.- Condiciones de uso de los mecanismos de vigilancia del acceso

La organización vecinal a la que se le autorice la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia deberán garantizar que el personal de seguridad respete los siguientes lineamientos, para lo cual tendrán plena potestad para ello, independientemente del tipo de contrato de prestación del servicio de seguridad que se suscriba oportunamente con la empresa de servicios de seguridad privada respectiva:

- a) No se podrá impedir, bajo ningún concepto, el libre tránsito vehicular o peatonal.
- b) En caso de que se trate de un peatón, este podrá entrar o salir del barrio o residencial sin ningún tipo de restricción; ello sin demérito de la vigilancia normal de la que pueda ser objeto.
- c) En caso de que se trate de un vehículo, el mecanismo de vigilancia del acceso indicado en el artículo 4 de esta Ley solo podrá ser utilizado para que el agente de seguridad respectivo tome nota de la matrícula y la descripción del vehículo, así como de la cantidad de sus ocupantes y descripción general de ellos. Una vez que el vehículo se detenga, el oficial encargado deberá levantar el indicado mecanismo de vigilancia.
- d) Cuando sea pertinente, a criterio de la municipalidad en cuestión, a una distancia de 25 metros del indicado mecanismo se colocará un rótulo que indique la proximidad de este. En cualquier caso, el mecanismo señalado deberá pintarse de tal manera que sea plenamente visible para los vehículos y las personas.

ARTÍCULO 10.- Empresas de seguridad privada

Las empresas de seguridad privada se atenderán a todos los parámetros establecidos en esta Ley, en la prestación del servicio que otorguen a las comunidades, en lo atinente al manejo de las casetas de seguridad y los mecanismos de vigilancia en el acceso a barrios, caseríos y residenciales.

La Dirección de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública integrará en el curso de capacitación obligatorio que debe aprobar el personal de seguridad de estas empresas, según lo dispuesto en el inciso d) del artículo 14 de la Ley de servicios de seguridad privada, N.º 8395, los alcances que, al efecto, se establecen en la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Procedimiento administrativo

Los concejos municipales podrán suspender el permiso respectivo y ordenar de inmediato el impedimento del uso de la caseta o el mecanismo de vigilancia de acceso correspondiente, o bien, su desmantelamiento, cuando se haya comprobado, por parte de la municipalidad, que no se ha respetado la normativa establecida en esta Ley. Esta comprobación se podrá realizar por cualquier medio que constituya prueba fehaciente del incumplimiento referido.

Previo traslado y notificación de la denuncia a la organización vecinal involucrada, en estricto apego a los principios del debido proceso, dará lugar a la suspensión de funcionamiento o desmantelamiento señalados, ordenado por el concejo municipal mediante resolución razonada.

Contra dicha resolución, cualquiera de las partes podrá interponer los recursos de revocatoria, apelación y revisión, establecidos al efecto en el Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

ARTÍCULO 12.- Consecuencias de resolución firme

Una vez que exista resolución firme que declare la suspensión del uso de la caseta o del mecanismo de vigilancia del acceso, siempre y cuando puedan corregirse las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el concejo municipal concederá a la organización vecinal treinta días naturales para ejecutar las correcciones pertinentes.

Si la organización vecinal no cumple la corrección señalada en el plazo establecido, o bien, se concluye que existe imposibilidad material para la corrección, el concejo municipal ordenará el desmantelamiento inmediato de dichos dispositivos.

ARTÍCULO 13.- Notificación de las resoluciones

Para tenerse por notificadas las resoluciones del concejo municipal, bastará con que se le notifique a la persona que sea el representante acreditado de la organización vecinal.

ARTÍCULO 14.- Sanción por limitación a la libertad de tránsito

La empresa de seguridad que no permita la libertad de tránsito, abusando del control de los mecanismos de acceso a barrios residenciales, será sancionada con un salario base mensual correspondiente al "auxiliar administrativo 1" que aparece en la relación de puestos del Poder Judicial, de conformidad con la Ley del presupuesto ordinario de la República. En caso de que la empresa de seguridad reincida en la restricción en menos de un mes, la multa será de dos salarios

base. El no pago de multas por parte de la empresa de seguridad acarreará como consecuencia la cancelación del permiso de funcionamiento de esta, por parte del Ministerio de Seguridad Pública. Ante una tercera falta a la libertad de tránsito por parte de la empresa de seguridad, el Ministerio de Seguridad Pública procederá a cancelar el permiso de funcionamiento de la empresa de seguridad incumpliente. Los montos recaudados por las multas aquí consignadas serán incorporados al presupuesto municipal para sufragar gastos propios de la gestión municipal.

ARTÍCULO 15.- Autorizaciones no constituyen derechos adquiridos

Las autorizaciones para el uso de vías públicas o bienes de dominio municipal, reguladas en la presente Ley, no constituyen derechos adquiridos a favor de terceros y, en consecuencia, pueden ser revocadas en cualquier momento por el gobierno local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley.

TRANSITORIO I.-

Las municipalidades del país tendrán un plazo de seis meses para reglamentar esta Ley, a partir de su entrada en vigencia.

TRANSITORIO II.-

Las organizaciones vecinales tendrán un plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para poner a derecho las casetas y los mecanismos de vigilancia que estén funcionando a la fecha de publicación de esta Ley.

TRANSITORIO III.-

Las empresas de seguridad privada tendrán un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, para implementar los medios que le permitan al personal de seguridad que está laborando los alcances de dicho cuerpo normativo. A efectos de cumplir este requisito, dichas empresas aportarán ante la Dirección de Servicios de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública, declaración jurada de su representante legal en la que indique que se ha cumplido lo que establece este transitorio".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le notifique a la Asociación Administrativa de Cementerios de Mata de Plátano La LEY 8892 REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO para que envíen una solicitud con todos los requisitos, donde deben cumplirse los siguientes puntualmente:

ARTÍCULO 5.- Solicitud

Para obtener la autorización para instalar lo indicado en los artículos 3 y 4 anteriores, la organización vecinal deberá presentar una solicitud, por escrito, ante la municipalidad de su localidad. En la solicitud indicará, al menos, lo siguiente:

- a) El nombre, los apellidos, las firmas y demás calidades de al menos una persona, por casa o local, que integre el comité de vecinos, debidamente acreditado ante el gobierno local, la

asociación de desarrollo comunal o cualquier otra organización vecinal pertinente que exista en la comunidad, con la dirección exacta de cada uno de sus miembros.

b) La cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo, en el barrio, caserío o residencial en el que se solicita la autorización.

c) El lugar para recibir notificaciones.

d) La autenticación de las firmas de los vecinos que ostentan la representación de la organización vecinal que se indicada en el inciso a).

e) La copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación, real y eventual del servicio de seguridad.

ARTÍCULO 6.- Requisitos

Además de lo indicado en el artículo anterior, en relación con la caseta de seguridad y los mecanismos de vigilancia, la organización vecinal deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Aportar el diseño básico de la caseta, su ubicación exacta y una solución de servicio sanitario; se deben guardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad pertinentes.

b) Cumplir con el diseño de construcción y la utilización de los materiales apropiados para la caseta, según los parámetros que al efecto defina la municipalidad del cantón.

c) Cuando el lugar donde se desee ubicar la caseta sea propiedad privada, deberá adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble, para la ejecución de dicha obra; esta autorización deberá estar autenticada por un abogado. Los vecinos que la realicen deberán gestionar los permisos municipales necesarios y cancelar el impuesto de construcción respectivo ante dicho gobierno local.

d) Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar.

e) Ubicación propuesta de los mecanismos de vigilancia de acceso, que establezca una relación clara respecto de la caseta de seguridad correspondiente.

2. Se notifique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, no, básicamente es para aclarar que los compañeros que estaban haciendo esta solicitud, que obviamente lo hagan respecto a la necesidad que tienen, obviamente el reglamento tiene una amplitud de temas incluido la caseta de seguridad y entiendo que no el caso de ellos pero si hay que mencionarlo en caso de que ellos así lo necesitan, obviamente como ellos mandaron una nota y no cumple con todas esas cosas se les está enviando todos los requisitos para que procedan cambiar la solicitud como corresponde y nosotros nos podemos comprometer a verlo con la digamos rapidez posible que permita colaborarles, entiendo que es un tema bastante importante para la comunidad.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°107-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°107-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°107-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°107-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le notifique a la Asociación Administrativa de Cementerios de Mata de Plátano La LEY 8892 REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO para que envíen una solicitud con todos los requisitos, donde deben cumplirse los siguientes puntualmente:

ARTÍCULO 5.- Solicitud

Para obtener la autorización para instalar lo indicado en los artículos 3 y 4 anteriores, la organización vecinal deberá presentar una solicitud, por escrito, ante la municipalidad de su localidad. En la solicitud indicará, al menos, lo siguiente:

- a) El nombre, los apellidos, las firmas y demás calidades de al menos una persona, por casa o local, que integre el comité de vecinos, debidamente acreditado ante el gobierno local, la asociación de desarrollo comunal o cualquier otra organización vecinal pertinente que exista en la comunidad, con la dirección exacta de cada uno de sus miembros.
- b) La cantidad de casas habitadas o locales de cualquier tipo, en el barrio, caserío o residencial en el que se solicita la autorización.
- c) El lugar para recibir notificaciones.
- d) La autenticación de las firmas de los vecinos que ostentan la representación de la organización vecinal que se indicada en el inciso a).
- e) La copia del precontrato, contrato o documento idóneo, en el que conste la existencia de la prestación, real y eventual del servicio de seguridad.

ARTÍCULO 6.- Requisitos

Además de lo indicado en el artículo anterior, en relación con la caseta de seguridad y los mecanismos de vigilancia, la organización vecinal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aportar el diseño básico de la caseta, su ubicación exacta y una solución de servicio sanitario; se deben guardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad pertinentes.
- b) Cumplir con el diseño de construcción y la utilización de los materiales apropiados para la caseta, según los parámetros que al efecto defina la municipalidad del cantón.
- c) Cuando el lugar donde se desee ubicar la caseta sea propiedad privada, deberá adjuntarse nota de autorización del propietario del inmueble, para la ejecución de dicha obra; esta autorización deberá estar autenticada por un abogado. Los vecinos que la realicen deberán gestionar los

permisos municipales necesarios y cancelar el impuesto de construcción respectivo ante dicho gobierno local.

d) Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar.

e) Ubicación propuesta de los mecanismos de vigilancia de acceso, que establezca una relación clara respecto de la caseta de seguridad correspondiente.

2. Se notifique a los interesados.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.X.

DICTAMEN N° 108-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesores Gustavo Brade Salazar y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1379-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III. inciso 7).

Oficio SM-1380-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III. inciso 8).

Oficio SM-1381-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III. inciso 9).

Oficio SM-1393-2021 de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III. inciso 25).

CONSIDERANDO QUE:

1. Persona denunciante manifiesta:

“Por este medio se envía respuesta sobre la posición de dicha Municipalidad sobre la construcción de la rampa en la alameda N (se hace observación que lo correcto es alameda N no D) como aparece en el documento. Al respecto se envía lo siguiente: LEY DE CONSTRUCCIONES 833, ARTÍCULO 01. Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas. LEY 4240 RENOVACIÓN URBANA. CAPÍTULO SEXTO. ARTICULO 51. El reglamento de renovación urbana contendrá las regulaciones que localmente se adapten para conservar las áreas urbanas defectuosas, deterioradas o en decadencia, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia o cualquier otra condición adversa a la seguridad, salubridad y bienestar generales. Visto lo anterior se menciona que si dicha Municipalidad no realiza la construcción de la rampa peatonal está incumpliendo en sus obligaciones, violentando el derecho al libre tránsito peatonal por la alameda N, violando la Ley

7600 al no habilitar el paso peatonal por dicha alameda y excluyendo a dicha población y a los habitantes en general de la posibilidad de transitar con seguridad por la misma, así mismo está poniendo en peligro a todos los ciudadanos por el riesgo de caída existente en ese punto, lo que conllevaría a que dicha Municipalidad tenga la Responsabilidad Civil en caso de un eventual accidente en el sitio citado, lo anterior ya se ha advertido a la Alcaldía y a se ha hecho caso omiso al respecto. Se hace la observación que tampoco se puede cerrar el paso con malla como estaba anteriormente ya que las alamedas son de libre acceso peatonal. Sobre el criterio técnico emitido por el Ing Mario Sánchez se encuentra una gran contradicción ya que desde el año anterior dicha Dirección por medio de la Alcaldía se refirió al tema respondiendo que ese proyecto quedaba a la espera de presupuesto para el próximo año y ahora más de un año de la solicitud responden que el proyecto tiene imposibilidad de ejecutarse, por lo que no se está de acuerdo en ese criterio técnico ya que la zona si tiene la posibilidad de realizarlo. Dado lo anterior si dicho Municipio no cumple con las Obligaciones dadas por ley, se tendrá que llevar el caso ante la SALA CONSTITUCIONAL para que haga cumplir a la misma con sus deberes como ayuntamiento. Es todo. Muchas gracias”.

2. persona denunciante, expresa:

“En está presente sobre la decisión tomada por dicho Concejo, debido a el criterio técnico emitido por el Ing. Mario Sánchez, sobre la supuesta imposibilidad de construir la rampa peatonal en la alameda N, lo cual es una burla para la comunidad, que después de casi un año que se realizó la solicitud hasta ahora emita dicho criterio, mismo que pudo haber emitido desde el principio, con esto se ha provocado un perjuicio a los peatones al exponerlos a un peligro latente que se presenta en dicha alameda por el riesgo de caída existente por la altura del terreno y que está siendo ignorado de manera negligente por la Dirección de Ingeniería. Al respecto del Criterio legal, ya se enviaron las leyes que confirmar que dichos proyectos le corresponden por ley a dicha Municipalidad, misma que no puede aludir su responsabilidad de brindar la seguridad debida a los peatones para que circulen de manera segura por las vías terrestres, en este caso por la alameda N. Por lo que se solicita aplicar la RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al Ing. Mario Sánchez, bajo el amparo del CÓDIGO MUNICIPAL. ARTICULO 156, SON DEBERES DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES. INCISO G) Responder por los daños o perjuicios que puedan causar sus errores o actos manifiestamente negligentes propios de su responsabilidad. ARTICULO 160. El servidor municipal que incumpla o contravenga sus obligaciones o las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, incurrirá en responsabilidad administrativa que va a ser sancionada disciplinariamente sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda generar. Es todo. Muchas gracias”.

3. Persona denunciante, indica:

“Se expone la presente solicitud en respuesta de la negativa de la Construcción de la rampa peatonal en la alameda N dada anteriormente, por lo que se solicita en su lugar la construcción de una acera en el final de dicha alameda y que elimine el riesgo actual de caída por la altura del

terreno, esto con la finalidad de habilitar el paso peatonal que según leyes anteriormente enviadas queda muy claro desde el marco legal que dicha habilitación le corresponde a ese Municipio, para que se puedan comunicar la alameda con las zonas aledañas y se eliminen las limitaciones que existen actualmente para que los peatones puedan circular por la misma, y que no se continúe violentando la libertad del libre tránsito peatonal que se presenta por esa situación. Respecto a el criterio técnico emitido por el Ing Mario Sánchez, sobre la imposibilidad técnica de la rampa, en el caso de la construcción de la acera no existe NINGÚN ARGUMENTO técnico que impida que se lleve a cabo, y se expone el ejemplo de las aceras que se encuentran en la misma zona de Purral arriba, después de la entrada de la delegación policial, las cuales tienen un ángulo de elevación en cuanto a la altura de más del doble del que se encuentra en el terreno de la alameda N, y se realizó la construcción de las mismas. Dado lo anterior se solicita que la construcción de la acera se lleve a cabo de igual manera en ese punto sin más objeciones por parte de dicha Municipalidad. Es todo. Muchas gracias”.

4. Persona denunciante, señala:

“Se expone por está presente el problema que se presenta al final de la Alameda N en Purral arriba, detrás del Cencinaí, en la que hay un deslizamiento de tierra al final del terreno, que tiene cubierta por completo la acera del lado de abajo de la calle marginal y que está imposibilitando el paso de peatones por la misma, razón por lo cual se solicita la construcción de un muro de contención en la zona, se menciona que dicho proyecto ya lo había elaborado y diseñado la Ingeniería Lys Pérez anteriormente y ya se habían realizado los estudios técnicos necesarios, por lo que se adelanta que el Ingeniero Mario Sánchez en esta solicitud no puede objetar que haya una imposibilidad técnica, ya que ese proyecto se había elaborado anteriormente y se puede llevar a cabo, pero no incluía el paso peatonal, por lo que en esta nueva solicitud se solicita que en el diseño sea incluida la construcción de una acera al extremo que colinda con la malla del Cencinaí. Se menciona que dicho problema del deslizamiento y la habilitación del paso por la zona lleva muchos años sin ser atendido por dicho Municipio, razón por la cual se solicita la intervención de dicho Concejo para que la Dirección de Ingeniería ejecute dicho proyecto en beneficio de toda la comunidad. Así mismo se vuelve a mencionar que le corresponde por ley a dicho Ayuntamiento llevarlo a cabo. Se adjuntan Leyes al respecto. LEY de Construcciones 833, Artículo 01. LEY 4240 RENOVACIÓN URBANA, Capítulo Sexto, Artículo 51. CÓDIGO MUNICIPAL, ARTÍCULO 84. De conformidad con el plan regulador municipal, las personas propietarias o poseedoras por cualquier título de bienes inmuebles deberán cumplir las siguientes obligaciones. D) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento, Salvo lo ordenado en la LEY GENERAL DE SALUD, cuando los Municipios incumplan las obligaciones anteriores o cuando la INEXISTENCIA o mal estado de la acera ponga EN PELIGRO LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD, o se limite la Accesibilidad de los peatones, las Municipalidades están facultadas para suplir la omisión de esos deberes. Muchas gracias”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade la solicitud SM-1379-2021, SM-1380-2021, SM-1381-2021, SM-1393-2021a la administración municipal para que responda a la persona denunciante conforme a derecho e informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°108-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°108-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°108-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°108-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade la solicitud SM-1379-2021, SM-1380-2021, SM-1381-2021, SM-1393-2021a la administración municipal para que responda a la persona denunciante conforme a derecho e informe al Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XI

DICTAMEN N° 109-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesores Gustavo Brade Salazar y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1311-2021 de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-02511-2021, conocido en Sesión Ordinaria N° 33-2021, celebrada el día 16 de agosto del 2021, Artículo III. inciso 2).

CONSIDERANDO QUE:

El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio MG-AG-02511-2021, señala:

“En atención al oficio SM 710-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2021 celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo III.II donde se aprobó la dispensa de trámite de la nota suscrita por el señor Fabio Mata Rojas, Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, donde se traslada a la Administración Municipal para que realice las gestiones pertinentes en relación a la entrada de los agricultores de la Feria de Ipís por el terreno colindante en la parte posterior al Edificio de la Feria de Ipís y desarrollar ahí el espacio para carga y descarga de los productos. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-aG-DJ-152-2021 de fecha 10 de mayo de

2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual brinda criterio al respecto, indicando que; recomiendan que se instruya a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo que realice un estudio detallado de los daños causados por las acciones de esa Asociación determinándose además del daño sufrido por el bien demanial, el costo de las obras necesarias para reparar esos daños y volver todo a su estado anterior, luego de lo cual deberá darse traslado y gestión cobratoria del costo de reparación de todos los daños a la Asociación responsable de los mismos a fin de que asuma dichos costos.

Así mismo adjunto el oficio MG-AG-DI-01707-2021 recibido en este Despacho el día 18 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual indica que como primer paso se solicitó mediante el Oficio MG-AG-DI 01564-2021, a la Ing. Marilyn Mora Vega, Coordinadora de Unidad de Hidrología de la Dirección de Aguas del MINAE, una valoración de varios afloramientos de aguas, existentes apile de un talud situado en costa Oeste de la zona comunal municipal de la Urbanización Rodrigo Facio, ubicada en el distrito de Ipís y que cuenta con el plano de catastro SJ-406849-80, en la cual se proyecta la construcción de dicho parqueo de carga y descarga, ante lo cual a la fecha no ha habido respuesta. En el inicio de las obras sin permiso, por parte de la Administración del Mercado de Ipís, se eliminó una tapia de mampostería de 5 metros de longitud y 2.20 metros de altura, activo municipal, con un costo estimado de reposición de \$500.000.00 (Quinientos mil colones)".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal para que proceda conforme a derecho sobre el oficio MG-AG-02511-2021 ya que corresponde a un tema meramente administrativo por lo tanto el Concejo Municipal no puede tomar un acuerdo al respecto.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°109-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°109-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°109-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°10-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°13

"POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslade a la administración municipal para que proceda conforme a derecho sobre el oficio MG-AG-02511-2021 ya que corresponde a un tema meramente administrativo por lo tanto el Concejo Municipal no puede tomar un acuerdo al respecto.

2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XII.

DICTAMEN N° 110-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesores Gustavo Brade Salazar y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Copia nota suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, enviada al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO QUE:

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, mediante nota enviada al Alcalde Municipal, señala:

“Reciba un cordial saludo, de acuerdo a oficio MG AG 02564-2021 suscrito por su persona, relacionado a respuesta de nota enviada a su Despacho como Vicepresidenta de la Asociación Los Ángeles San Miguel Sur, Calle Gutiérrez, respecto a nuestra preocupación del deterioro del repello de muro principal del salón comunal de nuestra comunidad y otros detalles.

A los días de recibir dicho oficio, recibí otro más en donde la Dirección de Ingeniería me indicaba que el contratista tenía 10 días para reparar o subsanar las deficiencias que presenta este proyecto, y no omito manifestar, que ya ha pasado más de un mes.

Como Regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, responsablemente me di a la tarea de investigar proyectos que esté realizando o haya realizado en los diferentes distritos de este Cantón, entre los cuales se encuentran en la misma situación de deficiencias, los enumero:

- 1- La pista en el Distrito de Rancho Redondo.
- 2- En la comunidad La Floresta, esta misma empresa en el mismo tiempo que en nuestra comunidad realizó un pequeño proyecto de colocación de techo en la parte frontal del salón comunal La Floresta, el cual se me indica por parte de miembros de la Asociación, tiene deficiencias y hasta el momento no sea subsanado.
- 3- En esta misma comunidad de la Floresta, esta misma empresa gana el techado de la cancha multiuso de esta comunidad, y se me informó que el proyecto tiene más de un mes que está parado.
- 4- Por petición de la Junta Directiva de la Floresta, le informo que las llaves del salón comunal que esta Junta le entregó al contratista para que los empleados usaron los servicios sanitarios, no se las han entregado y cuentan con el problema de que no tienen acceso a

las canchas multiusos para hacer la corta del zacate, ya que este contratista puso otro candado y de igual forma él cuenta con la llave, ellos le solicitan con todo respeto les colaboren para que se les devuelvan las llaves lo más pronto posible.

Es por estas razones que solicito respetuosamente un informe por parte de esta Administración de todos estos proyectos y el ¿Por qué? esta empresa no ha cumplido con lo establecido en los diferentes carteles y peor aún ¿Por qué? el proyecto del techado de la cancha en la Floresta se encuentra parado.

Se adjuntan fotos del pésimo trabajo que se realizó en el muro principal del salón comunal de Calle Gutiérrez y ellos mismo con las patas del carretillo, no utilizaban la rampa, bajaban la tierra por las gradas, provocando quebraduras en las orillas de dichas gradas, y se adjuntan fotos de que esa reparación ya se desprendió.

Agradeciendo la atención a dicha misiva”.

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°110-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°110-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°110-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°110-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°14

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XIII

DICTAMEN N° 111-2021 COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

“En reunión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez, y como Asesores Gustavo Brade Salazar y Herbert Blanco Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

Oficio SM-1387-2021 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por los Vecinos de La Lupita, conocida en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III. inciso 17).

CONSIDERANDO QUE:

Los Vecinos de La Lupita mediante nota solicitan:

“En respuesta a la visita realizada por personal técnico y administrativo municipal el día miércoles 04 de agosto de 2021 a la urbanización La Lupita con el aparente fin de analizar la problemática de invasión de las zonas verdes mediante construcciones ilícitas en estas áreas. El Comité de Vecinos de La Lupita en unión con toda la comunidad nos permitimos aclarar lo siguiente:

PROBLEMÁTICA: En la actualidad el creciente aumento de la población aunado a un desordenado expansionismo urbano predice la ocupación por parte de la población de los espacios vitales de los ciclos biológicos. De aquí se hace necesario determinar la importancia que tienen los espacios invadidos particularmente el del ciclo del agua. La legislación costarricense particularmente la Ley Forestal dispone en el artículo 33 la creación de un instrumento que en principio cumple la doble función de protección del recurso hídrico y como mecanismo de defensa contra amenazas naturales esto es las áreas verdes. Sin embargo estas áreas actualmente se encuentran invadidas por gran parte de la población problema que se hace más evidente en las áreas urbanas donde la simple inspección visual en la mayoría de las urbanizaciones pueden encontrar4se construcciones (y muchas veces en condiciones que no son siquiera las necesarias para una construcción) realizadas en los márgenes de estos. Por lo anterior, es menester determinar por qué un instrumento establecido al efecto no cumple su cometido ya sea por ineficiencia de este o por la falta de aplicación razón por la cual estos hechos puede arrojar una luz del problema de un mecanismo establecido “en el papel” contrastado con la realidad nacional.

PRIMERO Este comité presento una denuncia el 02 de septiembre del 2019 manifestando la misma problemática de este hecho las construcciones ilegales son permisos municipales e invasiones a zonas de carácter público irregularidad que hoy en día la administración municipal no ha corregido. Por lo cual nos vimos obligados a elevar el caso a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expediente 20-013980-0007-CO.

SEGUNDO El fondo de la denuncia fue y siempre ha sido el rescate de las zonas verdes de este lindero en específico de nuestra comunidad, esto con el fin de detener las construcciones sin permisos municipales y demoler las edificaciones ya existente4s, bajo la premisa de la mitigación del impacto pluvial en algunos sectores de la urbanización que recurrentemente provoca inundaciones por las lluvias de alta intensidad de las épocas de invierno esto abonado a un

sistema de evacuación pluvial defectuoso o ineficiente , denunciado en múltiples ocasiones ante la Municipalidad y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Además de tener el objetivo de la siembra de plantas nativas de la zona.

TERCERO Apelamos al criterio de seguridad utilizado por el Consejo Nacional de Emergencia (C.N.E) “Las inundaciones pueden ser eventos en cierta medida controlables por el hombre dependiendo del uso de la tierra”, sin olvidar el componente ambiental de la protección del recurso hídrico políticas de desarrollo sostenible, además, de los diferentes programas dirigidos por instituciones gubernamentales como MINAE, SETENA SINAC y la propia Municipalidad de Goicoechea con su proyecto GOICO VERDE todos para la gestión ambiental nacional y municipal. Además, de abogar al Artículo 21 de la Constitución Política donde destaca que “El derecho a un ambiente ecológicamente sano y equilibrado es una obligación que se debe cumplir” esto como un derecho fundamental, incluso a Ley Organiza del Ambiente y la Ley General de Salud.

PETITORIA Esta Comité en conjunto con toda la comunidad solicitamos al Consejo de Municipal a la Dirección de Gestión Ambiental y al Lic Rafael Vargas Brenes, alcalde en curso, en conocimiento de todo el contexto expuesto anteriormente, NO continuar con la intención de impermeabilizar la franja verde lindante con la urbanización Don Carlos mediante el colado de losas de concreto, intención que se planteó en la vista a nuestra urbanización el miércoles 04 de agosto de 2021

POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal que conforme a la solicitud de los vecinos de La Lupita y la defensa del medio ambiente se garantice una vez recuperado el espacio sea utilizado como zona verde y así evitar la impermeabilización de la franja supra mencionada.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°111-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°111-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°111-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°111-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 15

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal que conforme a la solicitud de los vecinos de La Lupita y la defensa del medio ambiente se garantice una vez recuperado el espacio sea

utilizado como zona verde y así evitar la impermeabilización de la franja supra mencionada.

2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XIV

DICTAMEN N° 006-2021 COMISION MANUAL ESTRUCTURAL

“En reunión extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 2021, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Lorena Miranda Carballo y Xinia Vargas Corrales, donde se conoce lo siguiente:

SM-1157-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 28-2021, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2021, ARTÍCULO VI.II, SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, REGIDORES SUPLENTES MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA Y JESÚS VINDAS DURÁN.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 28-2021, celebrada el día 12 de julio del 2021, Artículo VI.II, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Jesús Vindas Durán, en la cual realizan una propuesta para que se valore la incorporación de la plaza de gestor o gestora cultural en la Municipalidad de Goicoechea.
2. Que se debe tener en cuenta lo que se señala en el Código Municipal, Capítulo IV, Presupuesto Municipal, Artículo 102. – *“Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración.*

Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.”

Entiéndase lo anterior que la prohibición de crear nuevas plazas, excepcionalmente aplicaría en aquellos casos en que una Municipalidad excedió ese 40% de gastos generales.

3. Que es importante mencionar que los recursos requeridos para cubrir la creación de plazas y hacer las asignaciones presupuestarias del caso, si es que en realidad son requeridos, por la necesidad que lo amerite, se debe contar con los estudios técnicos y legales necesarios y

calcular las erogaciones que se demandarán en su totalidad, siguiendo los principios de programación, exactitud, especialidad y sostenibilidad.

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la Administración Municipal la propuesta realizada para la creación de plaza de gestor o gestora cultural, con el objetivo de que se valore la posibilidad, factibilidad y sostenibilidad a través del tiempo, determinando así la necesidad real mediante el estudio correspondiente.
2. Que el estudio sea orientado con respecto al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipal de Goicoechea.
3. Sujeto al bloque de legalidad.
4. Se comunique al Concejo Municipal si dicho estudio es factible o no.
5. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°06-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°06-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°06-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°06-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°16

“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar a la Administración Municipal la propuesta realizada para la creación de plaza de gestor o gestora cultural, con el objetivo de que se valore la posibilidad, factibilidad y sostenibilidad a través del tiempo, determinando así la necesidad real mediante el estudio correspondiente.
2. Que el estudio sea orientado con respecto al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipal de Goicoechea.
3. Sujeto al bloque de legalidad.
4. Se comunique al Concejo Municipal si dicho estudio es factible o no.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XV

DICTAMEN N° 075-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 11 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM- 456-2021 SE CONOCIO OFICIO # 169-3-2021 SUSCRITO POR LA SEÑORA ROSE MARY ARTAVIA GONZÁLEZ PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURRAL ABAJO.

Considerando:

1. Que en sesión ordinaria N° 12-2021 celebrada el día 22 de marzo del 2021 Artículo IV inciso 9) se conoció oficio # 169-3-2021 suscrito por la señora Rose Mary Artavia González Presidenta de la asociación de Desarrollo Integral de Purral abajo que indica:
 “Cordialmente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles la Administración del PARQUE RECREATIVO CONSTRUIDO EN EL LOTE N° 12 DE LA URBANIZACIÓN KURU PURRAL ABAJO, ubicado frente al Parqueo Este de la Urbanización.
 Para tal efecto adjuntamos los requisitos indicados en el artículo 6° del Reglamento de administración, uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes Deportivos y Parque Públicos. Esperando una pronta resolución a la presente.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud a la señora Artavia González en vista de que ya dicho bien inmueble se dio en administración en el Dictamen N 67-2021 conocido en la sesión ordinaria N 27-2021 artículo IV.XXI.
- Comunicar a los interesados.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°075-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°075-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°075-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°075-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°17

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la solicitud a la señora Artavia González en vista de que ya dicho bien inmueble se dio en administración en el Dictamen N 67-2021 conocido en la sesión ordinaria N 27-2021 artículo IV.XXI.
- Comunicar a los interesados.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XVI

DICTAMEN N° 076-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 11 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM- 1137-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALEXANDER ARIAS HERRA.

Considerando:

1. Que en sesión ordinaria N 28-2021 celebrada el día 12 de julio del 2021 Artículo III inciso 18) se conoció nota suscrita por el señor Alexander Arias Herra que indica:

“El suscrito ALEXANDER ARIAS HERRA CEDULA N. 1 1254 0644, vecino de la Urbanización Vista del Valle etapa 2 Jaboncillal de El Carmen de Guadalupe me presento ante ustedes como las autoridades responsables de la administración de mi comunidad, para presentar FORMAL DENUNCIA por lo que está ocurriendo en Jaboncillal. Aquí se están dando situaciones irregulares, por los abusos e ilegalidades, que se están cometiendo contra la organización comunal y los ciudadanos que vivimos en esta comunidad, miembros de la asociación denominada ASODACUMA.

El año pasado (01 de diciembre) la señora Andrea Lorena Montero Carvajal quien ocupa actualmente el cargo de presidenta de la Asociación ASODACUMA. Se presentó a mi casa de habitación acompañada de con el licenciado, para recoger mi firma en el protocolo que se presentaría al registro de la propiedad para legalizar la asociación.

□el tiempo pasó, mientras esperábamos resultados de la inscripción de la asociación. Le pregunte como iba el trámite en varias ocasiones, como la señora Andrea Montero Carvajal solo me decía que "todo estaba bien/} cuando preguntaba ¿cómo iba el trámite), solicité a un abogado que investigara en el registro el avance de dichos trámites y nos encontramos que todo había sido rechazado desde la primera semana de diciembre, en ese lapso de tiempo debimos haber sido convocados según dice la ley y nunca se hizo. (Adjunto prueba) Al sentirme engañado y viendo que no existíamos como asociación, ese mismo día 26 de enero, presenté mi renuncia escrita, la cual había redactado el día antes, porque quería

estar seguro que mi renuncia quedaría debidamente registrada, la cual fue recibida por doña Andrea Lorena Montero Carbajal (adjunto prueba-copia del recibido)

Como mi deseo era trabajar por la comunidad, se me ofreció ser parte de un Comité de Deportes, lo cual acepte. Sin embargo, siempre me mantuve atento a la convocatoria la cual nunca se hizo. Al escuchar hace poco más de un mes que supuestamente ya existía una personería jurídica, acudí al registro y solicite una certificación de personería jurídica para verificar, porque nunca hubo convocatoria pública para constituir la nueva junta directiva de la asociación. Para mi sorpresa me encuentro que yo fui nombrado como vicepresidente en mi ausencia y sin mi consentimiento, y en una asamblea fantasma, pues nunca se hizo. Señores, Si mi última participación fue el día 01 de diciembre 2020, Y el registro rechazo dicha asociación y la declaro infructuosa y ordenó hacer convocatoria para subsanar todos los errores la primera semana diciembre 2020, y yo presenté renuncia escrita el 26 de enero 2021, y desde esa fecha no se hicieron más convocatorias y menos públicas para subsanar errores y nombramientos en la junta directiva. ¿Cómo es que yo aparezco nombrado vicepresidente de esa asociación SI YO HABIA RENUNCIADO A ESA AGRUPACION DESDE HACIA MUCHOS MESES ATRÁS?

Según consta en el expediente, la personería se emitió el 30 de abril 2021. ENTONCES, YO NO ENTIENDO COMO FUI NOMBRADO VICEPRESIDENTE SI NUNCA FUI CONVOCADO Y YO HABIA RENUNCIADO FORMALMENTE MESES ATRÁS.

Ahora, lo más grave y preocupante para mí es que como yo no sabía que había sido nombrado ilegalmente en dicho puesto, desconocía sobre el procedimiento ilegal del señor Giovanni Mora Masis quien usurpa un puesto ilegalmente como vicepresidente, sabiendo que no lo es. Desconozco las razones que movieron a doña Andrea Montero Carvajal a engañar al registro presentando mi nombre en mi ausencia y contra mi voluntad, así mismo que mueve a don Giovanni Mora Masis a apoyarla, al firmar documentos en el lugar que ocupó yo en la personería, que aunque en contra de mi voluntad fui nombrado, legalmente soy el vicepresidente de asodacuma. De lo cual el señor Mora Masis, siendo plenamente consciente, firma en mi lugar sin mi autorización. Y aun sabiendo que es un engaño, se ha presentado ante las autoridades municipales aportando correos electrónicos como vicepresidente de asodacuma según sesión ordinaria n 21-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, aporto copia, y en una solicitud de préstamo de la cancha sintética dirigida a la Asociación Vista del Valle, aparece su firma nuevamente.

También adjunto copia de una solicitud de préstamo de la cancha sintética, firmada por doña Hellen Peralta como supuesta secretaria de asodacuma, la señora Peralta no era miembro de asodacuma, no estuvo presente en la reunión y a conocimiento de la junta directiva, no era afiliada a la misma siendo que la persona que aparece como secretario es Johan López Walsh. Aporto copia de la personería jurídica y del acta constitutiva de 01 de diciembre de 2020, la cual fue declarada infructuosa (en esta aparecen los nombramientos

de mi persona como vicepresidente y mi esposa como fiscal respectivamente. Aquí recalco, que yo decidí el 26 de enero 2021, renunciar y desligarme totalmente de esa agrupación, por tanto, no debería aparecer como directivo de ASODACUMA en su personería jurídica.

Tanto el Sr. Giovanni Mora Masis, así como la Sra. Hellen Peralta fueron elegidos al dedillo por la presidenta. De forma ilegal, ya que NO convoco a asamblea general de asociados para elegirlos. Como indican Las leyes Hago también de su conocimiento que dicha junta directiva ilegal decidió suspender a la fiscal de una forma arbitraria e ilegal de manera que nadie tiene conocimiento de lo que hacen. Con esta expulsión han violentado lo indica la ley, que solo los asociados en asamblea general pueden destituir la y nombrar otra. Ósea esa junta trabaja sin la supervisión de una fiscalía

Ante todo lo expuesto en esta nota, solicito muy respetuosamente que se tome en cuenta el procedimiento ilegal en que están incurriendo los señores de asodacuma. Y el grave delito que comete el señor Mora Masis usurpando un puesto legitimado a nombre de otro ciudadano, en este caso mi persona lo cual pruebo con la personería jurídica que aporé, así como copia de la solicitud hecha a la asociación Vista del Valle para el préstamo de la cancha sintética en la cual colabore como coordinador del Comité de Deportes y copia de la sesión municipal del 24 de mayo 2021, en la cual aparecen los nombres de la señora Montero presidenta de asodacuma y el supuesto vicepresidente Señor Giovanni Mora Masis he inclusive aporta su correo.

Además, no quiero omitir que en los últimos días me he sentido acosado por autoridades de tránsito que han llegado a hostigarme aduciendo que existen denuncias contra mi persona, al pedirles información respecto a estas supuestas denuncias, le respuesta que recibo es que "no podemos decirle, porque son de anónimas" y que por tal motivo no puedo recibir información. De esta manera me veo en total indefensión ante las autoridades, pues se me niega el derecho a la información para poder hacer uso del derecho a la defensa, derechos fundamentales inviolables. Me siento indefenso, acosado, y amenazado, en una constatación zozobra y temor ante todas estas matrafulas que se están dando en mi comunidad.

Estamos haciendo un gran esfuerzo por ayudar a los vecinos brindando charlas, ayudas a los que han sufrido crisis alimentaria por la pandemia, cursos, apoyando, el embellecimiento de la comunidad junto con otros comités y las asociaciones que siempre han luchado por esta comunidad, pero la sombra de la incertidumbre es perceptible por todos lados. La gente sabe que lo bueno que hacemos alguien lo puede dañar, hay una gran inseguridad no solo por la delincuencia que llega a la comunidad, sino también por este tipo de cosas que pasan y que muchas personas en la municipalidad saben y no hacen nada. Soy un humilde ciudadano honesto y trabajador con más de 30 años de vivir en esta comunidad, que a miles costos me gano el sustento de mi familia como mecánico,

y tengo un gran temor que esta asociación que inscribió mi nombre y me nombró como vicepresidente, y ahora otra persona firma en mi lugar, vayan a incurrir en algo grave y que mi persona se vea afectada al tener yo la representación judicial y extrajudicial en mi calidad de vicepresidente en la personería jurídica de asodacuma.

Por tanto, procedo ante ustedes a sentar un precedente y a decirles que desde el pasado 26 de enero del 2021 corté todo nexo y toda comunicación con esta agrupación, ya que estoy en total desacuerdo con la prepotencia y el irrespeto a los demás y a las obras comunales. Lo que digo, lo pruebo con la copia de mi renuncia recibida por la señora Andrea Montero Carvajal, de lo cual también tengo testigos presenciales. Pongo en autos a las autoridades judiciales y municipales, y a la vez advierto que tomaré las medidas legales que correspondan, porque esto es inadmisibile y muy grave. Señores si seriamente temo que me ocurra algo a mí, a mi familia o a mi casa por esta denuncia, pero ya no puedo seguir así. Adjunto documentos probatorios

- 1- Copia de mi renuncia.
- 2- Copia de Personería Jurídica del presidente y vicepresidente certificada.
- 3- Copia de Sesión Municipal.
- 4- Copia de Solicitud de Cancha Sintética firmada por don Giovanni como supuesto vicepresidente.
- 5- Copia de Acta constitutiva certificada, con fecha de inscripción de asodacuma.
- 6- Copia de nota de solicitud firmada por la señora Hellen Peralta, como supuesta secretaria.
- 7- copia de personería jurídica digital de toda la junta directiva de asodacuma.
- 8- copia certificada por notario del 26 de enero 2021

Esperando encontrar una salida a todo esta situación.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslade el SM 1137-2021 donde anexa nota suscrita por el señor Arias Herra a la administración para que verifique el cumplimiento de la legalidad de los convenios dados ya por esta comisión.
- Se le comunique al interesado.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°076-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°076-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°076-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°076-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°18

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslade el SM 1137-2021 donde anexa nota suscrita por el señor Arias Herra a la administración para que verifique el cumplimiento de la legalidad de los convenios dados ya por esta comisión.
- Se le comunique al interesado.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XVII

DICTAMEN N° 077-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 11 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM- 1127-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL COMITÉ DE VECINOS DE MONTE SOL Y VILLAS DEL ALTO.

Considerando:

1. Que en sesión ordinaria N 28-2021 celebrada el día 12 de julio del 2021 Artículo III inciso 8) se conoció nota suscrita por el Comité de Vecinos de Monte Sol y Villas del Alto que indica:

“Por la presente el Comité de vecinos de las urbanizaciones “Monte sol” y “Villas del Alto” ubicada en Calle Mozotal costado oeste de la plaza de futbol, el cual está conformado por las personas que se enuncian en el adjunto, desea postular su interés de que se le adjudique la administración del salón comunal de este barrio.

El interés del comité es disponer de este inmueble para actividades en beneficio de la comunidad, así como arrendamiento a terceros una vez que la situación de salud del país lo permita, esto con el objetivo de darle el mantenimiento adecuado, así como recolectar fondos para mejoras en beneficio del barrio. Así mismo ser un ente de enlace con la Municipalidad que pueda rendir cuentas y mantenerlo en óptimas condiciones, incluyendo el cumplimiento de los pagos de agua y electricidad durante el periodo de la administración del mismo. Actualmente para completar algunas mejoras que se iniciaron con una partida de dinero en el periodo anterior.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la petición en vista de que no cumplen con los requisitos.
- Se le invita al Comité de Vecinos que en cuanto cumpla con lo solicitado en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos a participar de nuevo por la administración de un bien municipal.
- Se le comunique a los interesados.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°077-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°077-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°077-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°077-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°19

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le deniega la petición en vista de que no cumplen con los requisitos.
- Se le invita al Comité de Vecinos que en cuanto cumpla con lo solicitado en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos a participar de nuevo por la administración de un bien municipal.
- Se le comunique a los interesados.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XVIII

DICTAMEN N° 079-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 11 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM- 976-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR CARLOS QUINT4ERO PRESIDENTE ASOCIACIOÒN BERACA CENTRO DIURNO.

Considerando:

1. Que en sesión ordinaria N 24-2021 celebrada el día 14 de junio del 2021 Artículo III.II inciso 23), se conoció nota suscrita por el señor Carlos Quintero Presidente Asociación Beraca Centro de Diurno que indica:

“ASUNTO:

Aclaración Relatoría del Señor Domínguez ante Consejo Municipal día 7 de junio 2021.

Por este medio reciban un cordial saludo, el que suscribe Carlos Quintero un solo apellido por su nacionalidad panameña, vecino del Distrito de Purral, cedula residencia 159100056413, presidente y representante legal de la Asociación Beraca Centro cedula jurídica 3002669626, autorizado por el Comité para este acto de aclaración y solicitud de investigación por parte del Consejo Municipal. Honorable Consejo Municipal de Goicoechea y señor Regidor Suplente José Arcadio Domínguez Montenegro, Partido Todos por Goicoechea, en el Consejo Municipal realizado el lunes 7 de junio de 2021, en la relatoría del señor Domínguez Montenegro indica que le fue presentado ante su persona como presidente de la Asociación Integral los del Pueblo, y Regidor Suplente denuncia por parte de la Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén. Transcribo su relatoría. Relatoría Regidor Suplente, José Arcadio Domínguez Montenegro, Partido Todos por Goicoechea Una nota de Asociación el Edén, trabajo proyecto para apoyar a los jóvenes, la señora Celina Presidenta de la Asociación le entrego el dinero de la Asociación que se hizo este centro de atención a los jóvenes del Edén. Donde se ha estado comunicando con los Constructores Ferlini y cómo iba la obra.

La preocupación fue que la obra fue finalizada y fue recibida por Iris, Maikel, Kendry Johnson. La preocupación de ellos en ningún momento como Asociación de Desarrollo le comunicaron que ya la obra estaba terminada y ellos hicieron un esfuerzo grande para poderlo hacer. Que unos materiales fueron entregados al señor Carlos Quintero y para esto no fuimos informados ni como asociación ni como vecinos, esto me lo dijo la señora Presidenta de la Asociación del Edén.

NARRACION DE HECHOS:

La Asociación Beraca es una Organización de Bienestar Social constituida por la ley 218 de Asociaciones, con un campo de atracción autorizado en sus estatutos en el Distrito de Purral y Distrito de Ipís de Goicoechea.

En sus estatutos puede crear alianzas y proyectos con Asociaciones y grupos de trabajo para mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores y su familia.

La Asociación Beraca trabajado conjuntamente con la Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén, donde hace unos cuatro meses se distanciaron y cortaron la comunicación.

Si debo manifestar que siempre hemos trabajados con personas voluntarias de la urbanización el Edén, donde hoy se realiza un proyecto piloto para apoyo de jóvenes que luego será trasladado al proyecto centro apoyo juvenil. Este proyecto es de conocimiento del Consejo Municipal. La Asociación Beraca como Jurídico es el proponente del proyecto Centro Apoyo Juvenil, donde ha coordinado con el Departamento de Obras Municipales.

1. Presentación proyecto como proponente ante el Consejo de Distrito de Purral.
2. Coordinación de presupuestos para cada etapa con el Consejo de Distrito de Purral.
3. Coordinación de documentos como uso de agua, uso eléctrico, consulta ministerio de Salud para una correcta distribución arquitectónica de consultorio dental, consultorio, aposentos y otros, esto para presentar propuesta al ingeniero arquitectónico para los planos
4. Apoyar a los trámites de planos que se presentaron ante el FIA, para su aprobación y permisos constructivos. Debe aclararse que esta obra se lleva en varias etapas

1. Etapa uno: Permisos de AYA y Fuerza y Luz, Planos Constructivos y permisos de construcción.

2. Construcción de la segunda etapa.

3. Construcción de la tercera etapa detalles finales.

En esta obra se realizaron dos recibidos de obra, la primera fue recibido de obra por parte del Sindico Martin Picado esta consto de los permisos y planos constructivos, la segunda obra fue recibido por la Sindica Iris Vargas.

Comprendemos que el dueño registral del plano SJ419967-97 es la Municipalidad de Goicoechea cedula jurídica 3014042051-23.

Por lo cual la obra debe ser recibida por el Consejo de Distrito en su representación de la Honorable Sindica Iris Vargas.

Como Proponente y coordinador del proyecto los materiales que hacer referencia son lámparas y brequer, ya que la tercera etapa no ha iniciado para concluir la instalación eléctrica, por seguridad se da Custodio de estos artículos autorizado por el Departamento de Obras, Constructor, Consejo de Distrito.

Con relación al comentario de que la Asociación entrego el dinero para la construcción de esta obra es preocupante ya que no ha indicado a quien le entrego ese dinero, si hay algún convenio de aporte económico. Esta severación puede crear una confusión de a quien le entrego el dinero.

Autorizado por el Comité de la Asociación Beraca, indicamos que no hemos recibido ningún aporte económico por parte de la Asociación el Edén, que nuestra gestión ha sido únicamente con el Consejo de Distrito de Purral y el Departamento de Obras.

PETITORIA:

Solicitamos al Honorable Consejo Municipal, realice una investigación de la aseveración indicada por parte de Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén. Del dinero que manifiestan y a quien fue dado y en que fue invertido. Esto para dilucidar la transparencia de acción del Consejo de Distrito de Purral, y la Asociación Beraca.

PRUEBAS:

1. Informe Alcaldía 1 de mayo 2020

2. Uso de Agua

NOTIFICAICONES:

Carlosquintero04@hotmail.com

RELATORIA:

Honorables, esperamos poder dilucidar el trabajo realizado con apoyo de vecinos voluntarios del Residencial el Edén, trabajo realizado por el Honorable Consejo de Distrito. Donde nuestra experiencia tratamos de compartirla y realizar proyectos de impacto a la Comunidad de la mano con el Gobierno Local. ”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le solicita a la Administración las partidas que se le han entregado a la Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén para que se le realice la entrega correspondiente al señor Quintero.
- Se le comunique al señor Carlos Quintero.
- Se comunique al Consejo de Distrito de Purral.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°079-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°079-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°079-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°079-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°20

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se le solicita a la Administración las partidas que se le han entregado a la Asociación Especifica de Construcción y Mantenimiento de Parques de la Urbanización el Edén para que se le realice la entrega correspondiente al señor Quintero.
- Se le comunique al señor Carlos Quintero.
- Se comunique al Consejo de Distrito de Purral.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO VII.XIX

DICTAMEN N° 080-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 11 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales, asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-771-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-02380-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL

Considerando:

1. Que en sesión ordinaria N 20-2021 celebrada el día 17 de mayo del 2021 artículo III inciso 9) se conoció MG-AG-02380-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica:

“En atención a oficio SM-2632-2020 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020 celebrada el día 28 de diciembre de 2020, artículo IV.V donde se acordó por unanimidad y con carácter de firme, el Por Tanto del Dictamen N° 144-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que traslada a la Administración el oficio SM 1308-2020 para que se pueda tomar en cuenta en futuros presupuestos la propuesta de la señora Marta Elena Gutiérrez Salazar, remito nota MG-AG-DI-0706-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, donde remite presupuesto con un costo aproximado de \$10.458.347.30 anteproyecto denominado CENTRO DE CAPACITACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS EN RIESGO SOCIAL, en el Sector de Los Cuadros. Dado lo anterior se valorar en presupuestos futuros así como se solicita a ese Órgano Colegiado siendo que dicha propiedad está a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) el cual corresponde a la finca #118790, descrito con el plano catastro SJ-0737974-1988 del cual corresponde a un resto de finca fraccionada de Los Cuadros. A pesar de que existe el plano #SJ-0731974-1988 este no ha generado el asiento registral, dicho plano es el que describe el área del proyecto, por lo que se recomienda la segregación y la sesión del área pública a nombre de este municipio.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada a la Comisión de Obras en vista de que este tema no le corresponde a esta comisión y la finca sugerida en el MG-AG-02380-2021 no le pertenece a este municipio.
- Se traslade a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que lo incluya en futuros presupuestos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°21

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se traslada a la Comisión de Obras en vista de que este tema no le corresponde a esta comisión y la finca sugerida en el MG-AG-02380-2021 no le pertenece a este municipio.
- Se traslade a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que lo incluya en futuros presupuestos.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XX**DICTAMEN N° 081-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 25 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

DH-0188-2021- DR LUIS HIDALGO PEREIRA DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO

Considerando:

1. Que en DH-0188-2021 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director Dirección de Desarrollo Humano que indica:

“Por medio de la presente me permito saludarlo y a su vez remitir los resultados de los estudios especializados correspondientes al proceso de Becas Municipales para Educación a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano.

De acuerdo con los alcances de los resultados de los estudios realizados se realiza entrega de listado que contiene 33 recomendaciones de aprobación en cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas Municipales para Estudiantes de Primaria, Secundaria, Personas con discapacidad, Estudios Técnicos y personas servidores municipales del total autorizado y 2 recomendaciones realizadas por el Lic. Manuel Mora Tenorio, Director del Programa Municipal de Música de la Municipalidad de Goicoechea. Teniendo por pendiente la reasignación de becas por sanciones exclusivamente según los periodos disponibles.

Así las cosas, recomienda esta Dirección a la Comisión de Asuntos Sociales del Honorable Concejo Municipal aprobar las becas indicadas, con su respectiva justificación adjunta al documento ya que cumplen con los requisitos solicitados, así como con el perfil de beneficiario y beneficiaria elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano. Lo anterior para los fines correspondientes.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar las 33 recomendaciones de becas de Primaria, Secundaria, Mujer Adulta, Personas con Discapacidad y servidores municipales para el curso lectivo 2021 y las 2 recomendaciones del Lic. Manuel Mora Tenorio Director de Dirección de Desarrollo Humano.
2. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para que se realice el debido proceso para el pago de estas becas a los beneficiarios, siendo retroactivo desde el mes de febrero 2021.
3. Autorizar a la Dirección de Desarrollo Humano para que de acuerdo al Artículo 10°, inciso b) sean asignados los formularios sobrantes de acuerdo a su criterio, pero cumpliendo con los requisitos y con la información solicitada en el Artículo 9° del presente Reglamento.
4. Que los Concejos de Distrito así como la Dirección de Desarrollo Humano comunique este Acuerdo a cada uno de los beneficiados, con el fin de que inicien los trámites respectivos para gestionar el pago de la beca.
5. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, disculpen, es que me parece que leí, mentira es que acaba de abrir el documento y ya, es que pensé que estaba, es que dice las dos recomendaciones del licenciado Manuel Mora Tenorio Director de la Dirección de Desarrollo Humano, no sé si hay como un error ahí de redacción, me parece que sí, entiendo que él es el Director de la Banda Municipal pero es como un tema de redacción al final el punto uno dice las dos recomendaciones del licenciado Manuel Mora Tenorio, Director de la Dirección de Desarrollo Humano, me imagino que esas dos recomendaciones son de becas de la banda municipal pero como para que la redacción esta incorrecta.

El Presidente del Concejo Municipal señala, que diga Director de la Banda Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°081-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por Tanto N° 1 “Director de la Banda Municipal”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°22

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar las 33 recomendaciones de becas de Primaria, Secundaria, Mujer Adulta, Personas con Discapacidad y servidores municipales para el curso lectivo 2021 y las 2 recomendaciones del Lic. Manuel Mora Tenorio Director de la Banda Municipal.
2. Comunicar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para que se realice el debido proceso para el pago de estas becas a los beneficiarios, siendo retroactivo desde el mes de febrero 2021.
3. Autorizar a la Dirección de Desarrollo Humano para que de acuerdo al Artículo 10°, inciso b) sean asignados los formularios sobrantes de acuerdo a su criterio, pero cumpliendo con los requisitos y con la información solicitada en el Artículo 9° del presente Reglamento.
4. Que los Concejos de Distrito así como la Dirección de Desarrollo Humano comuniquen este Acuerdo a cada uno de los beneficiados, con el fin de que inicien los trámites respectivos para gestionar el pago de la beca.
5. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXI

DICTAMEN N° 082-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 25 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM- 1047-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR HELIO FLORES MONTOYA

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 26-2021 celebrada el día 28 de junio del 2021 Artículo III inciso 22) se conoció nota suscrita por el señor Helio Flores Montoya que indica:

“reciban un cordial y afectuoso saludo mediante el presente documento. Se les está solicitando una BECA a mi hija.

Yo Helio Flores Montoya con cedula 1-0931-0091 Domicilio Ipís Ciudadela Rodrigo Facio de la Cruz Roja 450 mts este. Contacto: 71223536 correo efloresmontoya@yahoo.com. Padre de Sara Flores Monge Domicilio Barrio Los Ángeles de Ipís de la Escuela Los Ángeles 125 mts oeste y 100 mts norte edad 16 años.

Mi hija está actualmente en undécimo año en el colegio Madre del Divino Pastor

Les comento la situación que vivimos la madre murió hace varios años. Ella quedo en custodia con una tía de la mamá doña Elida Monge que también murió el diciembre pasado.

Yo como padre le he ayudado siempre pero hace varios meses me encuentro sin trabajo yo me desempeño como pintor y rotulista, pero se me ha complicado demasiado. Les solicito me la ayuden ya que le falta muy poco para sacar su bachillerato. Este año ha sido muy complicado para mí y mi hija por eso de la ayuda que se les solicita sería de gran apoyo para su estudio.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslada a la Administración para que valore la solicitud del señor Flores Montoya

2. Se le comunique al interesado.
3. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que si no me equivoco la semana pasada se aprobó un dictamen de la Comisión de Sociales que decía que había unos sobrantes de becas y se habían trasladado a la administración para que se asignaran en la lista que seguía, entonces este caso no sé, no conozco a la gente, pero parece ser que es un caso un poquito critico verdad por lo que dice la nota, entonces yo quería sugerir que se traslade a Desarrollo Humano para que lo valore entre esa asignación de becas que sobraron porque si no sería hasta el otro año verdad, entonces para que se considere dentro de esas becas sobrantes del dictamen de la semana pasada.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, nosotros en la comisión exactamente vimos el tema, lo que resulta es que nosotros no le podemos ordenar a otros departamentos, lo que procede sería a la Alcaldía que la Alcaldía tiene su unidad de estudio en este caso Desarrollo Humano y va a pasar exactamente igual, una vez paso que se lo trasladamos a un departamento y lo devolvió porque dijo que quien tenía que manejarlo era el Alcalde quien a su vez mandaba eso, pero si doña Lilliam o don Mariano considera que es el camino adecuado mandarlo de una vez a Desarrollo Humano no hay ningún problema, se que igual como les indico la acción de la Administración es mandarlo a la unidad competente, en este caso Desarrollo Humano pero si don Mariano y doña Lilliam están de acuerdo que se puede mandar a Desarrollo Humano por mí no veo ningún problema.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, bueno puede quedar que se pase al Alcalde tiene razón don Fernando nosotros debemos pasarle las cosas a la Alcaldía y la Alcaldía es la que lo direcciona dentro de la Administración, pero que si se haga referencia a que se considere dentro de las becas que se dictaminaron la vez pasada que no habían sido asignadas para que se analice el caso específicamente, no estoy diciendo decirle que se asigne, que se analice este caso para una posible asignación de la beca que no se asignaron y se dictaminaron la semana pasada.

El Presidente del Concejo Municipal indica, pasarlo a la Dirección de Desarrollo Humano.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°082-2021 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por Tanto N°1 “Se traslada a la Administración para que la Dirección de Desarrollo Humano

valore la solicitud del señor Flores Montoya entre la asignación de las becas sobrantes”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°23

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se traslada a la Administración para que la Dirección de Desarrollo Humano valore la solicitud del señor Flores Montoya entre la asignación de las becas sobrantes.
2. Se le comunique al interesado.
3. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.”**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXII

DICTAMEN N° 083-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 25 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Anabelle Gómez Mora , Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-1211-2021 SE CONOCIO OFICIO JDADEK0043-2021 SUSCRITO POR EL SEÑOR MARTÍN RODRÍGUEZ ESPINOZA PRESIDENTE DE ADEK.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto del 2021 artículo III inciso 6) se conoció oficio JDADEK0043-2021 suscrito por el señor Martín Rodríguez Espinoza Presidente de ADEK que indica:

“Asunto: Solicitud de administración del Salón Comunal de Kuru.

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Especifica de Kuru el Comité Comunal de Kuru así como del Comité Tutelar de Niñez y Adolescencia de Kuru. Un gusto saludarles y de la manera más atenta deseamos presentar nuestro proyecto de administración que tiene como fin solicitar ante ustedes la administración del Salón Comunal ubicado en Urbanización Kuru.

Conscientes de que los salones comunales crean valor social que favorecen al desarrollo en las comunidades ya que sirven para realizar reuniones, encuentros comunales, actividades sociales, capacitaciones y eventos culturales, entre otras, así como Albergue Temporal en caso de emergencias por desastres naturales y haciendo uso del derecho a petición de administración, es que presentamos a continuación el Plan de actividades que llevaremos a cabo bajo nuestra administración del salón comunal así como el Reglamento de uso del mismo.”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le deniega la solicitud en vista de que aun el bien inmueble se encuentra en convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, Goicoechea dada en el dictamen n° 042-19 en la Sesión Ordinaria 27-19 celebrada el día 08 de julio del 2019 artículo 15°.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°083-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°083-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°083-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°083-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°24

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se le deniega la solicitud en vista de que aun el bien inmueble se encuentra en convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, Goicoechea dada en el dictamen n° 042-19 en la Sesión Ordinaria 27-19 celebrada el día 08 de julio del 2019 artículo 15°.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII. XXIII.

DICTAMEN N° 084-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión ordinaria celebrada el día miércoles 25 de agosto del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta, Secretario, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, asesores, Anabelle Gómez Mora, Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Durán se conoció lo siguiente:

SM-1209-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-03594-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 31-2021 celebrada el día 03 de agosto del 2021 Artículo III inciso 4) se conoció oficio MG-AG-03594-2021 suscrito por el Alcalde Municipal que indica: “En atención al oficio SM 719-2021 suscrito por la Licda Guisel Chacón Madrigal Jefa a.i Depto de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 18-2021 celebrada el día 04 de mayo del 2021, Artículo IV.VIII por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 36-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 13

“...2 Se le solicita a la Administración que vele por el cuido y resguardo de las zonas del Parque Juegos Infantiles de la Melinda y Facilidades Comunales Cancha Multiusos La Melinda que la Asociación de Vecinos de Calle Gutiérrez están realizando la devolución.

Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-CIM-025-2021 recibido en este Despacho el día 15 de junio de 2021, suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar de Instalaciones Municipales a.i la cual indica que procedió a realizar inspección en el parque y cancha en la Melinda de Calle Gutiérrez y brinda informe al respecto. ”

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota en vista de que todo bien inmueble que no se encuentra en convenio por alguna asociación es la administración municipal la que debe velar por el resguardo de dicho bien inmueble.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°084-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°25

“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota en vista de que todo bien inmueble que no se encuentra en convenio por alguna asociación es la administración municipal la que debe velar por el resguardo de dicho bien inmueble.
2. Se solicita la firmeza a este Acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII. XXIV.

DICTAMEN N° 008-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL

“En reunión extraordinaria celebrada mediante plataforma virtual Zoom el 26 de agosto de 2021, con la presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta; Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta y William Rodríguez Román, Secretario, y la Licda. Paola Marchena Asesora Técnica de la Unión de Gobiernos Locales; se conoció lo siguiente:

SM-384-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 08-2020, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020, ARTÍCULO III, INCISO 19), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-0989-2021, SUSCRITO POR LA EX ALCALDESA MUNICIPAL.

SM-382-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 08-2020, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020, ARTÍCULO III INCISO 15), SE CONOCIÓ OFICIO SM-341-2020, SUSCRITO POR LA JEFA A.I. DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA.

SM-406-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 08-2020, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020, ARTÍCULO III INCISO 45), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 01051-2020, SUSCRITO POR LA EX ALCALDESA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2020, celebrada el día 24 de febrero de 2020, Artículo III, inciso 19), se conoció oficio MG AG 0989-2020, suscrito por la Ex Alcaldesa Municipal en el cual señala:

“En atención al oficio SM 2617-19, que comunicaba acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-19, celebrada el día 09 de diciembre de 2019, artículo V.XIII, donde se aprobó el dictamen de la Comisión Especial de nombramiento de la Secretaria Municipal, concretamente en el punto 2), del POR TANTO, para el movimiento presupuestario por la transformación de la plaza titulada JEFE SECRETARIA DE PM 3 a PM 1.

Sin embargo indica el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero mediante el oficio DAD 00543-2020 que quien ostenta el interinato en esta fecha, defiende tesis para el grado de Licenciatura en la semana anterior quedando pendiente de aprobarse, el acto formal de entrega de título para los efectos correspondientes, de ahí que realizar un movimiento de disminución para aparentemente, en el corto plazo revertirlo implicaría más un costo administrativo que una ventaja administrativa en este momento. Al respecto le indico que este despacho avala el criterio emitido por parte de la Dirección Administrativa Financiera. Lo anterior para su estudio y valoración.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2020, celebrada el día 24 de febrero de 2020, Artículo III, inciso 15), se conoció oficio SM-341-2020, suscrito por la Jefa a.i. Departamento de Secretaría, en el cual señala:

“Traslado oficio DAD 00635-2020 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, mediante el cual se emite respuesta a lo solicitado en el Dictamen N° 001-2020 de la Comisión Especial para nombramiento de la Secretaria Municipal, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2020, celebrada el 10 de febrero de 2020, artículo V.VIII. Lo anterior para lo que corresponda.”

DAD 00635-2020 suscrito por el Director Administrativo Financiero de fecha 18 de febrero de 2020, en el cual señala:

Contestación.

Ante el acuerdo comunicado en oficio SM-306-2020, recibido en esta fecha en la Dirección, tomado en Sesión Ordinaria 06-2020, celebrada el 10 de febrero de 2020, artículo V.VIII, donde se aprueba por mayoría de votos el dictamen de la Comisión Especial para nombramiento de la Secretaria Municipal #001-2020, en lo que refiere a esta Dirección (punto 5 del POR TANTO), indico:

- a) *Conforme la conversación sostenida con la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, el salario base que se cancela en este momento al cargo JEFA DEPARTAMENTO SECRETARÍA, corresponde a un PM 1.*
- b) *En lo que refiere a los ajustes en el Presupuesto Inicial 2020, acordado en Sesión Ordinaria 48-19, artículo V.XIII, indico que el suscrito emitió misiva DAD 00543-2020,*

dirigido a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Ex Alcaldesa Municipal, que, en lo que interesa reza:

“...me refiero a copia de oficio SM 2617-19, que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48-19, celebrada el 09 de diciembre de 2019, artículo V.XIII, donde se aprueba dictamen de la Comisión Especial de nombramiento de la Secretaria Municipal, concretamente en el punto 2) del POR TANTO, para el movimiento presupuestario por la transformación de la plaza titulada JEFE SECRETARIA de PM 3 a PM 1, a consideración del suscrito, dicho movimiento no tendría razón de ser en este momento, pues quien ostenta el interinato en esta fecha, defiende tesis para el grado de Licenciatura en la presente semana, quedando pendiente, de aprobarse, el acto formal de entrega de título para los efectos correspondientes, de ahí que realizar un movimiento de disminución para, aparentemente, en el corto plazo reversarlo, implicaría más un costo administrativo que una ventaja administrativa en este momento...”

Lo anterior se encuentra para resolución en el Despacho de la Alcaldía.”

3. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2021, celebrada el día 24 de febrero de 2020, Artículo III inciso 45), se conoció oficio MG AG 01051-2020, suscrito por la Ex Alcaldesa Municipal en el cual señala:

“En atención anota de fecha 15 de enero de 2020, suscrito por la señora Rosemary Artavia González, Presidenta de la Comisión Especial para Nombramiento de la Secretaría Municipal, en seguimiento a nota SM 2731-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 50-19, celebrada el día 23 de diciembre de 2019, artículo V.XIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004-19 de la Comisión Especial para Nombramiento de la Secretaría Municipal, con respecto al oficio DRH 1792-2019, de fecha 27 de diciembre de 2019, donde remite la hoja de descripción de funciones que consta en el Manual Descriptivo de Puestos actual aprobado en el año 2014, del puesto de Jefe de Secretaria, como Profesional Municipal 3, indicando que el perfil remitido no es remitido no es el requerido por parte de esa Comisión remito oficio DRH 201-2020, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual brinda informe al respecto. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.”

Por tanto, se recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Se tome nota de los oficios SM-384-2020, SM-382-2020 y SM-406-2020, relacionados a la solicitud en su momento de la transformación de la plaza titulada JEFE SECRETARIA de PM3 a PM 1, por las razones señaladas en el oficio MG AG- 0989-2020 de la Alcaldía Municipal.

2. Que esta comisión dictamina estos documentos hasta esta fecha debido a que no se tenía conocimiento de la existencia de los mismos, y que fueron presentados como pendientes en el informe trimestral enviado por la Secretaría Municipal, mismo que fue conocido en la Sesión Ordinaria No. 17-2021, celebrada el día 26 de abril de 2021, Artículo III, Inciso 2) y que luego de consultar a dicho departamento el motivo, indican que la Secretaría lo trasladó a la comisión según constan en los recibidos de los documentos, pero los mismos no fueron trasladados entre las secretarías de comisión al momento de realizar el cambio de las mismas, por lo cual, la actual secretaria ignoraba de la existencia de los documentos hasta la presentación del informe trimestral del Departamento de Secretaría.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°008-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°008-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°008-2021 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°26

“Por tanto, se recomienda a este honorable Concejo Municipal:

1. Se tome nota de los oficios SM-384-2020, SM-382-2020 y SM-406-2020, relacionados a la solicitud en su momento de la transformación de la plaza titulada JEFE SECRETARIA de PM3 a PM 1, por las razones señaladas en el oficio MG AG- 0989-2020 de la Alcaldía Municipal.
2. Que esta comisión dictamina estos documentos hasta esta fecha debido a que no se tenía conocimiento de la existencia de los mismos, y que fueron presentados como pendientes en el informe trimestral enviado por la Secretaría Municipal, mismo que fue conocido en la Sesión Ordinaria No. 17-2021, celebrada el día 26 de abril de 2021, Artículo III, Inciso 2) y que luego de consultar a dicho departamento el motivo, indican que la Secretaría lo trasladó a la comisión según constan en los recibidos de los documentos, pero los mismos no fueron trasladados entre las secretarías de comisión al momento de realizar el cambio de las mismas, por lo cual, la actual secretaria ignoraba de la existencia de los documentos hasta la presentación del informe trimestral del Departamento de Secretaría.

3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXV

DICTAMEN N° 73-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 02 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1218-2021 que traslada oficio MG AG 03658-2021, suscrito por el Alcalde Municipal

CONSIDERANDO

1. En el oficio MG-AG 03658-2021 el Alcalde Municipal anexa MG-AG-DJ-237-2021 suscrito por el Director Jurídico, referente al ofrecimiento del Sr. Robles (Urbanización Kamir) de donación de terreno.
2. Que el tema de problemática existente en la Urbanización Kamir la está analizando la Comisión de Obras, por lo que no sería conveniente que esta Comisión de Asuntos Jurídicos nos pronunciemos sobre este tema.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM 1218-2021 a la Comisión de Obras para que lo resuelva dentro de la óptica de la problemática existente en la Urbanización Kamir.
2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.
3. Comuníquese a las partes y a la Administración Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°73-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°73-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°73-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°73-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°27

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el oficio SM 1218-2021 a la Comisión de Obras para que lo resuelva dentro de la óptica de la problemática existente en la Urbanización Kamir.
2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.

3. Comuníquese a las partes y a la Administración Municipal.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXVI

DICTAMEN N° 075-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 02 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1373-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón donde adjunta nota suscrita por Ronald Arrieta Calvo

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Ronald Arrieta Calvo solicita la lista de oficios que han ingresado a la Secretaría, dirigidos al Concejo Municipal del 1° de mayo de 2021 a la fecha, con el fin de verificar que todos los asuntos que han ingresado están siendo atendidos por dicho Concejo Municipal; además, señala que en dicha lista agradecería se consigne, fecha de ingreso a la Secretaría, número de ingreso asignado y la persona o entidad remitente.
2. Que esta Comisión considera que no es un tema que se tenga que resolver en este espacio y que más bien le corresponde al Presidente Municipal.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 1373-2021 al Presidente Municipal para que proceda como en derecho corresponda.
2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.
3. Comuníquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°75-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°75-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°75-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°75-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°28

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 1373-2021 al Presidente Municipal para que proceda como en derecho corresponda.
2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.
3. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXVII

DICTAMEN N° 76-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión celebrada a las 16 horas del día 02 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM 1390-2021 nota suscrita por María Auxiliadora Centeno Martínez

CONSIDERANDO:

1. Que la señora María Auxiliadora Centeno Martínez solicita se le permita vivir en una casa ubicada en terreno municipal.
2. Que en estos casos si bien es cierto se debe de actuar conforme a la normativa vigente, también se debe de realizar un análisis desde la óptica social para ver diferentes opciones de colaboración hacia la solicitante.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 1390-2021 a la Comisión de Asuntos Sociales.
2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.
3. Comuníquese.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°76-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°76-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°76-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°76-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°29

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar el SM 1390-2021 a la Comisión de Asuntos Sociales.
2. Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.
3. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXVIII

DICTAMEN N° 78-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

"En reunión, celebrada a las 16 horas del día 2 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoce: SM-1342-2019, de fecha 09- de julio de 2019 de Sesión Ordinaria N°27-19, celebrada el día 8 de julio de 2019, Artículo 2°, inciso 44), en que se conoció oficio DRESJN-2011-2019, suscrito por MEd, Juan C. Fernández Núñez, Coordinador de Juntas Dirección Regional San José Norte, Jefatura Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección de Educación San José Norte

CONSIDERANDO

1. El oficio DRESJN-2011-2019, suscrito por la Lida Paula Viquez Céspedes,, indica: *"...En el informe de Investigación Sumaria SC 02-238-06, con fecha de viernes 28 de junio de 2019, elaborado por el señor Kenneth Jiménez González, en calidad de Supervisor de Educación del Circuito 02 de la Dirección Regional San José Norte, supervisión a la cual se encuentra adscrita a Junta Educación Escuela Filomena Blanco de Quirós Vista de Mar Goicoechea, le recomienda al Concejo Municipal textualmente lo siguiente:*

*...debido a inconsistencias y anomalías encontradas; expresadas detalladamente en el informe de Investigación Sumaria, principalmente al incumplimiento de procesos de Contratación Administrativa, según la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa hay un evidente incumplimiento de funciones, **por lo que solicito al honorable Concejo de la Municipalidad de Goicoechea, considerar la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Filomena Blanco**, con base en el Artículo 23, inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas (N°35249 (sic)-MEP) (resaltado no es del original)*

La investigación sumaria fue realizada del 31 de mayo de 2018 al 26 de enero de 2020, y se observa que no contiene los nombres de los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Filomena Blanco, que fueron investigados, pero si puede determinarse sus nombres, con vista en las entrevistas realizadas por el Supervisor del Circuito Educativo 02 de la Dirección Regional de Educación San José, M.A. Ed Kenneth Jiménez González, de folios 158 a 228 del expediente administrativo, resultando las personas entrevistadas: Sandra Sánchez García, Yahaira Ocampo Martínez, Gerardo Sáenz Rivera, y Olga Marta Rodríguez Mora, así como la señora Lidia Solórzano Rodríguez, que no pudo asistir a la entrevista, según consta en el folio 229 del expediente administrativo.

De acuerdo con los registros que lleva la Secretaría Municipal, los actuales miembros de la referida Junta de Educación, son otros, nombrados del 3 de marzo de 2020, al 3 de

marzo de 2023, dentro de los cuales no figura ninguno de los citados que fueron investigados. Es decir, las personas investigadas, que recomienda al Concejo Municipal destituir de sus cargos, la Licda. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros del Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación San José Norte, con base en el artículo 28 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, no forman parte de dicha Junta de Educación de la Escuela Filomena Blanco de Vista de Mar, Motivo por el que carece de interés actual, el pronunciarse respecto a la destitución de dichos miembros de la referida Junta de Educación.

El oficio DRESJN-2011-2019, fue conocido en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°27-19, celebrada el día 8 de julio de 2019, Artículo 2°, inciso 44). Resulta inexplicable, que tanto el Concejo Municipal precedente, como el actual, no hubiese resuelto este asunto, si no ahora en forma tardía, motivo por el cual ofrecemos disculpas a la Licenciada Paula Víquez Céspedes, pero si de algo pudiera ser motivo de excusa, es que las Comisiones del Concejo Municipal tienen mucho trabajo, y a veces se dificulta cumplir en tiempo.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. En virtud de que los miembros de la Junta Administrativa de la Escuela Filomena Blanco de Quirós, de Vista de Mar, que fueron investigados, y se recomendó su destitución, por parte de este Concejo Municipal, sus nombramientos vencieron y fueron nombrados otros miembros por un período de tres años, del 3 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2023, carece de interés actual que este Concejo Municipal se pronuncie sobre la destitución de las personas investigadas.
2. El Concejo Municipal, se disculpa ante el Ministerio de Educación Pública, por el inexplicable atraso en resolver este asunto.
3. Comuníquese.
4. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado."

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que la verdad es que da mucha pena estar dictaminando una solicitud de destitución que pasó el Ministerio de Educación en el 2019 verdad, con sorpresa ahora yo tengo la Presidencia de Jurídicos me he encontrado que hay, tenemos como nueve casos de destituciones que no se han resuelto, la verdad es que da mucha pena ajena, pero ni modo tenemos que resolverlos aunque sea tardíamente y estamos actualmente ahora haciendo un esfuerzo para sacar todos esos documentos que están ahí pendientes y que no nos vuelva a pasar una situación como esas.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°78-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°78-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°78-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°78-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°30

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. En virtud de que los miembros de la Junta Administrativa de la Escuela Filomena Blanco de Quirós, de Vista de Mar, que fueron investigados, y se recomendó su destitución, por parte de este Concejo Municipal, sus nombramientos vencieron y fueron nombrados otros miembros por un período de tres años, del 3 de marzo de 2020 al 3 de marzo de 2023, carece de interés actual que este Concejo Municipal se pronuncie sobre la destitución de las personas investigadas.
2. El Concejo Municipal, se disculpa ante el Ministerio de Educación Pública, por el inexplicable atraso en resolver este asunto.
3. Comuníquese.
4. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME.**

COMUNIQUESE.

ARTICULO VII.XXIX

DICTAMEN N° 79-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión, celebrada a las 16 horas del día 2 de setiembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoce:

SM 1082-2021 DRESJN 935-2021 suscrito por Licda. Paula Viquez Céspedes, Jefe Depto. Servicios Administrativos y Financieros, donde solicita se finalice la investigación sumaria OF C01-SUM-001-08-20, y proceder a la destitución de los actuales miembros de la Junta Administrativa del Lic. Napoleón Quesada.

CONSIDERANDO

- 1- Solicita la Lic. Paula Viquez Céspedes que a la mayor celeridad posible, finalizar el análisis de la investigación sumaria C01-Sum-001-08-20, así como el oficio DRESJN-1275-2020 y proceder con la recomendación de destitución en pleno de los actuales miembros de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada:

Jorge Arturo Gutiérrez Quesada

Ericka María Castro Calderón

Mario Eduardo Hernández Fonseca

Jacqueline Ovares Chinchilla**Nidia del Rocío Ureña Campos**

- 2- Que la Sumaria 001-08-20 y el oficio DRESJN-1275-2020 se resolvieron con el dictamen 55-2021 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 28-2021, artículo V.IV celebrada el 12 de julio del 2021, en donde se acogió la recomendación realizada y se acordó:

Acoger la solicitud de la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. y se destituye por incumplimiento a sus deberes y obligaciones de conformidad con los artículos 23, inciso b), artículo 31, incisos d), e) y x) del Reglamento, Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014 a los miembros integrantes de la Junta de Educación del Liceo Napoleón Quesada, que fueron objeto de investigación a partir del momento de sus nombramientos, a partir del 17 de diciembre del año 2018, a saber:

- a. Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, cédula de identidad 1-0526-0790
- b. Nidia Blanco Galerín (Nidia Ureña Campos), cédula de identidad 1-0696-0614
- c. Jacqueline Ovares Chinchilla, 1-0754-0836

- 3- Sin embargo, a esta Comisión le llama la atención el hecho de que la Lic. Víquez Céspedes, en el oficio DRESJN 935-202, mencione los nombre de Ericka María Castro Calderón y Mario Eduardo Hernández Fonseca, quienes no están incluidos en la Sumaria 001-08-20 y el oficio DRESJN-1275-2020.

Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Lic. Paula Víquez Céspedes se nos aclare la solicitud de destitución de la señora Ericka María Castro Calderón y el señor Mario Eduardo Hernández Fonseca, incluidos en el oficio DRESJN 935-2021
2. Comuníquese.
3. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°79-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°79-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°79-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°79-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°31

“Por Tanto:

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Lic. Paula Víquez Céspedes se nos aclare la solicitud de destitución de la señora Ericka María Castro Calderón y el señor Mario Eduardo Hernández Fonseca, incluidos en el oficio DRESJN 935-2021
2. Comuníquese.
3. Declárese este acuerdo como definitivamente aprobado.”

ARTICULO VII.XXX

DICTAMEN N° 005-2021 COMISION DE SALUD

“En reunión extraordinaria celebrada por esta comisión el 10 de agosto del 2021 con la presencia de Priscilla Vargas Chaves, Presidenta, Christian Brenes Ramírez, y Gustavo Brade Salazar, se conoció:

SM-1053-2021, de la Secretaría Municipal que traslada oficio GM-9460-2021, suscrito por la Dra. Karla Solano Durán, Gerente a.i. Caja Costarricense de Seguro Social, conocido en Sesión Ordinaria N° 27-2021, celebrada el 05 de julio de 2021, artículo III. inciso 3).

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dra. Karla Solano Durán, mediante oficio GM-9460-2021, indica:

“Reciba un cordial saludo. En esta Gerencia en atención de lo solicitado por la autoridades de la institución (Presidencia Ejecutiva y Gerencia General), procedo a informarle lo actuado para la atención del oficio SM-2130-2021, referente a lo dispuesto en el Artículo VII. II de la Sesión Ordinaria No. 42-2020, en ese sentido, adjunto para su conocimiento el oficio DRSS-DRIPSSCS-DM-247-2021 suscrito por el Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, respecto al acompañamiento brindado por parte del Área de Salud de Goicoechea 2 a la comunidad”.

2. El Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, con el oficio DRSS-DRIPSSCS-DM-247-2021, señala:

“Este Despacho en seguimiento a los oficios mencionados en el epígrafe, de acuerdo con lo externado por el Área de Salud de Goicoechea 2 a través de su directora, la Dra. Hazel Achío Bogantes, informa que, si ha existido comunicación constante con la Municipalidad de Guadalupe

llevándose a cabo reuniones los miércoles, dos veces al mes con la Comisión Cantonal de Emergencias, Municipalidad y; los servicios de Psicología y Trabajo Social del Área, abarcando los siguientes aspectos:

1. Si bien no hay un programa específico como tal, dentro del quehacer diario, se realizan intervenciones a partir de las referencias recibidas por los compañeros de Ebais o Especialistas que identifican una situación de riesgo social o población vulnerable.
2. Usuarios de la comunidad, se acercan solicitando apoyo u orientación, que, dependiendo de la situación, se coordinan con otras instituciones, tales como, el PANI, IMAS, CLUB DE LEONES, IGLESIA CATOLICA, de la localidad.
3. A través del servicio de Psicología, se ha mantenido contacto con Taller de Consulta para la construcción de la Estrategia de Prevención de Violencia para el Centro Cívico de Goicoechea", como comisión de no VIF y Adolescentes participando de forma virtual, en mayo 2021.
4. Además, ambos servicios; han estado trabajando en la validación para la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia del Cantón de Goicoechea desde el año pasado con la Oficina de Niñez y Adolescencia.
5. En cuanto a la población adulta mayor, se indica que donde existen factores de riesgo social o de salud identificados y que estos no cuenten con redes de apoyo a nivel familiar y comunal, mantienen reuniones con la Municipalidad para la atención conjunta de su salud física y mental".

POR TANTO, esta comisión recomienda al Honorable Concejo:

1. Se toma nota del oficio GM 9460-2021 suscrito por la Dra. Karla Solano Durán, Gerente a.i. Caja Costarricense del Seguro Social.
2. Se generen cápsulas informativas en Facebook de los servicios que ofrece tanto la municipalidad a través de la oficina de Desarrollo Humano, Iglesia Católica, Club de Leones y otros en materia de salud mental y atención Psicológica.
3. Se le notifique a los interesados.
4. Se solicite la firmeza

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°005-2021 Comisión de Salud, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°005-2021 Comisión de Salud, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°005-2021 Comisión de Salud, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°005-2021 Comisión de Salud, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°32

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Honorable Concejo:

1. Se toma nota del oficio GM 9460-2021 suscrito por la Dra. Karla Solano Durán, Gerente a.i. Caja Costarricense del Seguro Social.
2. Se generen cápsulas informativas en Facebook de los servicios que ofrece tanto la municipalidad a través de la oficina de Desarrollo Humano, Iglesia Católica, Club de Leones y otros en materia de salud mental y atención Psicológica.
3. Se le notifique a los interesados.
4. Se solicite la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VII.XXXI**ALTERACION DICTAMEN N°55-2021 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

“En reunión extraordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente, William Rodríguez Román, y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde; los asesores: Silvia Quirós Campos, se conoce lo siguiente:

SM-1499-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 2), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR AURELIA AVENDAÑO CRUZ.

SM-1500-2021 EN SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 3), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR AREADNNE UMAÑA ALVAREZ.

SM-1518-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 22), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR MARCO ZUÑIGA BADILLA.

SM-1519-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 23), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR ORLANDO JIMENEZ GUILLEN.

SM-1525-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 37-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2021, ARTÍCULO III, INCISO 30), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR ERICKA CASTRO CALDERON.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el expediente abierto con la finalidad de recibir oferentes a efecto de conformar la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea, nombramiento de dos miembros directivos y el fiscal se cerró a partir de las 4:00 p.m. del día 10 de setiembre de 2021 en el departamento de Secretaría Municipal, publicado en un periódico de circulación nacional.

Las siguientes personas presentaron postulaciones:

AURELIA AVENDAÑO CRUZ

AREADNNE UMAÑA ALVAREZ

MARCO ZUÑIGA BADILLA

ORLANDO JIMENEZ GUILLEN

ERICKA CASTRO CALDERON

- 2.- Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3, inciso a-) del Reglamento respectivo, el Concejo Municipal designará una Junta Administrativa, para la vigilancia, conservación y administración de los cementerios, donde los postulantes son trasladados para estudio y dictamen a la Comisión de Gobierno y Administración, donde se realiza un cuadro para su respectivo estudio, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	CEDULA	FECHA PRESENTACION Y SESION EN QUE SE CONOCE	DIRECCION	RESIDE EN EL CANTON MAS DE 3 AÑOS	CARTA INTERES	HOJA VIDA	ATESTADOS	DECLARACION JURADA
Aurelia Avendaño Cruz	800840267 Aporta fotocopia	03 setiembre 37-2021	San Francisco	si	si	si	Si	Si.
Areadnne Umaña Álvarez	106090256 Aporta fotocopia	06 setiembre 37-2021	Guadalupe	si	si	si	si	Si
Marco Zúñiga Badilla	117400858 Aporta fotocopia	10 setiembre. S.O37-2021	Ipís	si	si	si	si	Si.
Orlando Jiménez Guillen	104190673 Aporta fotocopia	10 setiembre. S.O37-2021	Guadalupe	si	si	no	no	no
Ericka Castro Calderon	1095500837 Aporta fotocopia	27 agosto 2021 #37-2021	Guadalupe	si	si	si	si	Si no coincide con los requerimientos de ley.

- 3.- Que según el Artículo 4° y 24° del Reglamento Junta Administrativa de Cementerios Goicoechea que en lo que interesa dice... *“la Junta estará integrada por cinco miembros mayores de 18 años, todos ciudadanos del cantón de Goicoechea con al menos 3 años de residir en el mismo. Al menos dos de estos miembros deberán ser mujeres... y un fiscal.*

- 4.- Esta Comisión con vista de los atestados y requisitos presentados por los postulantes, considera recomendar a las siguientes personas para el nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva y el Fiscal:

Nº	Nombre y Apellidos	Número de Cédula	Teléfono
1	Areadnne Umaña Álvarez	106090256	8420 3163/71323307
2	Marco Zúñiga Badilla	1 1740 0858	8366 2284
3	Aurelia Avendaño Cruz COMO FISCAL	8 0084 0267	6419 4054

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se nombre en la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea a las siguientes personas:

Nº	Nombre y Apellidos	Número de Cédula	Teléfono
1	Areadnne Umaña Álvarez	106090256	8420 3163/71323307
2	Marco Zúñiga Badilla	1 1740 0858	8366 2284
3	Aurelia Avendaño Cruz COMO FISCAL	8 0084 0267	6419 4054

2. Se le externe el agradecimiento a todas las personas que participaron para esta elección y no fueron electas, notifíquese.
3. Se comunique este acuerdo a las personas electas y se convoquen para su juramentación ante el Concejo Municipal el lunes 27 de setiembre de 2021, a partir de las 7:00 p.m.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°55-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°55-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°55-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°55-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 33

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Se nombre en la Junta Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea a las siguientes personas:

Nº	Nombre y Apellidos	Número de Cédula	Teléfono
1	Areadne Umaña Álvarez	106090256	8420 3163/71323307
2	Marco Zúñiga Badilla	1 1740 0858	8366 2284
3	Aurelia Avendaño Cruz COMO FISCAL	8 0084 0267	6419 4054

2. Se le externe el agradecimiento a todas las personas que participaron para esta elección y no fueron electas, notifíquese.
3. Se comunique este acuerdo a las personas electas y se convoquen para su juramentación ante el Concejo Municipal el lunes 27 de setiembre de 2021, a partir de las 7:00 p.m.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quisiera aprovechar para poder juramentar está en el Orden del Día que tenemos que juramentar a la señora Carmen Elena Zamora Solís miembro de la Junta de Educación de la Escuela Pilar Jiménez y también está la juramentación de la señorita Ericka Castañeda Brenes que es la menor del Comité Cantonal de Deportes sería eso y los tres miembros de la Junta del Cementerio.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden del día para realizar dicha juramentación la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para realizar dicha juramentación, sin embargo la misma constarán en el artículo que le corresponde de acuerdo a lo ya establecido en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO VIII

MOCIONES

ARTICULO VIII.I.

REGIDORES PROPIETARIOS LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y LORENA MIRANDA CARBALLO

“Quienes suscribimos con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente

Considerando:

1. Como lo expone la Política Nacional de Salud Mental 2021 “Invertir en Salud Mental implica prevenir situaciones, violencia social y familiar, delincuencia, matonismo y deserción escolar. lesión de los derechos humanos, conductas de discriminación y estigma.
2. Mediante el proyecto de ley se busca avanzar más allá de la política de salud mental y establecer los derechos que tienen las personas con trastorno mental, modalidad de abordaje de la salud mental y las potestades de la Secretaria Técnica de Salud Mental y las instituciones involucradas.
3. En lo que corresponde a las municipalidades en su artículo 19 indica lo siguiente: “Las Municipalidades deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental correspondientes”
4. Este expediente ha sido exhaustivamente consultado, por lo que actualmente se está trabajando en un texto sustitutivo que recoja las observaciones manifestadas. Aún con lo anterior, cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Colegio de Profesionales en Psicología, Colegio de Profesionales en Terapia, Colegio de Profesionales en Enfermería, Organización Panamericana de la Salud y las Municipalidades de Hojancha, Siquirres, Curridabat, Santa Ana, San Ramón, Guatuso, Santa Cruz, y Acosta.
5. Los objetivos de la Ley Nacional de Salud Mental son:
 - a) Asegurar de derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales.
 - b) Regular el marco de atención de salud mental de modo que sea posible proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo a los derechos humanos de todas las personas.
 - c) Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales.
 - d) Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental.
 - e) Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastornos mentales mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos.

Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta en **apoyo al proyecto 22.340 “Ley Nacional de Salud Mental”** presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.
2. Se notifique a las Municipalidades para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.
3. Se notifique a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción y despacho de la diputada Vega Rodríguez.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicite la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo y el Regidor Suplente Manuel Vindas Durán, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°34

“Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta en **apoyo al proyecto 22.340 “Ley Nacional de Salud Mental”** presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.
2. Se notifique a las Municipalidades para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.
3. Se notifique a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción y despacho de la diputada Vega Rodríguez.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicite la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. II.

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y LA REGIDORA SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso d) del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente.

CONSIDERANDO

1. La Municipalidad de Goicoechea en su reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios establece que para ocupar el cargo de fiscalía se debe tener una edad superior a los 25 años, lo cual no se justifica en términos de porque una persona

mayor de 18 años si puede ser miembro de la Junta de Cementerios, pero para la fiscalía se establece una edad más alta.

2. La participación de las juventudes en los espacios políticos son de gran importancia en términos de las luchas por espacios de toma de decisión además de fiscalización como lo es en este caso, lo cual nutre la participación ciudadana desde una visión más amplia y horizontal.

Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. Se modifique el Artículo 25 de Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea capítulo sétimo quedando de la siguiente forma: “El cargo de fiscal será desempeñado por un vecino o vecina del cantón, **mayor de 18 años**. Su nombramiento y juramentación lo hará directamente el Concejo Municipal, siguiéndose al efecto el mismo procedimiento contemplado para la designación de los miembros de la Junta”
2. Se proceda a publicar en la Gaceta según como corresponda dicha modificación.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y la Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°35

“Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

1. Se modifique el Artículo 25 de Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea capítulo sétimo quedando de la siguiente forma: “El cargo de fiscal será desempeñado por un vecino o vecina del cantón, **mayor de 18 años**. Su nombramiento y juramentación lo hará directamente el Concejo Municipal, siguiéndose al efecto el mismo procedimiento contemplado para la designación de los miembros de la Junta”
2. Se proceda a publicar en la Gaceta según como corresponda dicha modificación.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. III

REGIDOR PROPIETARIO FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, en vista de que se tomó una decisión al inicio del Concejo quisiera retirar la moción que hablaba sobre verlo para el viernes.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro de la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°36

“Se aprueba retirar la moción suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO VIII. IV.

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA Y REGIDORES SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA Y MANUEL VINDAS DURÁN

“Quienes suscribimos con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal, en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. El arte y la cultura en conjunto con la preservación del ambiente son medidas urgentes en la sociedad que nos encontramos, por ende, las expresiones culturales son de reconocimiento en las comunidades.
2. El vecino Mario Murillo Bermúdez, vecino de Ipís con el paso de los años ha venido desarrollando obras de arte en la entrada de La Facio con botellas reutilizadas y ha impactado positivamente la entrada de la comunidad, provocando la apropiación de los espacios públicos.
3. En el marco del bicentenario de la independencia brindar un reconocimiento a este tipo de expresiones son importantes para generar conciencia y visibilidad sobre lo mejor de nuestra cultura costarricense.

Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se entregue un reconocimiento a Mario Murillo Bermúdez, vecino de La Facio, Ipís de Goicoechea por su entrega y aporte al arte y la cultura de nuestro cantón mediante la confección de murales de botellas con símbolos patrios.
2. Se realice una entrevista al mismo y se comparta en redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea con las obras realizadas en el paso de los años.
3. Sujeto a contenido presupuestario.

4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Duran, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por el Regidor Propietario Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°37

“Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se entregue un reconocimiento a Mario Murillo Bermúdez, vecino de La Facio, Ipís de Goicoechea por su entrega y aporte al arte y la cultura de nuestro cantón mediante la confección de murales de botellas con símbolos patrios.
2. Se realice una entrevista al mismo y se comparta en redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea con las obras realizadas en el paso de los años.
3. Sujeto a contenido presupuestario.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, me dicen que de todas las personas que se vinieron a juramentar lo voy a someter a consideración del Concejo, por alguna razón doña Aurelia no se pudo hacer presente en ese momento, pero me dice doña Guiselle que ella está afuera, entonces para poder completar ese ciclo yo quisiera solicitarle respetuosamente nuevamente a los señores Regidores que hagamos una alteración y la juramentemos en una carrera para terminar repito ese ciclo.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para proceder con dicha juramentación la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para realizar dicha juramentación, sin embargo la misma constarán en el artículo que les corresponde según lo establecido en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO IX

ALTERACIÓN OFICIO COM-EDUC-002-2021 COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión celebrada por esta Comisión el día 16 de setiembre se acordó cancelar la Sesión Infantil que se iba a realizar el sábado 18 de setiembre a las 9:00 am en vista de que no se logró conseguir la cantidad de niños para realizar dicha actividad.”

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, con respecto a esa notita, que mandamos la Comisión de Educativos se debe a que no existió la convocatoria y la asistencia de los centros educativos, sería importante le mencionaba yo a la compañera Yoselyn que cuando se manda un correo no solamente se mande de manera personal a los señores Supervisores sino que también que se envié a los correos propiamente de la Supervisión para que pueda ser conocido también por los asistentes de los Supervisores, muchas gracias.

ARTICULO X

ALTERACIÓN NOTA ANA STELLER ALVARADO

“Estimados señores: Yo Ana María Steller Alvarado cédula identidad # 1-1082-0106 vecina de la urbanización Altamira Purral, en mi condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Altamira Purral con la cédula Jurídica 3-002-347691. Me presento con respeto a presentar está denuncia en contra de una situación aparentemente irregular que se presenta en la Municipalidad de Goicoechea y que afecta el accionar de los diferentes actores que se destacan en el desarrollo comunal.

1. El regidor propietario Fernando Chavarría es presidente de la comisión de asuntos sociales y de la comisión de asuntos hacendarios.
2. El señor Gerardo Chavarría, padre del regidor ya nombrado es también asesor ad honorem de la señora Vicealcaldesa Irene Campos y asesor de la comisión de asuntos hacendarios, en donde el regidor Fernando Chavarría es presidente.
3. El señor Gerardo Chavarría no es asesor de ninguna asociación del cantón de Goicoechea.
4. El señor Gerardo Chavarría es asesor ad honorem de la comisión de gobierno y administración y asesor de asuntos jurídicos. Con base en los puntos anteriores solicito se me indique claramente con que artículo del Código Municipal o de la ley administrativa pública el padre de un regidor propietario como le es el señor Gerardo Chavarría puede asesorar a su hijo quien es presidente de la comisión de asuntos hacendarios. Con base en cual normativa pueden ellos en conjunto tomar decisiones en una comisión municipal o intervenir en los asuntos concernientes única y exclusivamente a las asociaciones.

El pasado lunes 6 de septiembre del presente año, estuvimos reunidos Maureen Salazar, Juan Carlos Solano como presidente de la Unión Cantonal, Juan José Ramírez y mi persona Ana María Steller Alvarado, con los señores Irene Campos Jiménez, vicealcaldesa, Director Jurídico Álvaro Salazar y Gerardo Chavarría, dicha reunión resulto sumamente extraña e incómoda que fuera el señor Gerardo Chavarría quién en todo momento hablo en nombre de la municipalidad. Expreso y fue muy enfático, indicando o instruyendo en el sentido que la Asociación no puede utilizar el parque según su criterio y la Ley 40 de planificación urbana en beneficio de la comunidad, este expresó además en forma clara y hasta temeraria indicando que yo Ana María Steller Alvarado cédula 1-1082-0106, presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro mejoras Purral estoy LUCRANDO con los fondos que se recaudan en la urbanización y propiamente del área del parqueo del Salón Comunal.

Cabe indicar que como asociación nunca hemos incumplido con el convenio nuestras obligaciones y deberes y nos extraña en sobremanera que se nos esté presionando con este tipo de persecución directamente a nuestra Asociación y solicito que haya igualdad y la equidad sea para todas las Asociaciones del Cantón.

Por otra parte, en el Dictamen N°068-2019, celebrada el 05 de noviembre del 2019, una asociación del Distrito de Ipís las Orquídeas, en ese momento estaba como presidente la señora Iveth Campos le otorgaron el permiso de alquilar el parqueo del Salón Comunal. La comisión de asuntos sociales de su momento solicito a la junta directiva en Ipís las Orquídeas el acta y acuerdo donde quedó en firme el alquiler y monto que se cobraría del bien demanial municipal. Nosotros solicitamos se nos trate en las mismas condiciones, si no es así nos están discriminando y no hay igualdad de condiciones de acuerdo con lo expuesto anteriormente y nos están dejando indefensos y la ley no está siendo aplicada en igualdad de condiciones para todas las Asociaciones del Cantón y no nos están dejando trabajar con tranquilidad en nuestro Cantón.

Solicito que el señor regidor propietario Fernando Chavarría Presidente de asuntos sociales no interfiera este proceso por el conflicto de intereses que podría haber por la situación antes mencionada en este documento.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos su colaboración y quedamos pendientes en el tiempo debido para una respuesta a la situación presentada de ser posible con la normativa para dejar clara la situación., gracias.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si quisiera que me pasaran copia gracias a mi persona para poder referirme al tema ya legalmente, considero que una cosa no tiene que ver con otra, yo no nombre al señor Gerardo Chavarría en la Municipalidad para empezar, eso es muy importante, a menos de que ella tenga claro y con pruebas de que el señor Gerardo Chavarría está inmiscuyéndose o afectando mi capacidad para yo tomar mis propias decisiones me gustaría que esa señora Ana Steller me venga y me demande si tiene las pruebas correspondientes esto es muy claro y es una auto persecución que se han hecho y desde la

Comisión de Sociales por lo menos desde que yo entre hemos intentado quitar todas esas conductas atípicas que se han venido dando por años, personas que están lucrando no sé si para la asociación, para temas personales o no sé que otro tipo de índole cómo es posible que una zona de parques se utilice para carros o sea por favor y así lo hemos visto desde el tema de la feria, desde el tema de varias asociaciones que no se puede ni alquilar en su totalidad el bien municipal, Salón Comunal, parque, área recreativa porque están utilizando para vehículos, eso es una cosa inaceptable, no entiendo que tiene que ver mi capacidad para poder tomar decisiones y si bien el señor Gerardo Chavarría o cualquier persona es que es lectura, lectura de la Ley, no se puede utilizar las áreas recreativas o salones comunales para otro fin del cual no es, o sea es una normativa jurídica no se lo tiene que decir el señor Gerardo Chavarría, se lo puede decir doña Irene, se lo puede decir don Carlos Murillo, se lo puede decir cualquier persona y el tema aquí que vengan a chantajear porque lo veo como un chantaje de que si no se les hace lo que ellos quieren vienen a denunciar un tráfico de influencias que lo demuestren y esa señora va tener que demostrarme que yo estoy siendo coartado por el señor Gerardo Chavarría o por cualquier otro funcionario para tomar decisiones que no van acorde con la legalidad y esa señora tiene problemas con el salón comunal, esa señora tiene problemas con el salón comunal y yo voy a demostrar legalmente que está incumpliendo y que no es una cosa de que me le voy a ir porque ella me está ofendiendo, me está intentando hacer una denuncia, o sea es cosa de legalidad aquí no hay ninguna amenaza, ninguna persecución lo acaba de hacer la administración municipal, con un acuerdo del 2018 al 2016 allá en Vista de Mar, como es posible que se sigan queriendo adueñar de cualquier bien municipal, como si fuera siempre para ellos, es una cosa improcedente, improcedente, insisto si ella tiene las pruebas no tiene que venir aquí tiene que ir a la Fiscalía, tiene que ir a la Fiscalía y que ella vaya y me demuestre y de lo contrario bueno que dicha y ojalá que tenga los abogados suficientes porque esto no va quedar así.

La Alcaldesa Municipal a.i. manifiesta, bueno vamos a ver en primer lugar creo que la nota anterior fue trasladada a la Comisión de Obras a la cual le voy hacer llegar yo una documentación donde muy claro está que es la señora Ana Steller que envía a mi correo una consulta donde ella dice que le diga en que parte del Código Municipal dice que ella no puede o del reglamento que ella no puede alquilar, así dice que ella no puede alquilar una zona de parqueo, revisando nosotros esto en catastro eso no es una zona de parqueo, dice muy claro que es una zona para hacer una guardería así lo dice y así tenemos los documentos que se los voy hacer llegar a la Comisión de Obras luego yo envié la nota al Departamento Legal para que sea el Departamento Legal quien le haga, quien le conteste a la señora Ana Steller y el Departamento le contesta muy claro que ella no puede mucho menos alquilar ni prestar ese terreno que únicamente se utiliza para cuando hay actividades en el salón comunal que puedan entrar los vehículos para estar en esta actividad para que no obstruyan los garajes de los demás vecinos así es que esto es por medio de una nota que la señora Ana Steller me hace a mi Despacho, luego cuando nos reunimos ahí estaba don Álvaro Salazar, es mentira que ella diga que ahí se le trato arbitrariamente, porque ese no es el estilo de

nosotros, lo puede dar y les puedo decir que aquí puede dar fe de lo que se habló con don Juan Carlos Solano que es el Presidente de la Unión Cantonal, yo lo puedo poner a él de testigo de todo lo que se habló porque él estaba ahí, inclusive el señor Juan Carlos no sabía que era la señora Ana Steller que era la que había hecho la consulta, él no sabía, el llegó ahí a ciegas no sabía a lo que iba, así es que nosotros lo que hicimos fue únicamente referirnos al tema que ella solicito y se lo enviamos al Departamento Legal, don Álvaro le contesto y eso fue desde el 3 de junio y la señora nunca le respondió, nunca dijo nada del correo hasta ese día en que la notificamos y le dijimos que ella tenía que sacar los vehículos porque eso no era un parqueo, pero ella muy claro después ahí nos dijo que ella lo que quería era que lo prestaba y que ahí daban una cuota voluntaria, o sea ya le dio vuelta al tema de lo que ella había escrito, pero sí muy claro esta donde ella dijo que hacia la consulta que en que parte del reglamento decía que ella lo estaba incumpliendo alquilando el parqueo eso que quede claro y a la Comisión de Obras le voy hacer llegar la documentación completa porque yo sé que eso está en la Comisión.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto indica, en la misma línea de doña Irene Campos acá en el Distrito de Purral vemos muchas inconsistencias en las asociaciones y en los salones comunales este no es el primer caso, cada vez que se habla del tema de las asociaciones mandan notas al Concejo Municipal y eso no solo está pasando solo en esa asociación son muchas las asociaciones del Distrito de Purral que uno no puede tocar ese tema porque motivo, bueno no sé como que son los dueños de esos salones y no solo ese problema hay muchos problemas que yo he mencionado tambien en otras ocasiones ese tema, ese tema de las inconsistencias que hay en los salones comunales yo opinaría que deberían de tomar en cuenta como lo dijo el señor Regidor Fernando ahorita hace ratito porque esto que está pasando ya es preocupante no se puede hablar del tema porque ya el señor Regidor don José Domínguez lleva notas y lleva notas, no, si hay inconsistencias hay que corregirlas yo como síndica del Distrito me preocupa zonas municipales que están llenas de cositas ahí por ejemplo Altamira, por ejemplo el salón del Pueblo, por ejemplo acá en la asociación Los Cuadros tambien hay inconsistencias y como que se hacen de la vista gorda y creo que no es justo porque hay muchas cosas que arreglar desde hace mucho tiempo atrás, así que departe mía totalmente de acuerdo con la señora Alcaldesa, que pongamos orden en esta situación, porque no son los Regidores los que están escuchando los comentarios de acá si no la asociación de Altamira hay muchas personas que están quejándose por ese motivo y entonces deberíamos de tomarlo en cuenta.

El Presidente del Concejo Municipal señala, este documento tiene algunas cuestiones de fondo y de forma son bastante técnica la verdad es que había un documento que habían traído la semana pasada si no mal me equivoco o la antepasada de esa misma asociación, este documento se lo vamos a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que rinda un dictamen para ver que se puede hacer, don José esto lo vamos a trasladar a la Comisión de Jurídicos para que usted tenga conocimiento de esto.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO XI

CONTROL POLÍTICO

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, vamos a concluir la sesión, si alguien quisiera pues que llegáramos a control político si es urgente si no lo dejamos para otra próxima sesión.

ARTICULO XII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO XII.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04551-2021, enviado al encargado a.i Unidad de Prensa, en Seguimiento con oficio SM 1489-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021 celebrada el día 06 de setiembre de 2021, artículo VI.III donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario William Rodríguez Román que reprograma la Sesión Infantil para que la misma sea grabada el sábado 18 de setiembre a las 9:00 am y se transmita vía Facebook de la Municipalidad de Goicoechea el lunes 20 de setiembre del 2021, en celebración del mes de la niñez, remito nota DAD 03228-2021 de fecha 09 de setiembre de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.II COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04573-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, visto oficio MG-AG-DI-3199-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, referente a traslado de nota SM 1298-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2021, celebrada el día 09 de agosto de 2021, Artículo IV.XVI, donde se aprobó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós), se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 59-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que solicita a la Administración Municipal informe a ese Concejo Municipal sobre lo actuado con respecto a la confección del plano catastrado del terreno solicitado en administración por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, ubicado en La Chanita, este Despacho toma nota y queda a la espera del informe respectivo una vez realizada la gestión. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-04574-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero, en seguimiento con oficio DAD 02703-2021 con fecha del 28 de julio del 2021 referente a traslado de nota MG-AG-DI-2620-2021 por especificaciones técnicas y presupuesto para la atención de nota SM 345-2021 que comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 05-2021 celebrada el 03 de marzo de 2021 artículo III.I aprobando dictamen de la Comisión de Obras Públicas, trasladando solicitud de vecinos de la Urbanización El Roció, para instalación de cincuenta y cinco metros lineales de malla de dos punto cinco metros de altura y un portón de acceso peatonal, remito oficio MG-AG-DI-3241-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de

Ingeniería y Operaciones. Lo anterior para que proceda acorde a normativa vigente y sujeto a contenido presupuesto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.IV. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-04591-2021, enviado al Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales, anexo oficio SM 1537-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 06 de setiembre de 2021 artículo VIII.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 71-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales Educativos que señala: 1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2020 celebrada el día 14 de junio del 2021 artículo III.II inciso 15) se conoció oficio MGAI-158-2021 suscrito por el Auditor Interno que indica, “Asunto: estudio de verificación del cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y parques Públicos. Adjunto encontrarán el Estudio de verificación del cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes Deportivas y Parques Públicos, informe 007-2021. El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con El Manual de Referencia para las Auditorías Internas (MARPAI), DFOE-0143- y las Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público” dictadas por la Contraloría General de República (Resolución R-DC-119-2009) y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector público R-DC-064-2014”. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, se atienda la solicitud del Lic. Arce Astorga, Auditor Interno y se cumpla lo que establece el Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes Deportivas y Parques Públicos. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.V. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-04594-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 1540-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021 artículo VIII.XII donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 74-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que detalla: 1. Que la Administración reasigne los 4 cupos según la lista de espera que tiene en la Dirección de Desarrollo Humano , siendo el beneficio a partir de agosto 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.VI. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-04588-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 1535-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 18-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, que señala: 1. Se traslada el SM 1043-2021 a la Administración para que la misma valore la posibilidad de realizar alianzas con CATOURNIC a fin de promover en el cantón experiencias dirigidas a prevenir acciones xenofóbicas hacia la población. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.VII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I MG-AG-04597-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 1547-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre de 2021 artículo VIII.XIX donde se aprobó

el Por Tanto del Dictamen N° 102-2021 de la Comisión de Obras Públicas que señala: 1. Justificado en el Oficio ALCM 17-2021 suscrito por el asesor legal de Concejo Municipal Mariano Ocampo el oficio MG-AG-DI-2644-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y en cumplimiento con el artículo 04 inciso 8 de Plan Regulador de Goicoechea se procede a autorizar únicamente la exoneración de los retiros laterales, siempre que se respeten los retiros frontales correspondientes, solicitados por el Ing. Víctor Hugo Cordero Acuña. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.VIII. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-04599-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 1548-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 103-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada a la Administración Municipal para que proceda con la revisión del caso de la señora Sonia María Gutiérrez Arias. Lo anterior para que proceda según el por tanto, acorde a la normativa vigente, debiendo informar a este Despacho sobre lo actuado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XII.IX. COPIA ALCALDESA MUNICIPAL A.I. MG-AG-04600-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 1549-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XXI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 104-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que señala: 1. En consecuencia, con el criterio N° C-078-2003 de la procuraduría General de la república relacionado a los usos de la zona de antejardín se procede aprobar la solicitud interpuesta por Leslye Ann Corrales Ford. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintiún horas con veinte minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i